TOMO 113 Montevideo, Lunes 16 de Octubre de 1933 Núm. 8150

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se observa una ley de prórroga para un pago sin recargos de contribución inmobiliaria

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 10 de 1933.—Número 12094.

A la Asamblea Deliberante:

Cúmpleme acusar recibo de la ley enviada por esa Asamblea con el mensaje número 354, fecha 9 del corriente, y por la cual se establece la prórroga hasta el 31 de Diciembre para el pago, sin recargos, de la contribución inmobiliaria correspondiente a los Departamentos del litoral e interior, así como a la zona suburbana de Montevideo.

El Poder Ejecutivo se ve en el caso de observar la ley referida y la envía a la Asamblea Deliberante para su reconsideración, en virtud de las razones siguientes:

Apenas tres días antes de la sanción de esta ley se había comunicado la anterior relativa al mismo asunto y que respondía al texto sometido por el Poder Ejecutivo con amplio mensaje en el que se demostraba el fundado propósito de llenar los mismos fines de la prórroga usando otro procedimiento más justo y más compatible con la legítima defensa de los intereses fiscales, nunca tan respetables como en estas épocas de apremiantes dificultades financieras.

En el debate motivado por el proyecto del Poder Ejecutivo, el Ministro de Hacienda manifestó cuáles eran los propósitos del Gobierno en cuanto a la aplicación de la ley, contrayendo en ese acto el compromiso moral de usar de la más amplia libertad en la interpretación de la prueba exigida a fin de no hacer efectivos los recargos, cuando el contribuyente se encuentre en imposibilidad de abonar el impuesto dentro de los plazos respectivos.

Cuando se sancionó la ley que el Poder Ejecutivo observa, todavía no se había publicado el decreto reglamentario de la primera, de modo que los señores Legisladores no podían conocer la forma de su aplicación, que deja percibir claramente de qué modo puede todo contribuyente de buena fe estar tranquilo ante el procedimiento simpel, libre de molestias y gastos, con que podrá justificar su situación si ha tenido algún fundamento válido para acorgerse a la liberalidad concedida.

Las disposiciones del decreto que son de suyo bien expresivas, serán todavía ampliadas con especiales instrucciones a los funcionarios recaudadores.

Pero sobre todo, el Poder Ejecutivo, que tuvo la iniciativa en este propósito de amparar justicieramente a los propietarios rurales, no puede ser sospechado de falta de consideración para los intereses rurales, cuando fué también el primero en proponer la desgravación de un 10 % sobre la contribución del año actual y ha propuesto nueva reducción de 10 %, además de otras valiosas concesiones para 1934.

Cree, pues, el Poder Ejecutivo interpretar a conciencia el problema de que se trata, y está convencido de que la ley por la cual la liberación de recargos se subordina a una limitación que tiene el más sólido fundamento invocable, debe mantenerse. Ella conduce a poner orden en la percepción del impuesto inmobiliario, a evitar muchos abusos inveterados y a ofrecer todo el amparo merecido, a los verdaderos necesitados del apoyo oficial.

Saludo a la Asamblea Deliberante con la mayor consideración.—**GABRIEL TERRA.—PEDRO COSIO.**

2

Decreto. Se declara que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland debe abonar una patente de giro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1933.—Número 11387|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el pago de patente de giro como importador por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

FE DE ERRATAS

En el decreto reglamentario de la ley 9.103 (Descuentos sobre el pago de intereses de títulos nacionales internos e hipotecarios) aparecido en el número 8143, fecha 7 del corriente, de "Diario Oficial", en el artículo 14, donde dice: "a un promedio de 95 %" para los títulos de interés inferior a 6 %, debe decir: "a un promedio de 92 %".

Queda salvado el error de imprenta.

LOS INDICES DE "DIARIO OFICIAL" están al día. El del 3.er trimestre correspondiente al Poder Legislativo apareció en el N.o 8140 (4 de Octubre); y el del Ejecutivo en el N.o 8146 (11 de Octubre)

Resultando: Que el artículo 4.° de la ley de 15 de Octubre de 1931, de creación de la A. N. C. A. P., al establecer la liberación de "derechos, impuestos y patentes aduaneras e internas", se refiere a las denominaciones que distinguen a los diversos gravámenes aplicados en el acto de la introducción de las mercaderías (derechos generales, impuesto interno, patente consular, patente de giro adicional de uno y medio por mil, etc.);

Resultando: Que esa liberación es provisional y a título de permitir a la A. N. C. A. P. un plazo, dentro del cual la venta de los artículos importados, a un precio que incluya el importe de todos los mencionados gravámenes, le permita abonar éstos al Estado con mayor comodidad y sin haber anticipado fondos de capital propio;

Considerando: Que la "patente de giro", propiamente dicha, no está prevista en el artículo citado, porque no puede confundirse con los impuestos recaudados en la Aduana, desde que su naturaleza se distingue por consistir en el pago de una cantidad fija anual;

Considerando: Que la patente de giro de uno y medio por mil recaudada en el acto de la importación, fué creada a título de un complemento de la patente de giro fija y anual; y no habiendo sido exonerada la A. N. C. A. P. de dicha patente de uno y medio por mil, sino de pagarla "en el acto de la importación", para abonarla trimestralmente, se deduce que el Legislador no ha podido tener la intención de liberar a la A. N. C. A. P. del pago de la patente fija anual;

Considerando: Que el silencio de la ley con respecto a la patente de giro anual confirma aquella deducción, por cuanto a las exenciones de impuesto, como toda excepción, deben ser expresas y taxativas;

Oída la opinión de la Dirección General de Impuestos Directos, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 19 de Junio del corriente año, y declárase que la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland debe abonar la patente de giro de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—PEDRO COSIO.

3

Resolución. Se otorga pensión a doña Carmen Magariños de Vera e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Número 3665.

Vista la gestión de la señora Carmen Magariños de Vera y la señorita María Cristina Vera a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex jubilado, don Mayo N. Vera, fallecido en el goce de ese derecho el 6 de Junio próximo pasado, como está probado en este expediente;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Magariños de Vera y la señorita María Cristina Vera con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.633.96.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

4

Resolución. Se otorga pensión a doña Estanislada Sosa de Bandelli

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3339.

Vista la gestión de la señora Etsanislada Sosa de Bandelli a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex jubilado don Luis Bandelli, fallecido en el goce de ese derecho el 27 de Abril del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Estanislada Sosa de Bandelli con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 445.50.

Publíquese. — TERRA. — PEDRO COSIO.

5

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Josefa González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3317.

Vista la gestión de la señorita Josefa González a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Antonio González, fallecido en el goce de ese derecho el 17 de Abril del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Josefa González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicines de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación de $ 670.21.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

6

Resolución. Se otorga pensión a doña Catalina Pardías de Benia

Ministerio de Hacienda.

Monteivdeo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2797.

Vista la gestión de la señora Catalina Pardías de Benia a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Bernardo Benia, fallecido en el goce de ese derecho el 15 de Noviembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Catalina Pardías de Benia con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 286.00.

Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Concepción D. Tejera de Umpiérrez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2927.

Vista la gestión de doña Concepción D. Tejera Umpiérrez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex sirviente del Hospital Pasteur, fallecido en el ejercicio de su cargo el 20 de Agosto de 1929, contando, hasta dicha fecha, con 10 años, 10 meses y 28 días de servicios, todo lo cual se comprueba debidamente en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Concepción D. Tejera Umpiérrez con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Angela Ortiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2920.

Vista la gestión de la señorita Angela Ortiz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex jubilado don Pedro Ortiz, fallecido en el goce de ese derecho el 21 de Enero del corriente año, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Angela Ortiz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

9

Resolución. Se otorga pensión a doña Lina Rodríguez de Ochoba

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2809.

Vista la gestión de la señora Lina Rodríguez de Ochoba a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José Ochoba, fallecido en el goce de ese derecho el 12 de Agosto de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lina Rodríguez de Ochoba con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposicioes de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Ramona Hernández de De León

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3293.

Vista la gestión de la señora Ramona Hernández de De León a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Macario De León, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.o de Marzo de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ramona Hernández de De León con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

11

Resolución. Se otorga pensión a la menor María Julia Lasala Idoyaga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2480.

Vista la gestión de la menor María Julia Lasala Idoyaga a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural del ex empleado de la Corte Electoral, don Bernardo Lasala, fallecido en el ejercicio de su cargo el 28 de Junio de 1932, contando, hasta esa fecha con 6 años y 19 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor María Julia Lasala Idoyaga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Publíquese y devuélvase.—TERRA. — PEDRO COSIO.

12

Resolución. Se otorga pensión al menor José Bermúdez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2911.

Vista la gestión del menor José Bermúdez a efecto de que se le otorgue pensión como hijo del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don José Bermúdez, fallecido en el ejercicio de su cargo el 7 de Setiembre de 1932, contando, hasta esa fecha, con 4 años, 6 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por el menor José Bermúdez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

13

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Enriqueta Marempouy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3422.

Vista la gestión de la señorita Enriqueta Marempouy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex portero de la Dirección General de Pesas y Medidas, don Juan Marempouy, fallecido el 2 de Octubre de 1932, contando, hasta el 7 de Setiembre de 1928, con 5 años, 10 meses y 7 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Enriqueta Marempouy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Gumersinda Silvera de Hoz e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3533.

Vista la gestión de la señora Gumersinda Silvera de Hoz y Ramona Hoz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex jubilado don Ramón Hoz, fallecido en el goce de ese derecho el 12 de Enero de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gumersinda Silvera de Hoz y su expresada hija con derecho a disfru

tar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 135.98.
Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Manuela Ramos de Llorach

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2847.

Vista la gestión de la señora Manuela Ramos de Llorach a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Dirección de Obras Municipales, (Intendencia Municipal de Montevideo), don Juan Llorach, fallecido en el ejercicio de su cargo el 3 de Diciembre de 1932, contando, hasta esa fecha, con 15 años, 11 meses y 10 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Manuela Ramos de Llorach con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 217.96.
Comuníquese, publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Luisa Viasol de Ifrán e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 762.

Vista la gestión de la señora Luisa Viasol de Ifrán y María Esther, Eugenia, María Victoria, Paula, María Elena, Julia y Ema Ifrán a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex peón de la Intendencia Municipal de Canelones, don Pablo Ifrán, fallecido el 1.o de Agosto de 1931, contando, hasta esa fecha con 13 años, 11 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Luisa Viasol de Ifrán y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 145.20.
Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña María V. Casas de de Iglesias e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2458.

Vista la gestión de la señora María V. Casas de Iglesias, y María Amparo, José Miguel y Antonio Iglesias a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex ayudante de la Inspección de Policía Sanitaria Animal don Benito V. Iglesias, fallecido en el ejercicio de su cargo el 10 de Diciembre de 1932, contando, hasta esa fecha, con 22 años, 10 meses y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María V. Casas de Iglesias, y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una aignación anual de $ 331.58.
Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Margarita Battagliero de Iribarne

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 3171.

Vista la gestión de la señora Margarita Battagliero de Iribarne a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex obrero de la Intendencia Municipal de Montevideo don Adolfo Iribarne, fallecido en el ejercicio de su cargo el 19 de Febrero de 1933, contando, hasta esa fecha, con 10 años, 3 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Battagliero de Iribarne con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 150.87.
Publíquese y devuélvase. — TERRA. — PEDRO COSIO.

19

Resolución. Se otorg pensión a doña Fernanda Rey B. de Romani

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 6310|31.

Vista la gestión de la señora Fernanda Rey B. de Romani a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jornalero de la Administración Nacional del Puerto don Ricardo Romani, fallecido el 12 de Noviembre de 1929, contando, hasta el mes de Diciembre de 1916, con 3 años y cuatro días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el causante falleció con posteroiridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública, encontrándose la peticionaria amparada por el artículo 63 de la citada ley;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Fernanda Rey B. de Romani con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Publíquese y devuélvase.—TERRA.—PEDRO COSIO.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Celia N. Menéndez de Seoane e hijo menor

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—Número 2944.

Vista la gestión de la señora Celia Natalia Menéndez de Seoane y el menor César Seoane a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijo del ex Inspector de Establecimientos del Consejo de Salud Pública, don César Seoane, fallecido el día 10 de Febrero de 1933, contando, hasta Enero del corriente año, con 17 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que de conformidad con el artículo 20, inciso 6.º de la ley de 26 de Agosto de 1926 el causante tiene derecho a una bonificación de 2 años, 4 meses y 16 días por servicios prestados en el Hospital Fermín Ferreira, elevándose así, a 19 años, 10 meses y 16 días de servicios computables;
De acuerdo con lo dictaminado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Celia Natalia Menéndez de Seoane y su expresado hijo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las le-

yes de 6 de Febrero de 1925 y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 596.33.
Publíquese y devuélvase. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

21

Mensaje. Se remite un proyecto de presupuesto de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 5 de 1933.—Número 4787|22.

A la Asamblea Deliberante:

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 28 de Julio último, el Poder Ejecutivo remite a esa Asamblea el proyecto de presupuesto del Consejo de Administración de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para regir durante el 4.o trimestre del año en curso y en el ejercicio 1934.

Las razones en que fundamenta el Consejo de la Caja el mantenimiento de su presupuesto actual serán apreciados por esa Asamblea, por la lectura de la información que se acompaña.

No obstante apreciar la discreta gestión del Consejo de la Caja, según resulta de su información respectio de la limitación de los gastos de administración al 0.96 % del monto de las pasividades que sirve el instituto, el Poder Ejecutivo se ha visto precisado a suprimir el proyecto de presupuesto formulado por dicho Consejo, la partida de $ 2.280.00 anuales por concepto de sueldos progresivos, cumpliendo así su propósito de no prestigiar aumentos de sueldos, entre tanto no mejore la situación de las finanzas públicas.

Con tal motivo, renueva a esa Asamblea las seguridades de su más alta consideración. — GABRIEL TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en uso de las facultades de que ha sido investida,

DECRETA:

Artículo 1.° La planilla de sueldos y gastos para el ejercicio 1934, queda fijada en $ 15.700.00, de acuerdo con los siguientes rubros:

Sueldos

1 Gerente	$	3.000 —
1 Contador	"	1.980 —
1 Tesorero	"	1.860 —
1 Secretario	"	1.860 —
1 Oficial 1.°	"	1.320 —
1 Conserje	"	900 —
	$	10.920 —

Gastos

Alquiler de casa	$	1.200 —
Quebrantos de Caja	"	240 —
Luz, calefacción, locomoción, agua, avisos, eventuales	"	600 —
Utiles, impresiones, mobiliario	"	460 —
	$	2.500 —

Resumen

Sueldos	$	10.920 —
Gastos	"	2.500 —
Total	$	13.420 —

Art. 2.° El Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones queda facultado para dentro de las sumas globales de gastos, hacer las transferencias que juzgue convenientes.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

ANDRES F. PUYOL.

22

Resolución. Se autoriza la adquisición de un inmueble ocupado por la escuela número 5 de 2.° grado de Cerro Largo (Río Branco).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 1012|916.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la oferta de venta de una propiedad para asiento de la escuela número 5 de 2.° grado de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, formulada por el doctor Mario Balzami Bonomi;

Resultando: Que dado que el doctor Balzami Bonomi ha hecho expresa manifestación de que no acepta el precio transaccional que le formuló el Consejo de Enseñanza, éste solicita se decrete la expropiación de aquel inmueble;

Resultando: Que ante aquel pedido, el Consejo Nacional de Administración dispuso en 17 de Setiembre de 1930 la expropiación de ese bien, por la suma de tasación formulada por la Dirección General de Avalúos que alcanzó a $ 5.000.00;

Resultando: Que ratificada por esa oficina la referida tasación y notificada al interesado, éste manifiesta que aceptaría por vía de transacción, el valor de su propiedad en $ 5.500.00, a fin también de evitar demoras y el respectivo juicio judicial;

Resultando: Que oídos el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y la Dirección de Avalúos, estas oficinas aconsejan por vía transaccional, se acepte la solución propuesta por el interesado;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indica el rubro al que ha de imputarse la suma de cinco mil quinientos pesos, importe de la compra del bien del doctor Mario Balzami Bonomi;

Considerando conveniente a los intereses escolares el autorizar la venta de que se trata;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Dejar sin efecto la resolución de 17 de Setiembre de 1930, que dispuso la expropiación del bien del señor Balzami Bonomi.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir del doctor Mario Balzami Bonomi por la suma de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00) el inmueble de su propiedad, situado en la manzana número 7, padrón 24, área 3.505 metros 9.443 decímetros 50, ubicado en la villa de Río Branco, Cerro Largo, y que actualmente ocupa la escuela número 5 de 2.° grado de esa localidad.

3.o La citada suma de $ 5.500.00, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la pondrá a disposición de la Escribanía de Gobierno y Hacienda para satisfacer el pago de esta venta, imputándose su importe al saldo de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, depositados en el Banco de la República y destinados a edificación escolar y que hasta la fecha no tengan aplicación práctica.

4.° Comuníquese y pasen estos antecedentes a la Escribanía de Gobierno y Hacienda a los fines de la escrituración correspondiente. — TERRA. — ANDRES F. PUYOL.

23

Resolución. Se aprueban estatutos y se concede personería jurídica a la "Federación Uruguaya de Remo"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 323|933.

Vistos los estatutos de la "Federación Uruguaya de Remo", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines del reconocimiento de la personaría jurídica;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno ha formulado una objeción respecto a las obligaciones e hipotecas a que hace referencia el artículo 54 de los estatutos, en el sentido de que no consistan en debentures hipotecarias por no ser éstas admitidas en estos casos;

Atento a que los interesados manifiestan que ha sido atendida la observación fiscal y al efecto se ha hecho el siguiente agregado, según testimonio de escribano público, al citado artículo 54 "La Federación no podrá emitir debentures para pago de las obligaciones hipotecarias que contraiga de conformidad con el inciso anterior";

Atento a que con la expresada aclaración pueden aprobarse los estatutos en vista, en razón de que no contie-

nen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Apruébanse los estatutos de la "Federación Uruguaya de Remo", de esta Capital, y concedésele la personaría jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

24

Resolución. Se aprueban modificaciones en los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 685|933.

Vistos los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los fines de la aprobación de las modificaciones introducidas en los mismos y confirmación de la personería que se acordó en oportunidad a dicho centro;

Atento a que han sido atendidas las modificaciones indicadas por el señor Fiscal dictaminente, al artículo 61 de estos estatutos, y que éstos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

Oído el Consejo de Salud Pública;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Aprobar las modificaciones introducidas en los estatutos del "Centro Protección de Chauffeurs" y confirmarle la personería jurídica que se le acordó por resoluciones de Julio 19 de 1915 y Diciembre 12 de 1917, a los efectos determinados en el artículo 21 del Código Civil, y con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con el decreto de 15 de Abril de 1925, publíquese y archívese.—TERRA. —ANDRES F. PUYOL.

25

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María I. Arroyo de Hernández

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 697|933.

Vista la gestión promovida por doña María I. Arroyo de Hernández, Directora de la escuela rural número 33 del Departamento de Colonia, solicitando su jubilación con arreglo a la ley de 18 de Setiembre de 1923;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria prestó servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 31 de Agosto de 1933, por espacio de 13 años, 2 meses y 9 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 1, que la postulante tiene un hijo menor de edad, de nombre Osvaldo Alberto Angel, nacido el día 21 de Setiembre de 1931, el que vive con ella y está a su cuidado;

Atento a que este petitorio se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 132, 133 y 134 de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, respecto a la forma en que deben acordarse las jubilaciones y a la edad del hijo menor para acojerse a sus beneficios;

Atento a lo dispuesto por las leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento, además, a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 3.er turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María I. Arroyo de Hernández la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 575.64 anuales, o sea las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió como años de servicios tiene prestados y alquileres que al efecto acumula, de conformidad con la precitada ley de 5 de Enero del corriente año.

2.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

26

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Filomena Tor Alemany

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 517|933.

Vista la gestión promovida por doña Filomena Tor Alemany, Secretaria de la escuela "República Venezuela" número 134, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 31 de Marzo de 1933, por espacio de 25 años, dos meses y 29 días;

Resultando: Que este petitorio fué formulado por la interesada en 26 de Diciembre de 1932;

Atento a que por tal causal procede concederle la pasividad en la forma establecida por las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911 y 8013 de 1926;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Filomena Tor Alemany la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.216.00 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley 8748 de 20 de Agosto de 1913.

3.° Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

27

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Irene Banús de Burguete

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 608|933.

Vista la gestión promovida por la señora Irene Banús de Burguete, Directora de la escuela rural número 57 del Departamento de Rocha, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando de los informes de la Caja Escolar y Contaduría General de la Nación, que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 25 de Noviembre de 1931, por espacio de 8 años y 8 días;

Resultando: Que este pedido fué formulado por la interesada en Noviembre de 1931;

Atento a que la misma ha solicitado su jubilación amparada en las disposiciones legales vigentes antes de la promulgación de la ley de Presupuesto de 5 de Enero del año en curso, que en sus artículos 132, 133 y 134 las modifica desde esa fecha en adelante;

Atento a que la postulante se ha presentado con anterioridad a ella y ha comprobado ampliamente sus derechos también con anterioridad a la misma ley, por lo que corresponde concederle la pasividad en la forma establecida por las referidas leyes 2436 de 28 de Mayo de 1896, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8013 de 28 de Octubre de 1926;

Atento a la opinión y dictamen favorables de la Caja Escolar y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

1.º Concédese a doña Irene Banús de Burguete la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 164.55 anuales, o sean las 8| 25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al respecto acumula de conformidad con las leyes citadas.
2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

28

Resolución. Se dispone que pasen a depender de la Dirección de la Armada dos Telegrafistas pertenecientes a la Isla de Lobos y al Banco Inglés.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 3428|933.

Visto el precedente oficio de la Dirección de la Armada solicitando que los dos Telegrafistas de 2.ª clase, asimilados a Alféreces, pertenecientes al Faro de Lobos y al Banco Inglés, que en la actualidad no están en sus destinos, sean puestos a órdenes de esa Dirección;
Atento a que la expresada Dirección en la actualidad tiene que atender los servicios de los radio-faros instalados en la Isla de Lobos y pontón del Banco Inglés, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 29 de Abril de 1933 y a lo manifestado por la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones en su precedente informe;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pasen a depender de la Dirección de la Armada los dos Telegrafistas de 2.ª clase, asimilados a Alféreces a que se hace mención en la parte expositiva.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

29

Resolución. Se acepta renuncia de un Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Setiembre 19 de 1933.—Número 3565|933.

Vista la renuncia que del cargo de Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina presenta el señor General de Brigada don Angel F. Farías;
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación manifiesta que no tiene reparo que oponer a la aceptación de dicha renuncia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro del Consejo Supremo de Guerra y Marina formula el señor General de Brigada don Angel F. Farías, agradeciéndosele los servicios prestados.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

80

Resolución. Se acepta renuncia de un Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 3794|933.

Visto el precedente oficio del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, adjuntando la renuncia que del cargo de Odontólogo honorario del mencionado Servicio presenta el doctor don Santiago G. Bottino;
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación manifiesta que debe aceptarse la renuncia de la referencia,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que presenta el doctor don Santiago G. Bottino del cargo de Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

81

Resolución. Se exonera a un Odontólogo honorario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 3670|933.

Vistos estos antecedentes, en los que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicita la exoneración del Odontólogo honorario, de la Sección Odontológica, doctor don Carlos Alberto Schweitzer, por haber cometido irregularidades en el desempeño de sus funciones;
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación, manifiesta que habría conveniencia en declarar el cese, por razones de mejor servicio, del Odontólogo mencionado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonérase, por razones de mejor servicio, al doctor don Carlos Alberto Schweitzer, del cargo de Odontólogo honorario de la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.
2.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

82

Resolución. Se exonera a un Artificiero de 2.ª clase del Arsenal de Guerra y se hacen sustituciones

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.—Número 3793|933.

Visto el precedente oficio del Arsenal de Guerra, por el que solicita la exoneración, por razones de salud, del Artificiero de 2.ª clase, Sargento asimilado, Luis Ubal y a la vez propone para llenar la vacante que éste dejará al Aprendiz, Cabo asimilado, Enrique Walls y en su reemplazo al señor Raúl Febregat.
Atento a que la Inspección General del Ejército, en su elevación, manifiesta que no tiene reparo que oponer a la propuesta de la referencia.
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar, por razones de salud, al señor Luis Ubal del cargo de Artificiero de 2.ª clase, asimilado a Sargento, del Arsenal de Guerra.
2.º Nombrar para ocupar el referido cargo al Aprendiz, asimilado a Cabo, Enrique Walls, y para subrogar a éste al señor Raúl Fabregat.
3.º Que se comunique, publique y devuelva.—TERRA.—Coronel JOSE M.ª GOMEZA.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El segundo plazo para el pago de la contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior vence el 30 de Noviembre próximo.

PAPEL SELLADO

De acuerdo con el artículo 34 de la ley, en cada página de papel sellado no podrán escribirse más de 25 líneas, respetándose el margen en ella señalado, y no podrán entrar por regla general más de 45 letras en cada línea.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo con el señor Ministro del Interior, de fecha 6 de Octubre de 1933.

1—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo a proceder a la clausura de los cabarets, dancings, salas de baile, cafés de camareras y demás casas de diversión que no acrediten haber abonado las patentes e impuestos que gavan la actividad comercial que realmente desplieguen.

2—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del ex Oficial Inspector de la Policía de Montevideo don Miguel Binardell no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

3—Resolución nombrando Subcomisario seccional de la policía de Montevideo al Oficial Inspector don Juan F. Arrieta.

4—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo, al Escribiente de la Jefatura don Cristián Liesack.

5—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don José J. Carrasco.

6—Resolución nombrando Oficial Inspector de la policía de Montevideo al Escribiente de 1.a clase don Héctor L. Conde.

7—Resolución nombrando Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 1.a clase don Alfredo B. Piquinela.

8—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a Heliotropo Rosa.

9—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a don José L. García.

10—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a clase don Manuel Acosta.

11—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil don Héctor Pintos.

12—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil don Juan Laborde.

13—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil don Laudelino Rodríguez.

14—Se resuelve declarar que la exoneración de don Deomar Sáenz Lacueva del cargo de Subcomisario de la policía de Montevideo no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

15—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la policía de Montevideo al que lo es de 2.a don José M. Vitabar.

16—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Francisco Argento.

17—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Romeo J. Martino.

18—Resolución nombrando Comisario de la 1.a sección rural de Florida al Capitán retirado Saturnino C.' Cuenca.

19—Se resuelve declarar cesante al peón de cuadrilla de la Dirección de Comunicacones don Juan José Luppi y se confirma en el expresado cargo al peón interino don Zenón Víctor Vecino.

20—Resolución nombrando al doctor Mario Olave Amaro médico supernumerario del servicio público de la 8.a sección de Colonia.

21—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para trasladar al Comisario de la 6.a sección don José A. Mora a la 1.a urbana y al Subcomisario rural don Juan Medina Larrosa a la 11.a sección mientras dure la información sumaria que se les instruye.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Humberto Schenini del cargo de Secretario de la Cárcel Penitenciaría no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

23—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para reponer con carácter definitivo al guardia civil Orestes Ghisoli Novarría.

24—Se autoriza a la Jefatura de San José para utilizar en comisión los servicios del Escribiente de la 6.a sección Ramón Benítez en la Sección Contaduría.

25—Se resuelve que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, Gregorio Muñoz no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

26—Se declara cesante el peón del Corralón Municipal de Lavalleja don José Ramón Rodríguez.

27—Se traslada en comisión al Subsecretario de la 5.a sección rural de Flores, Héctor Bolívar Klein a la 1.a sección rural mientras dure el tratamiento de su enfermedad.

28—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Canelones José Pedro Arbelo, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

29—Se concede licencia por tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Ramón Albano.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil Deogracio Figueredo.

31—Se resuelve declarar que la exoneración de Pablo Alpuy del cargo de Subcomisario de la 1.a sección urbana de San José no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

32—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Hilaerte Rodríguez, debiendo continuar reemplazándolo Arturo Lamella.

33—Se declara cesante al Carpintero del Corralón de la Intendencia Municipal de Florida Honorato I. Caetano.

34—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo al Agente de la Población Flotante de la Policía de Investigaciones don Justo B. Martínez.

35—Se traslada en comisión a la Jefatura de Artigas al Comisario de la 4.a sección don Mauricio Albicetti.

36—Resolución nombrando Médico Supernumerario de la 6.a sección urbana de Colonia al doctor don Juan A. Goñi.

37—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Rocha Elio R. Techera no apareja la pérdida al derecho al retiro policial.

38—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo Pedro Alvarez, debiendo seguir reemplazándolo Araceli F. Mederos.

39—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Lavalleja Nicolás Pereira, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

40—Se concede licencia por dos meses con sueldo, por razones de enfermedad, al Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó Atilio Apatía.

41—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Colonia don Ricardo Zapata no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

42—Se concede licencia por quince días con sueldo al Suboficial Inspector de la policía de Colonia Pedro J. Iturría.

43—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 8.a sección rural de Rivera don Fortunato Núñez.

44—Resolución nombrando Escribiente de la 8a. sección rural de Rivera a don Angel Avelenda.

45—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al guardia civil de la policía de Montevideo Lafayette Olivera, debiendo seguir sustituyéndolo interinamente Celso Bruno Sosa.

46—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Durazno Eulogio Leyes no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

47—Se concede licencia por 15 días con sueldo, al Subcomisario de la 1.a sección de Canelones don Juan Vázquez Barbadora.

48—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la apelación deducida por don Carmelo René González, empleado del ex Concejo Autónomo de Las Piedras (Canelones), contra una resolución de la Intendencia Municipal, que le impuso una sanción disciplinaria, resolviéndose reducir a la pérdida de los medios sueldos correspondientes a seis meses la sanción aplicada.

49—Se resuelve dirigir mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, gestionando que dicha corporación disponga que los Juzfados le remitan las sentencias dictadas contra los delincuentes que esa policía pone a su disposición, a fin de cumplir con lo dispuesto por la ley de 12 de Julio de 1912.

50—Mensaje a la Alta Corte de Justicia a que se refiere la anotación anterior.

51—Se prorroga por tres meses la licencia que disfruta el guardia civil de la policía de Montevideo Santiago Gómez.

52—Se declara pensionista del Estado a doña Eleuterio Saravia de Nogueira, con una asignación anual de $ 453.96, sujeta a los descuentos de ley.

53—Se declara que el nombre de la persona designada para ocupar el cargo de Subcomisario de la 7.a sección rural de Lavalleja es Robustiano Antonio Angelero y no Antonio R. Angelero.

54—Se concede licencia por diez días con sueldo al guardia civil de la policía de Canelones don Juan Leonidas.

55—Resolución declarando cesante al Comisario rural de la 3.a sección de Soriano don José Barate.

56—Resolución nombrando Comisario rural de la 3.a sección de Soriano al actual Comisario de Ordenes don José Pedro Perroni.

57—Resolución nombrando Comisario de Ordenes de la Jefatura de Soriano al señor Eliso B. Olazagasti.

58—Resolución declarando cesante al Subcomisario rural de la 6.a sección de Soriano don Ambrosio Arocena.

59—Resolución nombrando Subcomisario rural de la 6.a sección de Soriano a don Fermín González Galarza.

60—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 5.a sección urbana de Soriano don Ernesto Malán.

61—Resolución nombrando Escribiente de la 5.a sección urbana de Soriano a don Manuel de Castro.

62—Se concede licencia por tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo, Pómolo Rosa Díaz y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo.

63—Se resuelve declarar que la exoneración de don José María López Ramos del cargo de Jefe de Policía de Canelones,

no apareja la pérdida del derecho a retiro polical.

64—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo al guardia civil de la policía de Montevideo, Carlos Otero Brown y se autoriza a la Jefatura de Policía para seguir utilizando los servicios de Fernando Bonelli en su reemplazo.

65—Se resuelve confirmar la resolución de fecha 27 de Mayo de 1931, por la cual se denegó al ex Sargento de la policía de Montevideo, don Antonio Ferreira, el derecho de acogerse a los beneficios que acuerda la ley de 26 de Octubre de 1925.

66—Se resuelve nombrar Guardahilos de la Jefatura de Río Negro a don José Luis Gasaniga.

67—Se concede prórroga de licencia por seis meses con sueldo, al Cabo de la Guardia Republicana, León Albornoz.

68—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Bombero, Gregorio Avellaneda, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

69—Mensaje a la Asamblea Deliberante, dando cuenta de la creación del Consejo Superior de Cárceles.

70—Se declara pensionista del Estado a doña Cilanira Gorostidi de Cosio, con una asignación de $ 1.765.11, sujeto al descuento legal.

71—Cédula de pensionista a favor de doña Cilanira Gorostidi de Cosio.

72—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex Coracero de la Guardia Republicana Virgilio Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a retiro polical.

73—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil, don Rogelio Suárez, no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

74—Se concede prórroga de licencia por tres meses con sueldo, al Sargento de la policía de Montevideo, Mauro Techera.

75—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la policía de Montevideo, don Arnoldo Bruschera no apareja la pérdida del derecho a retiro policial.

76—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Gervasio González Galarza del cargo de Inspector de Policía de Durazno no apareja la pérdida de derecho a retiro polical.

77—Se resuelve derigir mensaje a la Asamblea Deliberante en la nota de la Intendencia Municipal de Montevideo solicitando autorización para levar un protocolo propio y registro de protocolizaciones, destinado a autorizar y autenticar los actos y contratos de su competencia.

78—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

79 y 80—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baj del ex guardia civil de la policía de Cerro Largo, don José Luis Baillo no apareja la pérdida del derecho a retiro polical.

81—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Río Negro por $ 31.20 por implementos radiotelegráficos para esa Jefatura.

82—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 200.00 destinada a la adquisición de los materiales necesarios para el niquelado y dorado de botones existentes en la Sección S. y Talleres.

83—Se manda librar orden de pago a favor de la Usina Eléctrica de Montevideo por $ 12.86 por trabajos de conexión del cable telefónico del cuartel 8.o de Infantería con la residencia del señor Presidente de la República.

84—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Canelones por pesos 3.56 pago de la cuenta presentada por el Comisario de la 11.a sección Gilberto Brunereau por pasajes expedidos a su favor en Agosto próximo pasado.

85—Se manda librar orden de pago a favor de Julio Venutti por $ 7.30 por reparación de una máquina "Underwood de este Ministerio.

86—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Maldonado por $ 60.50 por servicio de barométrica municipal en Marzo próximo pasado.

87—Se manda librar orden de pago a favor de Campomar y Soulas por $ 37.20 por provisión de 12 metros de casimir para la confección de trajes civiles para los agentes de investigaciones de Salto.

88—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 23.00 por provisión de 530 hojas de blok, 500 idem, de papel de hilo y 9.000 formularios para pedidos de precios destinados a la Sección Inspectores de este Ministerio.

89—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por pesos 60.00 por provisión de un impermeable "Reversible", 1 ídem "Trinchera" y 2 ídem "Calidad 606" para los agentes de investigaciones de Salto.

90—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía. por pesos 450.00, por provisión de 2.300 kilogramos de alambre de doble galvanización de 3 milímetros, 100 kilogramos de alambre doble galvanizado de 2 milímetros, etc., destinados a la Jefatura de Salto.

91—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 243.43, por reparaciones efectuadas por el Cuerpo de Bomberos al auto de la Jefatura de Soriano.

92—Se manda librar orden de pago a favor de Eugenio Barth y Cía. por pesos 366.00, por provisión de 1.400 kilos de alambre de 3 milímetros, 500 aisladores, etc. para la instalación de la línea telefónica entre las comisarías de la 3.a y 5.a secciones de Maldonado.

93—Se manda librar orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 2.242.34, destinada al pago de las cuotas vencidas el 28 de Febrero y 31 de Mayo de la hipoteca que grava el edificio que servía de sede a este Ministerio, sito en la calle 25 de Mayo 520.

94 y 95—Se manda librar orden de pago a favor de Francisco Cammarano por $ 708.00, por confección de 600 gorras para el Cuerpo de Bomberos, Guardia Republicana y Guardia Metropolitana.

96—Se manda librar orden de pago a favor de Luis A. Rossi, por $ 45.00, por confección de una medalla de oro para el señor Ministro del Interior y 6 de plata para funcionarios dependientes de esta Secretaría.

97 y 98—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Soriano por $ 25.00, pago a Gaspar a F. Bianchi por gastos de sepelio del ex Suboficial de la 2.a sección urbana Juan José Martinelli.

99—Se manda liquidar a favor de Trabucati y Cía. por $ 168.00, pago por provisión de 800 kilogramos de crin vegetal destinada a la confección de 100 colchones para las Jefaturas de campaña.

100—Se manda liquidar a favor de la Administración Nacional del Puerto pesos 36.00, por conducción en Setiembre de 1917 en el Cabo Polonio hasta La Paloma, de una partida de cascos y sombreros y pasajes desde dicho puerto a Montevideo en Junio de 1918, Octubre de 1918 y Febrero de 1920.

101—Se manda liquidar a favor de la Intendencia Municipal de Florida $ 75.11 por colocación de cordón frente al edificio ocupado por la comisaría de la 2.a sección urbana.

102—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado $ 55.91 por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

103—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Florida $ 56.75, por devolución de medios sueldos retenidos al ex guardia civil Margarito del Horno desde Agosto hasta Octubre inclusive de 1930.

104—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de San José $. 40.07 por manutención del personal policial que prestó servicios de vigilancia con motivo del acto eleccionario de Noviembre del año próximo pasado.

105—Se autoriza al Encargado de la organización del Cuerpo de Policía Auxiliar, don A. Sanguinetti, para alquilar en $ 33.00 una finca sita en la calle Paysandú número 1792 para sede de sus oficinas.

106—Se autoriza al Encargado del Cuerpo de Policía Auxiliar para aplicar $ 350.00, asignada para gastos de organización de dicho Cuerpo durante la segunda quincena de Setiembre próximo pasado en la adquisición de mobiliario, 100 distintivos, medio mes de alquiler y 15 días de asignación a dicho Encargado.

107—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 350.00, para atender el pago de gastos de organización en la segunda quincena de Setiembre próximo pasado del Cuerpo de Policía Auxiliar.

108—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Montevideo por $ 545.26 para pago al Banco Hipotecario del Uruguay de la 70.a cuota trimestral vencida el 31 de Julio próximo pasado de la hipoteca que grava el inmueble sito en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim.

109—Se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Útiles por $ 44.15, por provisión en Agosto próximo pasado de 30.000 hojas de papel de oficio para uso de este Ministerio.

110—Resolución dejando sin efecto la orden de pago número 12.151 por $ 80.00, a favor de Construcciones Militares, pago al Dibujante Rómulo Costa Podestá por 20 días, para dar término al proyecto de construcción de un nuevo edificio para la Alcaidía y Cárcel Central de Policía, mandándose expedir cheque por la mencionada suma y por el concepto antes expresado.

111—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Rocha por pesos 10.00, para ser entregada a la Comisión Pro Fomento de la escuela rural número 53, como contribución de este Ministerio.

112—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para invertir la suma de $ 16.01 en la adquisición de materiales para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección rural.

113—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 30.00 como contribución a los gastos del sepelio del guardia civil José Ludueña fallecido el 23 de Setiembre próximo pasado.

114—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Serratosa y Castells dos cubiertas al precio de $ 151.40 y en la casa Muraciolle y Fréres dos cámaras en $ 10.00 destinadas a la Jefatura de Policía de Artigas.

115—Se autoriza a los empleados de la Policía de Investigaciones de Montevideo, Severo Paciel, Miguel Scelza, Raúl Roselló, Juan Navarro y Jaime Scorovich para aceptar la suma de $ 34.00 donados por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

116—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para entregar a los familiares del extinto guardia civil Matilde Ramón Recalde el importe de los haberes devengados y no cobrados por el mes de Agosto próximo pasado y como también los días adeudados por Setiembre próximo pasado.

117—Se autoriza a la Dirección de Comunicacones para invertir la suma de

$ 16.00 en la compra a la casa Turcatti y Belatti de 200 kilogramos de bleck en latas de 15 a 20 kilogramos cada uno destinado a la conservación de los postes para una línea telefónica policial.

118—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Mosca Hnos. 2.020 sobres, carta impresos y 40hojas de papel secante para la Jeaftura de Policía de Río Negro.

119—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para pagar al señor Angel Maruzzi la suma de pesos 335.40. importe del mobiliaroi adquirido para sus oficinas que había sido contratado por el ex Concejo de Administración Departamental.

120—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa Mosca Hnos. 200 carátulas de tela para carnet de identidad en la suma de pesos 6.00 y en la casa Pablo Ferrando una caja de papel fotográfico en la suma de $ 4.45 para uso de la Oficina Dactiloscópica anexo a la Jefatura de Policía de Flores.

121—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir en la casa José Garesse e Hijos 100 gramos de magnesio en $ 3.00 y una docena de placas en $ 1.55 destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de San José.

122—Se manda adquirir en la casa Pablo Ferrando una lamparilla de 50 bujías (roja) al precio de $ 1.00 y un disparador para obturador marca "Luc" al precio de $ 1.20 destinada a la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de Policía de Rocha.

123—Se autoriza a esta Secretaría para adquirir en la casa Gerónimo Tammaro una medalla distintivo destinada al uso de la policía femenina de la Jefatura de Policía de Paysandú.

124—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para reforzar el rubro manutención de presos, etc., del actual ejercicio con la suma de $ 183.57 y autorizar a la expresada Jefatura para invertir hasta la suma de $ 383.57 en la construcción de una pieza habitación en el terreno donado para subcomisaría de la 11.a sección.

125—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para implantar el régimen horario de trabajo conocido por semana inglesa para los obreros de su dependencia.

126—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Paysandú para que proceda al pago de $ 153.00 que adeuda a Juan Francisco Costa por concepto de suministro de chapas para patentes de rodados correspondientes al ejercicio 1933.

127—Se autoriza a la Intendencia Municipal de Rivera para invertir durante el 2.o semestre del actual ejercicio hasta la suma de $ 2.434.40 en el pago de los ueldos del personal y gastos que origina el funcoinamiento de las Usinas Eléctricas de Tranqueras y Minas de Corrales.

128—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para entregar a la señora Slaudina Acosta viuda del ex guardia civil Gerardo Suárez el importe de los haberes devengados y no cobrados por ximo pasado.

129—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Flores para adquirir tres caballos destinados al servicio policial de la comisaría de la 4.a sección rural.

130—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para arrendar al señor Salustiano Bejo en la suma de $ 50.00 mensuales una propiedad y un potrero para asiento de la comisaría de la 9.a sección.

131—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para entregar a los menores Elvira, Juan y Luisa, hijos naturales del ex guardia civil Juan do Carmo, la suma de $ 35.37, importe del sueldo devengado y no cobrado por Abril próximo pasado.

132—Se resuelve declarar que en principio corresponde acceder favorablemente la gestión iniciada por el señor Carlos Vissiso sobre porte de armas.

133—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el señor Atanasio Etcheverry sobre autorización de descuentos de los vales que le adeudan distintos empleados de la Jeaftura de Policía de Artigas.

134—Se autoriza al señor José R. Guecaiburú para colocar asegurada a los postes telefónicos en el pueblo Soca (Canelones) y frente al negocio de su propiedad una guirnalda con seis picos de luz.

135—Se acepta la donación ofrecida por el señor Baldomero Abella de un solar de su propiedad ubicado en el balneario "La Tuna", 8.a sección de Canelones para servicio policial permanente.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Octubre 3 de 1933

1—Bernardo Sureda, Odontólogo de la Zona Militar número 2 — Acumulación de sueldos. — Con lo informado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

2—Juan J. Espíndola — Liquidación de sueldo por Junio próximo pasado como soldado del Batallón de Ingenieros número 1. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe decreto designando al doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, Subsecretario de Defensa Nacional, Delegado Oficial de la República a la 5.a Conferencia I. para la Unificación del Derecho Penal. —Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

4—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 12.53, expedida a favor del ex soldado Ricardo Eusebio Martínez, importe de su sueldo por el mes de Junio de 1932. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

5—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 72.00, expedida a favor del Cabo de 1.a clase Ramiro Breijo, importe de premios de constancia devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

6—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 27.50, expedida a favor del maestro de Instrucción Primaria Wifredo Giralt, importe de diferencias de sueldo progresivo que se le adeudan. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

7—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 4.20 expedida a favorde Leopoldino Rivas, importe de premios de constancia devengados.— Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

8—Contaduría General de la Nación— Liquidación talonaria por $ 16.42, expedida a favor del soldado retirado Estanislao Nacimiento, importe de su sueldo por Noviembre de 1932. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

9—Ministerio del Interior — Transcribe decreto disponiendo que en lo sucesivo las relaciones mensuales de pasajes y fletes a que se refieren los artículos 1.o y 2.o del decreto 1.o de Diciembre de 1904, serán enviados a la Contaduría General de la Nación con la sola firma del Ministro respectivo. — Tómese nota, publíquese en el Boletín de esta Secertaría y archívese.

10—Capitanía General de Puertos — Comunica que fué desembarcado del vapor "General Osorio" y entregado a un Oficial del Arsenal de Guerra, un cajón rotulado "Z. B. U." consignado a este Ministerio. — Enterado, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite 5 ejemplares que contienen la documentación de la Comisión I. de Navegación Aérea. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

12—Alejandro Cánepa Clérici — Autorización para efectuar vuelos. — Estando comprendido el presente petitorio en la resolución de esta fecha, notifíquese al interesado y archívese.

Octubre 4 de 1933

1—Inspección General del Ejército — Comunica nombramientos de Oficiales adscriptos a los Directores Departamentales de Lucha Contra la Langosta.— Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

2—Centro Nacional de Aviación — Solicita autorización par que los aviadores civiles afiliados a ese Centro puedan volar hasta el pueblo de San Ramón, a fin de rendir un homenaje a los extintos pilotos militares Gomeza y Vega. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

3—Nota al Centro Nacional de Aviación relacionada con el asunto anterior.

4—Receptoría de Aduana de Bella Unión — Solicita la cesión de un bote con motor portátil, para efectuar servicios de vigilancia. — Con lo informado por la Dirección de la Armada, vuelva al Ministerio de Hacienda.

5—Ministerio de Hacienda. — Transcribe, resolución autorizando a la Capitanía General de Puertos para invertir hasta $ 10.000, en la adquisición de mobiliario para sus oficinas, con intervención de la Dirección de Arquitectura. —Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento.

6—Carrere, Martínez y Compañía — Permiso para embarcar con destino a Buenos Aires 200 cajones cheditte, 50 cajones pólvora para cantera y 2 cajones con 10.000 fulminantes. — Concédese el permiso solicitado en lo que con la intervención de la Capitanía General de Puertos se refiere. — Expídase el certificado respectivo, comuníquese a la Jefatura de Policía de Montevideo y archívese.

7—Antonio M. Casas Alvarez — Alumno del Curso de Pilotaje del Centro Nacional de Aviación — Solicita autorización para efectuar vuelos. — Encontrándose comprendido el presente petitorio en la resolución de fecha 2 de Octubre corriente, notifíquese al interesado y archívese.

8—Capitanía General de Puertos — Solicita expedición de una orden de pago por $ 58.80, por gastos originados por el Encargado de la Capitanía del Puerto de La Paloma en el desempeño de una comisión, a consecuencia de la encalladura del vapor griego "Panos". — Visto lo manifestado por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada a fojas 8 pase a la Administración Nacional de Puertos.

9—Dirección de la Armada — Solicita se proceda al pago de $ 3.742.66 que adeuda al Arsenal de Marina la ex Comisión de Adquisiciones de Material Naval para las Capitanías. — Pase a la Contaduría General de la Nación, donde se encuentran sus antecedentes, los que le

fueron remitidos con fecha 31 de Enero de 1933.

10—Shell Mex Uruguay Ltd. — Solicita se deja sin efecto la gestión que inició oportunamente, a fin de que un avión comercial pudiera hacer vuelos sobre la ciudad, partiendo de Buenos Aires. — Archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Adjunta un impreso que contiene las actas e informes del VII Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militares. — Pase a la Dirección General de Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Octubre 6 de 1933

1—Ministerio de Industrias — Comunica creación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios anexados (decreto-ley número 9088-8). Tómese nota y archívese.

2—Ministerio de Industrias — Transcribe decreto dando carácter permanente a la Comisión constituída por decreto 10 de Mayo último, para la creación de una escuela de granja y lechería en las proximidades de Portón Haedo en Fray Bentos. — Publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

3—Contaduría General de la Nación — Liquidación talonaria por $ 227.69, expedida a favor de la señora Juana S. Bataila de Pérez, importe de haberes de pensión devengadas. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

4—Comisión Organizadora de Homenaje a la Bandera de la Raza, (Buenos Aires) — Solicita la presencia de un representante del Ejército y el envío de una escuadrilla de aviones, para participar en la ceremonia que realizará el 12 del corriente. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

5 y 6—Arsenal de Guerra — Cuenta de $ 27.78, por reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Maldonado. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

7—Servicio Veterinario y de Remonta —Consulta sobre la garantía que debe presentar el encargado del manejo de fondos. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que hubiere lugar.

8—Tomás Antonio Manzino, Mayor — [illegible]ita se recaben del ex Ministro del [illegible]rior, doctor E. J. Lagarmilla, los [illegible]cedentes sobre su actuación como Jefe de Policía del Departamento de Colonia. — Con lo informado por el señor doctor Eugenio J. Lagarmilla, vuelva a la Inspección General del Ejército.

9—Ricardo Benavente, Capitán. — Solicita se recaben del ex Ministro del Interior doctor E. J. Lagarmilla, los antecedentes sobre su actuación en aquella Secretaría de Estado. — Con lo informado por el señor doctor Eugenio J. Lagarmilla, vuelva a la Inspección General del Ejército.

10—Mayo Fernández — Información sobre servicios prestados en el Ejército Nacional. — Visto lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de primer turno, vuelva a la Inspección General del Ejército.

11—Director de la Aeronáutica Civil Argentina — Autorización para volar sobre el territorio nacional en viaje al Brasil. — Habiéndose autorizado el vuelo, como así se hizo saber telefónicamente al interesado, por vía Buenos Aires, el día 3 del corriente mes, archívese.

12—Julio J. Martínez, Alférez de Navío — Prórroga de 25 días a la licencia que disfruta para permanecer en Buenos Aires. — Autorizado, devuélvase.

13—Ministerio de Hacienda — Transcribe decreto disponiendo que todas las reparticiones públicas, cuando necesiten utilizar servicios afines de carácter marítimo, deberán utilizar obligatoriamente los que preste la Administración Nacional de Puertos. — Publíquese en el Boletín de este Ministerio y archívese.

14—Brito Foresti, Rolando y Compañía — Gestionan el pago de $ 674.51 que le adeuda la Escuela Militar de Aviación. —Visto lo manifestado precedentemente por los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, vuelva a la Inspección General del Ejército.

15—Instituto de Pesca — Gestiona la obtención del servicio oficial telegráfico, para la transmisión de comunicaciones científicas. — Para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección de la Armada.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe decreto estableciendo la asignación que se liquidará al General Eduardo da Costa, en su carácter de Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario de la República en Rusia. — Pase a la Inspección General del Ejército.

17 y 18—Arsenal de Guerra — Solicita se regularice la orden de entrega de 64 fusiles "Remington N. A.", que fueron provistos en calidad de préstamo a la Jefatura de Policía de Artigas. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 6 de Octubre de 1933

Número 1616. En Montevideo a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de losseñores Ministros doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infras cripto Secretario. dijo:

Que nombra Actuario Adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, al Escribano don Carlos M. Büsch Buero.

Que nombra, también, para desempeñar las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10 sección, don Agustín Arturo Benítez.

Departamento de Salto: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 3.o de la 7.a sección, don Antonio Moreira Freire y don Miguel Elgarte, respectivamente.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte, de que certifico. Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Trámite administrativo — Riso Amalia con el eniente Alcalde del 1.er. distrito de la 15 sección de la Capital. Denuncia. Antecedentes sobre permanencia de enfermos procesados en el Hospital Vilardebó. Rey Clemente con el señor Juez Letrado Departamental de 1.er. turno. Tacuarembó. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 5.a sección. Denuncia. Capital. El Juez de Paz de la 1.a sección propone Tenientes Alcaldes para los distritos 1.a y 2.o de la misma. Treinta y Tres. La Intendencia Municipal con el Juez de Paz de la 5.a sección. Denuncia. Río Negro. El señor Juez Letrado da cuenta de un incidente habido entre el Juez de Paz de la 4.a sección y Osvaldo Etcheverry. Un exhorto en causa criminal. Hampton Waason y Compañía con Pedro Barreneches. Exhorto. Virginia Fiero con el Juez de Paz de la 20 sección de Montevideo. Denuncia. Pascual Hermanos con Frezza y Pincheti. Exhorto. Mateo y Compañía. Américo. Cuenta Presidente de la República. Jubilación otorgada al Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 9.a sección de Florida don Ismael Patrón. Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno. Consulta. Treinta y Tres. El señor Juez letrado formula una consulta relacionada con la publicación de avisos en el "Diario Oficial". Oficina de Indentificación y Estudios Médico Legales. Estados mensuales. Pró y Ruíz Serafín. Exhorto. Capital. El señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er. turno en autos: Sucesión Faustina Pellegatta de Calli, solicita un informe. Maldonado. Certificado relativo al Protocolo del Escribano Alberto Luis Vidal, correspondiente al año 1932. Treinta y Tres. El señor Juez Letrado con el de Paz de la 6.a sección. Denuncia. Tribunal de Apelaciones de 3.er. turno. Cambio de local. Pablo A. Labastie, Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Correccional de 2.o turno. Licencia. Paysandú. Duvimioso J. Cardozo, Alguacil del Juzgado Letrado Departamental. Licencias. Mántaras González, María Irene, Auxiliar 4.o del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Licencias. Paysandú. Orlando J. Quintana, Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de lo Civil, y Correccional. Licencias. Artigas. Señor Juez Letrado Departamental. Licencias. Río Negro. Juez de Paz de la 9.a sección. Licencias. Maldonado. Edgardo Gutiérrez Carbone, Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental. Licencias. Ureña González Camilo, Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Licencias. Lavalleja. Juez de Paz de la 10 sección. Licencias. Capital. Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Licencias. Paysandú. Juez de Paz de la 4.a sección. Licencias. Capital. El señor Juez Letrado Departamental de 1.er turno, propone candidatos para ocupar los cargos de Auxiliar 3.o y 4.o. Capital. El señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno propone Alguacil del Juzgado. Hernández Peraza Pedro. Investidura de Escribano.

Libertad condicional. — Providencias de trámite, 20. Solicitudes resueltas negativamente, 5. Concedidas, 1.

Causas en consulta. — Providencias de trámite, 10. Interlocutorias, 22.

Asuntos contenciosos. — Un recurso de casación en causa criminal.

Secretaría — Movimiento habido — Oficios librados, 96; telegramas, 16; relaciones quincenales recibidas, 14. Juramentos, 1. Acuerdos, 1. — Fermín Garicoits, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 9 de Octubre de 1933

Trámite — Dirección General de Impuestos Internos con Ramírez (Gregorio Roberto). Suárez (Mario). Estado con Vitelli (Victorino). Español (Juan) S. en C. con Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Fisco con Bonometti (Emilio) y otros. Massey Harris C. L. Sociedad Anónima con Fisco. Más de Ayala (Graziela) con Otero (Rogelio). Fisco con Hurtado (Ramón). Fisco con Goñi Hnos. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Dirección General de Impuestos Internos con Ramírez (Gregorio Roberto).

Interlocutorias — Fisco con Collares (Juan M.a) y otros. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 10 — Trámite. — Rey (María y María Magdalena). Municipio de Monte-

video con Menoud (María S. D.), padrón 6155. Municipio de Montevideo con Menoud (María S. R.), padrón 6156. Municipio de Montevideo con Scanavino (Pedro). Rey (Luis Felipe Eulogio). Ramírez (Juan P.) y otros con Fisco. Municipio de Montevideo con López (José) (dos autos). Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con Queirolo (Gabriel). Staud y Cía. Fisco con Lenain (Henri). Oficio de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Serrano Varela (Pedro) Suárez (Mario). Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 11 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Rodrigo (Pascual). Aguirre (Martín) con Fisco. Peinado (Manuel) registro de la mina "Flor del Centenario". Sociedad Anónima Bodega Bonomi con Fisco. Más de Ayala (Graziela) con Otero (Rogelio). Fisco con Díaz, Paiva y Cía. Fisco con Granero (Julio) y otro. Fisco con Goneche (Carlos S.). Fisco con la West India Oil Cía. Fisco con la West India Oil Cía.

Interlocutorias — Fisco con Díaz (Ceferino) y otros. Sociedad Uruguaya de Combustibles con Fisco. Cía. Swift, de Montevideo con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Bebidas sin alcohol fuera de las condiciones reglamentarias

Montevideo, Setiembre 20 de 1933.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones de bebidas sin alcohol practicadas por el Inspector especialmente designado, don Germán F. Freire, durante el mes de Agosto del corriente año.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Octubre 6 de 1933.

Vista la precedente comunicación y atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol, se resuelve:

1.o Imponer una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores del artículo 27, una multa de veinte pesos ($ 20.00) a cada uno de los infractores del artículo 26 y una multa de cien pesos ($ 100.00 al infractor reincidente por tercera vez del artículo 26 de la ordenanza citada.

2.o Publíquese en la forma de práctica, notifíquese, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos.

Por la Dirección:

P. Baycé Carbonell, Secretario interino.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Infracción al artículo 26. — Envases sin numeración o sin distintivo en la tapa (multa de veinte pesos).

Faustino García, Palmar 2116.
"La Ideal", Dante 2222.
Juan Valle y Hnos., Gaboto 1365.
Manuel y José Esperón, Guayabo 1920.
Orange Crush, Garibaldi 2678.
Campio Carreira, Millán 2512.

Infracción al artículo 27. — Envase en recipientes extraños al establecimiento (multa de diez pesos).

José Freira, Solano García 2525.
Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, San Martín 2390.
Manuel Fariña, Quichúas 2749.

Infracción a los artículos 26 y 27. — Envases sin numeración y envases de productos en recipientes extraños al establecimiento. — Artículo 26 (multa de veinte pesos).

Ceres Rovella y Cía., Valentín Gómez 979.

(Multa de cien pesos), reincidente por tercera vez

José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447.

Artículo 27 (multa de diez pesos)

Ceres Rovella y Cía., Valentín Gómez 979.
José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447.

Montevideo, Setiembre 21 de 1933.

Antonio Peluffo, Jefe.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 9 de Octubre de 1933

Juana Montesano de Favorito, italiana, 74 años, viuda, Sección 12.
Juana Salina, oriental, 24 años, soltera, Plutarco 3927.
Guadalupe Cardozo de López, oriental, 50 años, casada, M. Aurelio 71.
Haydee Rodríguez, oriental, 11 años, Hospital Pereyra Rosell.
Zulema Castro, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Elba A. Bentancourt, oriental, 8 años, F. Ferreira 1960.
Alberto Núñez, oriental, 11 meses, Sección 12.
Juan M. López, oriental, 62 años, viudo, Lindoro Forteza 2307.
María Julia Umpiérrez, oriental, 11 años, Hospital Fermín Ferreira.
Angel Antonio Ramano, italiano, 77 años, viudo, Sección 7.a.
Jorge Casteñoble, oriental, 19 años, soltero, Gauchos 4077.
Jorge Chopoid, yugoeslavo, 57 años, casado, Jujuy 2685.
María Luisa González, oriental, 13 años, soltera, Benito Riquet 43.
Olga Martínez, oriental, 10 años, Conciliación 3970.
Ernes S. Hourdebaig Castilioni, oriental, 33 años, soltero, Lezica.
María Calafat Pissano, oriental, 55 años, soltera, Arequita 2116.
Simona G. dos Santos de Sánchez, oriental, 29 años, casada, Boulevard Artigas s|n.
Dionisia Cilveti de Badie, española, 83 años, viuda Miguelete 1607.
Pablo Pascale, italiano, 89 años, viudo, Leandro Gómez 2927.
Ramón R. Fagundez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Día 10

Genoveva Vila de Vázquez, oriental, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Fernando P. Barthe, oriental, 61 años, casado, Defensa 1592 (bis).
María Oliveyra de Paullier, oriental, 71 años, viuda, Colonia 1524.
Manuel Piñeiro, oriental, 40 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Capucho, italiano, 80 años, casado, R. Márquez 3186.
Antonio Rey, oriental, 37 años, soltero, Isla de Flores 1866.
Braulino Suárez, oriental, 26 años, soltero, 8 de Octubre 3008.

Octubre 11 de 1933

Rosa Castro de Bruzoni, oriental, 40 años, casada, Palmar 2331 bis.
Secena Torres, oriental, 11 meses, Cuareim 1076.
Justa de los Santos, oriental, 90 años, soltera, Rivera 2747.
Joaquín Quintela, oriental, 47 años, casado, Río Branco 1430.
Efigemia Santa María de Arazosi, española, 46 años, viuda boulevard Artigas 1461.
Albina Martínez Gil, española, 22 años, soltera, T. Gómez.
María J. Ortiz, oriental, 2 años, F. Romero 35.
Héctor Daniele, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Petronila Correlle de Cia, oriental, 56 años, viuda B. Arana 118.
Fernando Giordano, italiano, 41 años, soltero, J. Paullier 1418.
María Emilia García, oriental, 10 meses, Larrañaga 1731.
Rosa Estela Martínez, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.
Sara Burgos, oriental, un mes, San Fructuoso 1591.
Quintín Rovira, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Cristóbal Ayala, oriental, 52 años, soltero, Plata 2480.
Ulpiano Sánchez oriental, 42 años, casado, Hospital Pasteur.
Marta Susana, Paredes, oriental, 2 días, Maternidad.
Delfina Alvarez de Maciá, oriental, 36 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Ramón Pérez, oriental, 30 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Ana Figuerola, oriental, 32 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gila Abreu de Méndez, oriental, 21 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Armando Ramos, oriental, 29 años, casado, Arismendi 1420.
Flora Montero de Godoy, oriental, 59 años, casada Hospital Pasteur.
María Angélica Vázquez, oriental, 2 meses, A. Real 23.
Felipe Vázquez, oriental, 41 años, soltero, 8 de Octubre 3008.
José Enrique Lucio, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Marcelino Olivera, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.
Angela Geneprina de Isopo, italiana, 62 años casada avenida Brum.
Manuela Castro Loureiro, española, 72 años, soltera, B. Artigas sin número.
Irma Barrios, oriental, 23 años, soltera, Propios 30.
Luis Alberto Gutiérrez, oriental, 9 años, M. Meléndez 263.
José San Martín, español, 40 años, soltera, Hospital Pasteur.
Angela De Armas, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Pedro Pérez, oriental, 25 años, soltero, Gloria 22.
Celmira Ducret de Longo, oriental, 36 años, casada, Laravide 92.
Manuel Rodríguez, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
María Padin, española, 42 años, soltera, Cerrito 109.
Angel Ambrosio Campos, oriental, 39 años, casado, Húsares 3728.
María Cambón de Aristoy, oriental, 54 años, casada, Larrobla 923.
Eduardo Gazzan, oriental, Santa Lucía 4120.
Antonio Riveiro, español, 73 años, viudo, Tuduri sin número.
Elisa Pereyra de Rodríguez, oriental, 23 años, casada, José Castro 208.
Feliciano González, oriental, 17 años, soltero, Real 110.
Eduardo Zunino Puppo, oriental, 6 años, Colonia 1636.
Valentín Mon, oriental, 37 años, casado, Isla Gorriti 2128.
Pantaleón Ruggero, italiano, 63 años, casado, Hospital Maciel.
Rinaldo Piantelli, italiano, 57 años, casado, Cabildante 3514.
Ana Litera de Acuña, oriental 68 años, viuda, B. Artigas sin número.

sos puede ser mas apremiante que el de los deudores, he echado una ojeada sobre el Código de Procedimiento Civil a fin de estudiar la suspensión de la acción de los acreedores.

Bien; veamos el Código de Procedimiento Civil, donde esa acción debe ser reglada, dentro del orden regular de las cosas, — no dentro del período normal en que nos encontramos, — tenemos que el Código establece la presentación del título que da el deudor se traba embargo y se llega a la sentencia de remate, que el Juez dicta llenando las formalidades del caso.

Sentenciada la causa de remate, inmediatamente las partes proponen los peritos para que ese bien sea tasado y el Juez propone un perito, por su parte, para el caso de discordia.

Hecha esa tasación, justipreciando ese bien, es sacado a remate sobre la base de las dos terceras partes de tasación; y si aún en ese caso no se obtiene ninguna demanda nuestro Código de Procedimiento determina que se vuelva a una nueva tasación hecha por peritos nombrados por el Juez y el bien es nuevamente sacado a remate por las dos terceras partes de su valor de tasación, y si no se obtiene una oferta que la sobrepase ¿qué ocurre, señor Presidente, señores Legisladores? Que entonces viene la opción para el acreedor; o bien toma el bien por las dos terceras partes de su valor de tasación, esto es, justipreciado, o bien toma el bien en anticresis para, con sus frutos, cubrir la obligación demandada.

Pues bien; ¿qué he hecho yo con el proyecto presentado que figura en la carpeta? He contemplado la situación de los acreedores con prescindencia absoluta de esa cláusula formidable de la renuncia de los trámite, términos y beneficios del precio ejecutivo eliminando esa cláusula, la cual, si bien en un período normal es completamente justa y beneficiosa para el deudor, porque evita gastos cuantiosos, a fin de obtener la venta del bien cuyo justiprecio repito lo regula en un período normal, la puja, que se realiza en el remate. Pues bien. Mi proyecto contempla a las dos partes: no pierde el acreedor, ni pierde el deudor. No pueden sentirse lesionados en sus derechos puesto que los llevamos a un punto de razonamiento justo y legal, dentro de nuestra propia legislación, sin necesidad de ir a buscar leyes nuevas, sin necesidad de buscar snobismos, que nos llevan a toda clase de injusticias, y tratando de encuadrar nuestra situación de emergencia dentro de nuestra propia legislación codificada.

Es frente a esas disposiciones, que he tratado de contemplar los intereses de una y de otra parte, y más todavía: no pueden los acreedores quejarse, ni los deudores tampoco hacer reclamo de clase alguna, desde que he formulado mi proyecto encuadrándome dentro de los preceptos legales y que, como ya sabemos, nuestro Código Civil establece en su artículo 2.o que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, y todos aquellos acreedores que han firmado estos contratos, que son verdadera ley para las partes, no pueden decir qué ignoran el caso de fuerza mayor; y si estamos dentro de un caso de fuerza mayor, lógico es que resolvamos esta cuestión, no con leyes nuevas ni con novedades traídas de otros ambientes, sinó con los propios casos resueltos, por analogía, en nuestra propia legislación.

Formulado este proyecto en esta forma, que creo tan razonable y tan justa, hemos pasado desde el mes de Junio hasta ahora sin obtener un informe sobre él. ¡Cuál no sería mi sorpresa al llegar a Sala y encontrarme sobre mi mesa con un proyecto que se titula "Tribunal Arbitral"! Empecé a leer el contenido, medio sorprendido, y a medida que pasaba de un artículo a otro era mayor la sorpresa que me causaba.

El proyecto decía "Tribunal Arbitral", y veo que lleva la firma de cuatro señores Legisladores. No decía nada que fuera la Comisión ni que firmaran a nombre de la Comisión. Eran los Legisladores señores Santos, Inciarte, Mac-Coll y Romay.

(Interrupción del señor Legislador Barañano).

—Es preferible, señor Legislador, mantener la hilación para la mayor comprensión del asunto. Así es que le ruego no me interrumpa. Bien. Quedé en ese momento sorprendido y empecé a interrogar a algunos Legisladores sobre el proyecto, pero nadie sabía nada, y observando bien me encuentro que en primer término se dice que se crea un tribunal arbitral para el estudio de la situación de los acreedores y deudores en las ejecuciones por hipoteca.

El artículo 2.o dice que se formará el tribunal con cinco personas, una nombrada por el Poder Legislativo, otra por el Poder Ejecutivo, otra por la Asociación Rural, la Federación Rural, otra por el Banco de la República y otra por los Bancos particulares.

Pues bien, señor Presidente: son cinco ciudadanos salidos de instituciones políticas y de crédito y se dispone en el mismo artículo que se reunirán en el Banco de la República y que podrán emplear los servicios de los empleados del propio Banco.

En el artículo siguiente se expresan las facultades que tendrán esos cinco ciudadanos. Pero previamente, antes de ver esas facultades, vo ya expresar una cosa sorprendente: a esos cinco ciudadanos no se les exige ninguna condición para ir a administrar la justicia suprema que se les da por ese mismo proyecto. No se les exige ninguna condición; puede ser cualquier ciudadano.

Por el artículo 3.o se les faculta para que procedan a una investigación sobre las condiciones de los ciudadanos que son deudores o acreedores, para que vean todos los antecedentes que tienen, antecedentes de familia, y hasta de su vida privada. No se establece límite de ninguna clase. Luego, quiere decir que este tribunal compuesto por cinco ciudadanos salidos de organismos políticos y de crédito, tendrá facultades completas, pudiendo establecer procedimientos inquisitorios y hasta el juicio en rebeldía, tan repudiado, sin control, sin limitación alguna y hasta someterán al propio Poder Judicial, al cumplimiento de sus disposiciones.

(Apoyados).

—Creo que no es posible sancionar un proyecto de esta naturaleza.

Pero hay algo más, señor Presidente. Yo considero a los señores Legisladores que han firmado este proyecto si han tenido en cuenta la inconstitucionalidad de las leyes. Pues bien: estamos frente a un caso de inconstitucionalidad de una ley.

El artículo 15 de la Constitución, en forma expresa determina que el pueblo delega el ejercicio de su soberanía en tres altos Poderes: el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial. En los artículos 115 a 129 se establece la forma en que el Poder Judicial deberá ser constituído. "Habrá una Alta Corte de Justicia, Tribunales de Apelaciones, Jueces de primera instancia, Jueces Letrados". Bien. La Constitución exige que los ciudadanos que van a ejercer la Administración de Justicia tengan ciertas condiciones y las preceptúa especialmente. Y algo más: se establece un control, una vigilancia, una responsabilidad para el ejercicio de esas funciones y llega hasta esto la Constitución: a establecer la permanencia de esos funcionarios. ¿Para qué? Para evitar la influencia terrible que se ejerce sobre los hombres y que los tuerce en el ejercicio de la recta y sana justicia.

SEÑOR INCIARTE.—¿Me permite?...

Me resulta sumamente interesante lo que está exponiendo el señor Legislador Castro. He sido aludido por él y le contestaré a su debido tiempo, pero creo, como un deber de lealtad, recordar que al empezar la sesión de hoy, la Cámara prometió,—desde que había un grupo de Legisladores que tenían interés en intervenir en este asunto, pero que por tener que concurrir a una reunión de la Comisión de la Asamblea Constituyente que se celebra en estos momentos, pedían la suspensión de su consideración,—que el asunto pasaría a primer término de lo orden del día de la sesión de mañana. Creo que las manifestaciones del señor Castro son muy interesantes, aunque tal vez son algo vehementes...

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Son grandes verdades.

SEÑOR INCIARTE. — Apelo a la lealtad de la Cámara si es cierto que se había propuesto aplazar la discusión de este asunto.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Ya voy a terminar.

SEÑOR INCIARTE. — Me resulta sumomente interesante.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Voy a continuar en el uso de la palabra, señor Presidente.

Pues bien, señor Presidente: tenemos que, después de lo que me han oído, creo que ningún señor Legislador no estará de acuerdo conmigo, en que el título del Tribunal Arbitral no es la resultancia de lo que al contenido de este proyecto se refiere.

El contenido de este proyecto, da facultades omnipotentes a hombres, sin exigirles absolutamente nada, para ejercer esa justicia suprema de que he hablado. Creo que debía haberse titulado el Tribunal que menciona este proyecto, Tribunal de Salud Pública.

Debía llamarse Tribunal de Salud Pública, y digo esto, señor Presidente, por la gran semejanza que tiene este proyecto de Tribunal, con la famosa Comisión de Salud Pública que se formó en Francia en 1793 y que fué el comienzo de una dictadura terrible, que hizo correr ríos de sangre por las calles y cárceles de París.

De manera pues, señor Presidente, que por las razones que he expuesto, y por las razones en que he fundamentado el proyecto de ley por mi confeccionado, voy a hacer moción para que este asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación, a fin de que informe si es constitucional o anticonstitucional, y que la Asamblea, en razón de que este proyecto nada tiene que ver, absolutamente nada con el que se refiere a la suspensión de las sentencias de remates en los juicios ejecutivos que ha presentado el que habla, se aboque al estudio de mi proyecto.

Esta es mi moción.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

La Comisión de Códigos desnaturaliza con su proyecto y con su informe que han sido repartidos, los fines que inspiraron a la Junta de Gobierno en Abril, al dictar el decreto que suspendía las ejecuciones

judiciales de inmuebles en campaña por seis meses, que prorrogaba los pactos de retroventa y los contratos de prenda ganadera e industrial, por igual plazo y pretende sustituir mi proyecto de Junio último con un proyecto de ley por el que para otorgar un aplazamiento en las ejecuciones es indispensable someter, cada caso, al fallo de un Tribunal inquisidor como lo decía el señor Legislador Castro.

Se funda para ello en el principio establecido en el artículo 1291 del Código Civil, que dice: "Los contratos legalmente celebrados forman una regla a la cual deben someterse las partes como a la ley misma". Y para afianzar su tesis recurre, la Comisión, a la opinión de Planiol y Ripert, sobre el principio de la libertad y respeto de las convenciones.

Yo no desconozco, señor Presidente, el derecho de los contratos, pero cuando se ha de velar por la economía nacional, cuando en el interés de los supremos intereses del país deben dictarse disposiciones de emergencia por encima de los contratos, de las convenciones particulares, y de los intereses privados, está la conveniencia general; y, en muchas legislaciones, en la nuestra misma, se hallan antecedentes que así lo justifican.

Hace pocos días, refiriendo a este mismo asunto, citaba las disposiciones adoptadas en Colombia y Chile, dos países que hace más de un año han abordado idéntico problema y lo han resuelto en forma mucho más amplia y liberal que la que he propuesto en mi proyecto.

Y aquí, en el Uruguay, ¿no se ha legislado, acaso, modificando casi fundamentalmente cláusulas de los contratos? Ahí está la ley de Arrendamientos Rurales que obligaba a los dueños de campo a rebajar sus rentas, sin entrar a averiguar si esos propietarios contaban con esos recursos para hacer frente a compromisos impostergables de gravámenes hipotecarios que soportaban los mismos campos, para pago de contribuciones e impuestos y para los gastos más apremiantes de la subsistencia.

¿Y no está también la ley de Alquileres, que establece una rebaja general en favor de los inquilinos, sin entrar a averiguar si los dueños de las fincas debían responder con esos alquileres a obligaciones ya contraídas y a los impuestos que permanentemente iba multiplicando el Estado contra esas fincas?

El legislador, tanto en la ley de Arrendamientos Rurales como en la ley de Alquileres no entró a averiguar el caudal de cada uno ni reparó en los contratos sino que, lisa y llanamente, ante el reclamo de los intereses generales que están por encima como lo he dicho, de los particulares, sancionó leyes de emergencia que contemplasen la situación de los que se consideraban más lesionados, en ese caso, los arrendatarios.

Y el decreto de la Junta de Gobierno de Abril último, y mi proyecto ampliatorio, señor Presidente, que contempla la situación de los propietarios deudores, que les otorga una espera para el cumplimiento de sus obligaciones, mi proyecto, que tiende a evitar la mayor desvalorización y detener el pánico que traería la bancarrota de las múltiples ejecuciones de inmuebles y prendas industriales y ganaderas, es combatido por la Comisión de Código, porque contraría el artículo 1291 del Código Civil.

La tendencia a precipitar la liquidación de situaciones inseguras para despejar el ambiente en instantes en que la mayoría de los deudores se hallan en tales casos, acarrearía irremisiblemente el pánico y traería de inmediato, lo que quiere evitarse: la desvalorización de la propiedad con el consiguiente perjuicio para el país que vería derrumbarse a cifras bajísimas el aforo real de los inmuebles.

Y entonces, la renta pública disminuiría en más de un 60 o|o por concepto de impuestos inmobiliarios y sólo podrían aprovechar de la situación de angustia los que surjen del montón de ruinas para hacer sus negocios millonarios a costa del trabajo de muchas generaciones.

El proceso liquidador que en países de sistema federativo y de territorios extensos y de consiguiente de diversas fuentes de producción, puede ser desigual en sus regiones y en sus actividades; aquí, en el Uruguay, es uniforme, porque es un país chico en extensión, y sus actividades las regula, en su 84 o|o de producción, la industria ganadera.

Países como Brasil, Argentina, Perú, Chile, Colombia, que tienen producción natural: maderas, minas, frutas, han tenido que recurrir a medidas económicas de emergencia legislando para las deudas particulares, y en nuestra República, que viene soportando años de crisis cruentas por la desvalorización de los capitales, por la merma de su capacidad productiva, sólo hay quienes piensan en resolver favorablemente la situación de los prestamistas y se resisten a dictar medidas urgentes para dar una espera a los que deben, facilitando una tregua que ha de ser de beneficios generales para la nación, por la tranquilidad que ha de proporcionar de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Legislador?

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Asamblea ha quedado sin número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 45 minutos).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

61.ª SESION

OCTUBRE 5 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JOSE A. OTAMENDI

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Diciembre próximo las sentencias de remates y el vencimiento de los pactos de retroventa. (Aprobado en primera discusión particular).

13—Cooperativa de Empleados y Obreros de la Nación. Garantías de Alquileres. Moción de preferencia del señor Legislador don Bernardo Rospide. (Afirmativa). — (Segunda discusión particular del asunto. — Sanción). — Texto del proyecto sancionado.

14—Comisión Distribuidora del Trabajo. Derogación de la ley de creación. Moción del señor Legislador don Américo Tabárez para que el asunto se incorpore a la sesión del lunes próximo. (Afirmativa).

15—Arrendamientos Rurales. Prórroga del plazo establecido por la ley de 17 de Julio de 1931 que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje. Se resuelve tomar como base de la discusión un proyecto presentado por los señores Legisladores don Juan B. Echenique y don Valentín Olivera Ortuz.

16—Presupuestos de Sala y Secretaría de la Asamblea Deliberante, de las Oficinas del ex Senado, de la Biblioteca y de la Comisión del Palacio Legislativo. Moción de preferencia del señor Legislador don Daniel Herrera y Thode.

17—Arrendamientos Rurales. Prórroga del plazo establecido por la ley de 17 de Julio que creó los Jurados de Conciliación y Arbitraje. (Discusión general y primera particular. Supresión de la segunda particular. Sanción).

18—Pensiones. Moción del señor Legislador don Américo Tabárez para que en la sesión del 9, en cuanto haya quórum necesario, se voten las pensiones de la orden del día y la de las hermanas de los aviadores caídos en San Ramón. (Afirmativa).

19—Presupuestos de Sala y Secretaría de la Asamblea Deliberante, de las oficinas del ex Senado, de la Biblioteca y de la Comisión del Palacio Legislativo. El señor Legislador don Daniel Herera y Thode formula moción para que se coloque el asunto en la sesión del 9.

20—Juzgado Letrado Departamental para Montevideo. Creación. Moción del señor Legislador Fidencio Nunes Ribeiro para que el asunto se coloque en la orden del día del 9. (Afirmativa).

21—Presupuestos le Sala y Secretaría de la Asamblea Deliberante, de las oficinas del ex Senado, de la Biblioteca y de la Comisión del Palacio Legislativo. (Se vota afirmativamente la moción del señor Legislador Herrera y Thode).

22—Contribución Inmobiliaria para los Departamento del litoral e interior y zona suburbana de Montevideo correspondiente al año 1933. Prórroga del plazo para el pago de la misma. Moción del señor Legislador don Alcides Aldama para que se prorrogue la sesión a fin de tratar dicho asunto. (Afirmativa).

23—Facultad de Ciencias Económicas. Creación. El señor Legislador doctor Pablo Zufriategui, a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, solicita el retiro del informe. (Afirmativa).

24—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior y zona suburbana de Montevideo correspondiente al año 1933. Prórroga del plazo para el pago de la misma. (Discusión general y primera particular. Supresión de la segunda discusión particular. Sanción).

1

En Montevideo, a los cinco días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, y tres, siendo las diecieéis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Abadie Santos, Aldama, Alaggia, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Benavides, Betelu, Bertón, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Caballo, Castro (don Jorge N.), Crosa, Coronel, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, González (don Lizardo R.), González Olaza, Haedo, Herrera y Thode, Inciarte, Lladó, Llantada, Mac-Coll, Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes (don Ernesto G.), Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Otamendi, Paunesse, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Reyes Molné, Romay, Risso Sienra, Rospide, Rossi, Salgado, Santos, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, el señor Legislador Moroy.

Con aviso, los señores Legisladores: Antuña, Benia Rovira, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Salguero, Saravia y Ximénez.

Total: 7.

Con aviso, los señores Legisladores: Casas Araújo, Cersósimo, De Dovitiis, Fasciolo Siri, Gutiérrez, Oller, Puig, Quesada, San Juan, Schekleton, Vidal y Viera (don Atanasio C.).

Total: 12.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en el proyecto de ley sobre prórroga hasta el 31 de Diciembre de 1933 de la contribución inmobiliaria para el litoral, interior y zona suburbana de Montevideo.

2—La Comisión de Fomento de la Producción informa el proyecto sobre exoneración de derechos, patentes, impuestos y gastos de tasas portuarias, a las importaciones de semillas de cereales, oleaginosas, forrajeras, tubérculos y de hortalizas, que efectúe la Comisión Oficial de Semillas.

3—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el asunto referente a tratado comercial y de navegación con el Brasil.

4—La Comisión de Presupuesto presenta informe en el proyecto del Poder Ejecutivo por el que solicita interpretación del artículo 24 de la ley de Presupuesto del Consejo de Salud Pública.

—Repártanse.

5—Los señores Legisladores don José A. Otamendi (hijo) y don Luis V. Semino presentan enmiendas al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—A la Comisión de Presupuesto.

6—El Teniente Coronel don Oscar Olave solicita se le conceda el empleo de Coronel de Infantería con antigüedad del 6 de Febrero de 1929.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

3

El señor Legislador don Mario Dupont Aguiar presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Suspéndese hasta el 31 de Diciembre próximo, el cumplimiento de las sentencias de remate dictados en los juicios.

Art. 2.o Suspéndese por igual plazo el vencimiento de los pactos de retroventa.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Mario Dupont Aguiar".

—A la Comisión de Códigos.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 4 de Octubre a las 16 horas:

Con licencia: Aldama, Bonino y Moroy.

Con aviso: González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Salguero, Saravia y Ximénez (enfermo).

Sin aviso: Arrillaga (don Francisco), Casas Araújo, Coronel, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, Gutiérrez, Puig, Romay, Saravia, Vidal y Viera (don Atanasio C.).

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Legislador Aldama.

SEÑOR ALDAMA. — Señor Presidente: deseo llamar la atención del señor Ministro de Obras Públicas sobre las deficiencias que ofrece la balsa que hace el servicio de peaje en el paso de Toribia Márquez, del río Negro.

Dicha balsa, por los deterioros que ha sufrido en muchos años que lleva de uso no ofrece la seguridad necesaria y, además, su capacidad es insuficiente dado el intenso tráfico que hoy se opera por la misma, de los pobladores del Departamento de Tacuarembó, de la zina próxima, que vienen a tomar el ferrocarril a Sarandí del Yi. Se necesita en ese paso una balsa nueva, de mayor capacidad, movida por medios mecánicos.

Por estas breves consideraciones, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al señor Ministro antes nombrado.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador Aldama.

(Se vota. — *Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve*).

—Tiene la palabra el señor Legislador Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Durante el régimen anterior, señor Presidente, el Departamento de Canelones, como es público y notorio, se singularizó por el desorden administrativo que hizo que aquella Comuna llegara a un déficit de más de un millón de pesos. El electoralismo que predominaba en todo, fué, así, rela-

jando, corrompiendo los resortes de la Administración Pública Departamental. Con el nuevo régimen, esperamos que todos esos defectos se corrijan; que la normalidad llegue a todas las ramas de la Administración Pública, y si es verdad que muy lentamente se ha ido procediendo hasta ahora, es deber de los hombres que representamos a ese Departamento poner en evidencia los defectos que deban corregirse.

Si en todas las ramas de la Administración Pública, señor Presidente, la politiquería hace mal, en ninguna hace tanto mal como en la Instrucción Pública, y en aquel Departamento, hasta en la Instrucción Pública ha entrado la política de una manera realmente lamentable. En la actualidad, vuelvo a decir, todavía existen defectos que será necesario corregir.

Por hoy me voy a hacer eco, señor Presidente, de una denuncia que se inserta en "El Debate" el día 4 de Octubre y de la que también tenía noticia por otro conducto.

Me refiero, señor Presidente, a la escuela número 56, de Castellanos, que funciona en muy malas condiciones. La población escolar de aquella zona daría, perfectamente, para una concurrencia de ochenta alumnos a esa escuela. Sin embargo, en la actualidad apenas concurren dieciséis niños a ella y concurren solamente dieciséis niños por la mala atención que les presta la Directora.

La Directora, señor Presidente, según denuncia que se me ha formulado, no concurre asiduamente a la escuela; concurre cuando le es cómodo, y nada más, lo cual ha traído como consecuencia que los padres de los niños los retiraran de las clases, y voy a citar un caso para comprobar de manera terminante cuál será la situación de esa escuela.

A una escuela particular que hay en esa zona, concurren veintiséis niños cuyos padres tienen que pagar la instrucción primaria de sus hijos, haciendo un verdadero sacrificio. Por este hecho los vecinos han protestado ante las autoridades de la instrucción pública del Departamento, y yo solicito que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública, para que con la rapidez que el caso requiere, se tome la intervención debida corrigiendo los defectos que he apuntado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Buranelli.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).**

7

Tiene la palabra el señor Legislador Ferreiro.

SEÑOR FERREIRO. — Señor Presidente: hace justamente hoy un año, el 5 de Octubre de 1932, caían con el aparato envuelto en llamas, a un kilómetro más o menos de la villa de San Ramón, los segundos Tenientes, Pilotos Aviadores don Manuel José Vega y don Aramís Sebastián Gomeza.

La muerte de estos dos hombres fué profundamente sentida por todos los uruguayos. Era una afirmación de orientales volar en aquella máquina que era como una especie de cometa; una máquina que todavía no está comprobado por qué cayó. Se murió de golpe en el aire, como suelen morir los viejos por la calle: de un síncope.

La Comisión Investigadora todavía no sabe a qué causas se debió el accidente. Los vecinos dicen que cuando cayó el avión, Vega, que lo piloteaba, ya estaba carbonizado, y Gomeza, al ser retirado del asiento, se deshacía en pedazos en las manos de los primeros que fueron a auxiliarlos. La catástrofe fué irreparable. La aviación nacional recibió un golpe terrible y volaron inmediatamente del campo militar hacia San Ramón, unos cuantos pilotos que sólo pudieron contemplar la evidencia de aquella tremenda desgracia.

Hace hoy un año. Los deudos de esos aviadores han quedado desamparados. El Poder Ejecutivo se ha dirigido en mensaje; primero a la Asamblea General, y luego lo ha reiterado ante esta Asamblea Deliberante, a fin de que esos deudos fueran protegidos por el Estado en lo que las leyes actuales acuerdan.

Es necesario, señor Presidente, que se empiece a dar a los aviadores, la seguridad de que el Estado quedará siempre como un respaldo de sus deudos; de que puedan lanzarse valientemente, ya que en ellos confiamos para la defensa y la inspección de nuestro territorio, sin pensar en los que quedan en casa, y que, si tienen que perecer en demanda de sus ideales, ha de ser el Estado el que se levante para tutelar y para proteger los seres queridos en la marcha que les queda, terriblemente dolorosa, con el dolor a cuestas después de esas catástrofes. Es por eso que en esta media hora previa levanto la voz para ver si es posible que la Asamblea aune opiniones para que esa pensión, que hace un año se tramita, pueda sancionarse. Las hermanas de estos Tenientes han quedado totalmente desamparadas.

Como la Comisión — que acaba de reunirse—no ha tenido tiempo de suscribir el informe, me ha encargado que lo haga así, de viva voz, ante la emoción de nosotros, orientales, que sabemos lo que significa para esos aviadores cumplir órdenes y morir en cumplimiento del deber. Han ido y han caído. Toca a nosotros ahora demostrar a los familiares y a los aviadores que quedan y que mañana, desgraciadamente, pueden ser elegidos por la fatalidad, que sus deudos merecerán del Estado la máxima atención, y es por eso que, de acuerdo con las ideas cambiadas en el seno de la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables, se ha llegado a la confección de este proyecto de ley:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial a la hermana soltera del 2.o Teniente Aviador don Manuel José Vega, fallecido en acto de servicio, una pensión alimenticia e inembargable de $ 1.320.00 anuales, acumulable a la asignación que actualmente percibe como funcionaria del Consejo de Salud Pública; y a las hermanas solteras y a la hermana viuda del 2.o Teniente don Aramís Sebastián Gomeza, fallecido conjuntamente con aquél, una pensión alimenticia e inembargable de $ 1.920.00 anuales.

Art. 2.o Comuníquese."

Advierto a los señores Legisladores que la hermana de uno de los aviadores fallecidos que aparece como empleada del Consejo de Salud Pública, percibe un sueldo de 47 o 50 pesos mensuales. La ley del año 19, a la cual hace mención el mensaje pasado por el Poder Ejecutivo, acuerda, siempre que el grado de los pilotos fallecidos fuera inferior al de Capitán, el sueldo íntegro de Capitán, pero dice, "los deudos", y entiende el Poder Ejecutivo en ese mensaje por deudos, únicamente, a la madre, a la esposa, a los hijos. En este caso los colaterales, por gracia especial merecen ser protegidos, ya que en el expediente obra un informe del Coronel Tydeo Larre Borges, en el cual afirma que han quedado las hermanas de esos pilotos aviadores en el más absoluto desamparo. Es por eso que la Comisión quiere dar estas pensiones de 110 y de 150 pesos mensuales a los familiares de esos Tenientes para que los demás aviadores vean que el Estado no descuida de ninguna manera a sus familiares, aún en aquellos casos en que no los ampara directamente la ley; y que si, por desgracia, falleciera alguno dejando esposa, madre o hijos, se cumplirá exactamente el texto de esa ley de 29 de Octubre de 1919, que acuerda íntegro el sueldo del grado inmediato superior.

Es lo que tenía que decir.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Tabárez.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Primero voy a dirigirme, señor Presidente, a la Comisión de Fomento de la Producción para solicitarle quiera activar el informe de un proyecto que tiene a su estudio referente al mapa agrario de la República. Por la forma en que está planteado el proyecto — que debe ser estudiado conjuntamente con otro del señor ingeniero Otamendi — es una de las inicaitivas más importantes que tiene a su consideración la Comisión a que me he referido.

Espero que el señor Presidente de esta Comisión, a quien reconozco gran capacidad y dinamismo, hará lo posible por tratar de que este asunto sea informado a la breevdad posible.

Ahora me voy a referir a unos treinta marineros del Frigorífico Nacional. Estos obreros han sido privados de una asignación que se daba antiguamente en el Frigorífico Naconal a determinados obreros.

Esta economía es razonable tratándose de los sueldos más elevados; pero estos treinta marineros son los únicos que no ganan el salario mínimo en el Frigorífico. Su labor es una labor bastante penosa, porque tienen que salir con la lancha mar afuera haga el tiempo que haga. Es una labor a veces penosa y a veces peligrosa también. De modo que son los únicos del establecimiento que no perciben salario mínimo, algo así como $ 2.10, mientras todos los demás perciben $ 2.50.

Yo, conociendo a los actuales Directores del Frigorífico — personas que me merecen la mejor consideración — espero que harán algo en favor de estos modestos marineros. Y voy, por esas razones, a pedir a la Asamblea que vote el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Directorio del Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede al pedido del señor Legislador Tabárez.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta).**

9

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Recogiendo la exhortación del señor Legislador Tabárez, le contesto que ese asunto está a informe del señor ingeniero Etchenique, quien ha pedido todos los datos e informes para la confección del mismo. La Comisión de Fomento de la Producción participa de las mismas ideas del señor Legislador Tabárez al entender que es un asunto de vital importancia y, como tal, le da preferencia en sus actividades.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del

proyecto sobre suspensión de las ejecuciones de hipotecas.

Tenía la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — No es propiamente de orden, sino para hacer saber que la Comisión de Códigos no pudo hacerse oír en la tarde de ayer por ausencia del que habla, que era miembro informante.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — ¿Me permite?

Precisamente iba a hacer un pedido a la Mesa, y es el siguiente: en la sesión del día anterior yo formulé una moción que no admite discusión y que debe ser votada de inmediato de acuerdo con el artículo 28 del Reglamento. Pero es el caso, señor Presidente, que el asunto es sumamente delicado y el señor miembro informante de la Comisión de Códigos ayer no pudo hacer uso de la palabra por estar ausente. Es por eso que yo deseo que el señor miembro informante de la Comisión sea oído por la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aplaza su moción?

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Cuano ayer se levantó la sesión yo puntualizaba la inconveniencia del proyecto de la Comisión de Códigos sustitutivo de mi proyecto y de los demás que se habían presentado sobre suspensión de remates judiciales en el Departamento de Montevideo entonces, y que ahora podría ampliarse para todo el país desde que el decreto de la Junta de Gobierno que rige para la suspensión de remates judiciales en campaña, fija su término para el 27 del mes corriente.

Estaba casi al final de mi exposición e iba entonces a proponer que fuera rechazado el proyecto sustitutivo de la Comisión de Códigos y que se pusiera a votación mi proyecto ampliado con las disposicoines a que he hecho referencia. La Mesa podría hacer dar lectura de este proyecto.

(Lo pasa a la Mesa).

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Es preceptivo por el artículo 28 del Reglamento que la moción por mí formulada no admite discusión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Y ahora me parece que los cinco minutos son para los casos previstos del 1 al 5 y no para mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el pase a Comisión.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Sí, señor Presidente.

De manera que yo desearía oír al señor miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está aplazada su moción, señor Legislador. El señor miembro informante puede solicitar la palabra en cualquier momento que lo desee, pero hay un orador en el uso de la palabra, que es firmante del proyecto primitivo.

Tiene la palabra el señor Legislador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido que se lea el proyecto que he pasado a la Mesa para hacer algunas consideraciones sobre él.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Suspéndese por el término de seis meses la ejecución de las sentencias de remates cuando han de hacerse efectivas sobre propiedades rurales.

Art. 2.o Durante igual plazo de seis meses se prorroga el vencimiento en los pactos de retroventa de las propiedades raíces.

Art. 3.o Prorróganse por seis meses los contratos de prenda agraria.

Art. 4.o Los intereses atrasados deberán pagarse por mitades en los dos trimestres de la prórroga que otorga esta ley de acuerdo con la disposición del artículo 2.o de la ley de 4 de Agosto último.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Gregorio Barañano."

SEÑOR BARAÑANO. — Como se ve, señor Presidente, este proyecto contemplaría la aspiración de todos, porque su primera parte otorga una tregua necesaria a los deudores que no puedan cumplir con sus obligaciones en estos momentos de crisis. Por otro artículo, también, hace extensivo, como decía, el decreto de la Junta de Gobierno de Abril último a los pactos de retroventa. Por el artículo 3.o, también, comprende en esa espera de seis meses a los que son deudores en prendas agrarias, quienes tampoco, por la situación apremiante porque atraviesa la campaña, pueden dar cumplimiento a sus obligaciones pactadas. Y, por el artículo 4.o, se contempla la situación de los acreedores que podrán, en esa forma, hacer efectivos sus intereses, desde que se obliga a los deudores, que son deudores por concepto de intereses atrasados hasta la fecha de esta ley, a pagar en dos cuotas: en el primer trimestre la mitad, y en el segundo trimestre la otra mitad. También se fija por ese artículo el tipo de interés, que puede ser para todas esas deudas el fijado en el artículo 22 de la ley votada por esta asamblea y puesto el cúmplase el 4 de Agosto.

Yo pediría, señor Presidente, al señor miembro informante de la Comisión, que si considera que este proyecto contempla realmente la aspiración y el propósito de la misma Comisión, le prestase su aprobación y que hoy pudiéramos aprovechar el tiempo de tal manera que fuera aprobado.

He terminado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: hacía notar hace un momento la situación original en que se encontraba ayer la Comisión de Códigos que privada por ausencia, del miembro informante no había podido defender en la tarde de ayer el proyecto en la tarde de ayer de los ataques que, con cierta virulencia, le llevaron algunos señores Legisladores. Pero el hecho de que una nueva iniciativa del señor Barañano haya venido a sustituir el otro suyo anterior, no excusa al que habla, de reivindicar para la Comisión de Códigos, la posición que verdaderamente le pertenece y despejar las dudas que se han deslizado en esta Sala respecto de su actuación.

Algunos señores Legisladores, en diversas oportunidades, han atacado a ya Comisión de Códigos. Uno de ellos, el señor Barañano, decía que la Comisión había tardado demasiado en solucionar un problema cuya solución era de imprescindible y absoluta necesidad. Recordaba que el mismo Legislador que habla, en el año pasado, a nombre de la bancada que representaba en ese momento, había prometido estudiar la situación de los propietarios rurales que se veían abrumados por sus deudas, y proponer una legislación de fondo que recogiera las angustias de esa gente de trabajo, y que ahora venimos con este proyecto que soluciona cualquier cosa menos la verdadera situación de apremio en que esa gente se encuentra.

Con referencia a esta inculpación, debo hacer notar que, si bien es cierto que puede discutirse el acierto del proyecto de la Comisión de Códigos, la verdad es que de esa premisa no puede sacarse la conclusión de que la Comisión haya abandonado la defensa de las clases rurales. Yo considero, señor Presidente, que la Comisión de Códigos ha debido tomarse todo el tiempo necesario para abordar un problema tan importante y de tanta trascendencia para nuestra vida social.

El señor Barañano, impresionado por el repiqueteo de los pedidos, de las quejas y de las angustias que llegan a cada momento a su mesa del periodista, y movido por esos impulsos generosos de los hombres de corazón que se apiadan de las desgracias de los demás presentó un proyecto de ley por el que se prorrogaba el cumplimiento de las obligaciones por un lapso de tiempo de seis meses o de un año, y reclamó reiteradamente de esta Asamblea, que fuera sancionado. Yo me opuse, señor Presidente, una y otra vez, porque consideraba que, si la Asamblea sancionaba esa ley que venía a alterar el mecanismo regular que preside de la contratación particular, propablemente, una ley así produciría un verdadero cataclismo para el crédito del país y me consideraba en el deber por consecuencia, de oponerme a que una legislación así fuera dictada.

SEÑOR INCIARTE. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR INCIARTE. — En el día de ayer, por una distracción que tuve en el momento de entrar a Sala, no planteé un caso de carácter personal que tengo y quisiera que la Asamblea se pronunciara. Creo que es un simple escrúpulo, pero deseo hacer esa aclaración.

Yo formo parte del Directorio del Banco Popular y no sé si puede haber alguna inhibición desde ese punto de vista. Si acaso, me retiraría de Sala para que pudiera la Asamblea resolver.

SEÑOR SANTOS. — Yo me permitiría observar a la Asamblea que aquí no habrá ningún Legislador que no sea acreedor o deudor de alguien. De manera que estarían todos inhibidos de intervenir en el asunto.

Probablemente habrá más deudores que acreedores, y como la ley se hace en beneficio de los deudores, lo justo sería que no se tuviera en cuenta esa circunstancia y que se autorizara a los Legisladores que se encuentran en el caso del señor Inciarte para que tomaran parte en el debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno).**

SEÑOR SANTOS. — Señor Presidente: entre los hombres que exigen a todo costo la devolución del dinero que han han prestado, puede haber efectivamente alguno que lo haga con espíritu de rapiña, y que conociendo las dificultades económicas porque pasa su deudor, procuran hacer la buena tripa del mal año, y conquistar, en la prenda que se les ha dado, una suculenta ganancia cuando el deudor no puede hacer frente a su obligación; pero hay que reconocer que este es un caso de excepción, y no la regla general. El prestamista es mucho más frecuentemente un ahorrista pequeño que vive con la renta del capital, que muchas veces ha acumulado fatigosamente durante la mayor parte de su existencia y de la

que no es justo privarle. Otras veces el prestamista es a su vez deudor y necesita le regular percepción de estos emolumentos para hacer frente a sus obligaciones personales. En otros casos es un incapaz, un menor, una mujer, una persona que no tiene otro medio de defensa en la vida que el que le proporciona su renta. Es, en último término, un comerciante o un industrial que necesita también de la percepción regular de sus créditos para poder hacer progresar su industria o su comercio, y, al revés, el deudor puede ser un hombre holgazán, ocioso y dilapidador, cuya ruina es mil veces preferible a la ruina del acreedor, que, como he dicho, puede ser una célula viva y útil a la sociedad.

Yo me pongo, señor Presidente, en el caso de un hombre del pueblo que de la noche a la mañana se encuentra con una ley que le dice que lo pactado no sirve para nada, que las escrituras públicas no son lo que las escrituras dicen, y pienso con el espíritu de ese hombre, que esa no sería una ley justa y equitativa.

(Interrupciones).

—Una reflexión de éstas nos debe hacer meditar mucho. Yo creo que el Legislador debe proceder de tal modo que las leyes que dicta como gobernante, las encuentre siempre justas como ciudadano, y creo que en este caso no las encontraría. Me doy cuenta de que es difícil librarse de las pasiones, de las sugestiones del exterior, y me doy cuenta que es muy difícil pedir a un político que vive en el corazón de su pueblo, que contraríe esas aspiraciones que a veces surgen con fuerza avasalladora. Pero. a pesar de eso, señor Presidente, yo haría siempre la misma exigencia: el Legislador debe estar desprovisto de esas pasiones, si no quiere que, a la postre, las pasiones concluyan por neutralizar su competencia y su capacidad.

Yo puedo decir que ni la Comisión de Códigos, ni ninguno de sus miembros, y mucho menos el que habla — que es el menos representativo de todos, y por tanto, el que menos influencia tiene — ha sido insensible ante la situación angustiosa que planteaba el proyecto que estaba sometido a su consideración. A la verdad, señor Presidente, que si nosotros hubiéramos estado anquilosados por la indiferencia, hubiéramos dejado que este proyecto pasara rápidamente por la sanción de la Cámara; pero hemos tomado el camino fatigoso del estudio, del examen, de la comparación, para llegar a un proyecto que, equivocado o no, nos pareció el mejor y el más justo. Y por lo tanto, no puede hacérsenos la imputación de la insensibilidad frente a un problema tan grave para los intereses del país.

Yo creo que el proyecto presentado, adolece del defecto de haber sido inspirado demasiado directamente por los intereses que están presionando continuamente al Parlamento. Me parece que el Parlamento no es una máquina de novedades, y que la misión del Legislador no es hacer leyes en serie, sino algunas, pocas, pero buenas. Cuando la calidad es sustituída por la cantidad, el peso por el número, el balance es siempre de ruina.

Yo he tenido siempre la creencia de que el Parlamento no tiene una misión más importante ni más dura que realizar, que la de sujetar los intereses que desde afuera amenazan violar sus puertas. Me parece que ésta es una de las misiones más altas del Legislador. Las solicitaciones que vengan de afuera, no deben nunca quebrantar la serenidad que debe presidir la acción legislativa, porque en esa serenidad está precisamente la única garantía de que tienen de salvarse los que necesitan y los que sufren.

(¡Muy bien!)

—Yo me doy cuenta, también, señor Presidente, que habría centenares de manos que aplaudirían un proyecto que nosotros sancionáramos, en virtud del cual hiciéramos una remisión total de obligaciones o un aplazamiento indefinido del cumplimiento de los contratos; pero creo que eso equivaldría al desplome del crédito del país, quien sabe por cuantos años y como pienso así y como soy un hombre consciente de la responsabilidad que me incumbe como Legislador, yo me he opuesto una y otra vez a que sancionáramos leyes de esa índole, y he preferido buscar en otras fórmulas más racionales un poco más de justicia distributiva para cumplir debidamente con nuestra misión.

Creo que tanto mal le vemos a hacer al país con una ley que haga extremecer el crédito del país, el fundamento del crédito en el país, perturbando ese complejísimo y sensible mundo de los negocios, como si dejáramos perecer a los hombres y al trabajo honorables que debemos salvar.

Me parece que las leyes que son amadas por unos y temidas por otros, deben ser respetadas por todos, y para que séan respetadas no han de ser el reflejo servir de las aspiraciones del momento, sino su expresión depurada y refinada por el buen sentido; y eso es lo que ha querido hacer la Comisión de Códigos al pasar por el alambique de la discusión y del pensamiento reflexivo el proyecto y todas las iniciativas que se le han sometido.

Concretándome ahora al proyecto en discusión, podría agregar algunas otras reflexiones a las que ya contiene el informe de la Comisión; pero como una nueva iniciativa del señor Barañano está sobre el tapete, prefiero dejar para más adelante y contestar algunas de las expresiones vertidas en Sala ayer por el señor Legislador Castro. Está en mis manos la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por este Legislador. Voy a señalar solamente algunos de los puntos que él atacó.

Dijo el señor Legislador Castro, en primer término, que el proyecto que se titula de Tribunal Arbitral, sólo lleva la firma de cuatro Legisladores, y que no dice nada que sea de la Comisión y de los que firman a nombre de ella. Es un error del señor Legislador.

SEÑOR ANTUNEZ. — Falta la firma del que habla, porque en el momento de ser firmado el repartido, no estaba presente. Pero estoy de acuerdo con el proyecto y con la exposición de motivos.

SEÑOR SANTOS. — Debo señalarle al señor egislador Castro, que el primer párrafo del informe de la Comisión dice así: "Señores Legisladores: vuestra Comisión de Códigos ha estudiado con toda detención...", etc., etc. De manera que se habla en nombre de la Comisión y está el informe firmado por los señores Legisladores Romay, Antúnez, Mac-Coll, Inciarte y el que habla, estando a su vez el proyecto firmado por los cuatro que he nombrado y no por el señor Antúnez, porque no estaba en el momento de firmarse. De manera que esa aclaración deja en claro que había sufrido un error el señor Legislador.

Agregaba el señor Castro que por el artículo 2.o del proyecto de la Comisión, el Tribunal estaría compuesto por cinco personas: una, nombrada por el Poder Legislativo; otra, por el Ejecutivo; otra, por la Asociación y Federación Rural; otra, por el Banco de la República, y una última por el Banco Hipotecario.

(Interrupción).

—Hay un error en esto del Banco Hipotecario; pero eso no altera el fundamento de la objeción.

Agregaba el señor Castro: "pues bien, señor Presidente: son cinco ciudadanos salidos de instituciones políticas y de crédito". Es otro error del señor Legislador Castro.

En primer lugar, debo observar que los delegados del Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo no pueden ser objetados de políticos, porque, o se supone que el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo tienen bastante discreción para nombrar las personas encargadas de desempeñar tan delicada misión, o se cree lo contrario presumiéndose incapacidad de parte de esos Poderes, cosa que no se puede suponer, me parece.

Hay, pues, que pensar con fundamento que las autoridades encargadas de hacer estas designaciones, han de proceder con la discreción necesaria para que produzcan los frutos en el cuerpo que se va a constituir. Yo no tengo ninguna duda de que a estos Tribunales no va a ir un político a hacer cosas raras, sino que irá un hombre de negocios, como es el pensamiento y la mente de la Comisión, si se sancionara el proyecto.

En cuanto a los delegados de las instituciones de crédito, me permito objetar que están en minoría, porque son un delegado del Banco de la República y un delegado de todos los Bancos de plaza. De manera que son dos, con el agregado de que el representantes del Banco de la República es, en cierto modo, un funcionario público que no tiene interés personal en el asunto, lo que constituye una prenda más de tranquilidad.

En cuanto a los delegados de las instituciones rurales, bien sabido es que todos los bienes de los hombres de campo están gravados en los Bancos. De manera que si de alguien pueden ser representantes, es de los deudores y no de los acreedores.

Uno de los argumentos fundamentales que hacía el señor Castro, era el de que se instituía un Tribunal Arbitral que, compuesto por hombres a los cuales no se les hacía exigencia de ninguna clase, iban a juzgar de la fortuna de los particulares con una libertad que no tenían por cierto los Jueces, y que eso mismo fundaba la objeción que él hacía de inconstitucionalidad del proyecto, por cuanto la tarea judicial es atribuída por la Constitución, a los magistrados judiciales. Yo me voy a permitir refutar al señor Castro, y me parece que de una manera muy victoriosa, con sólo leer los artículos del Código de Procedimiento.

Hace cincuenta y cinco años que está establecido en el país el juicio arbitral. El artículo 533 del Código de Procedimiento Civil, dice: "Toda contestación entre partes, antes o después de deducida en juicio, y cualquiera que sea el estado de éste, puede someterse a la decisión de Jueces árbitros, teniendo las partes aptitud legal para obligarse".

En otras partes, el mismo Código y la ley de comercio establece que una gran cantidad de pleitos, de los que se producen en el mundo comercial, lo resuelven árbitros, que son particulares, sin ninguna clase de título, y que para formar parte de los Tribunales Arbitrales, sólo tienen esas exigencias del Código de Procedimiento: que sepan leer y escribir, tengan veinticinco años de edad, y estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles". Quiere decir, pues, que hace cincuenta y cinco años se vienen resolviendo por centenares, todos los años, y por cantidades millonarias, pleitos en los que no intervienen, absolutamente, los Jueces de derecho. De manera que, si esto fuera inconstitucional, haría cincuenta y cinco años que vivimos bajo un régimen de inconstitucionalidad.

(Interrupciones).

—Y si se quiere un ejemplo más cercano, voy a darlo de inmediato recordando la existencia de los Tribunales Arbitrales que entienden en la reforma sobre precios de arrendamiento.

Esos Tribunales tienen facultad para salir de los precios fijados, contractualmente, y pueden hacerlo con toda latitud, y lo hacen. Nadie ha objetado la inconstitucionalidad de esta ley, y los Jueces se abstienen de dar curso a la demanda por cobro de pesos provenientes de arriendo que se funden en exigencias contrarias a las decisiones de estos Jurados de arbitraje. De manera que la objeción de inconstitucionalidad creo que es absolutamente improcedente, dicho sea con todo el respeto que me merece el señor Castro.

Por último, el mismo señor Legislador observaba que el proyecto de la Comisión no tiene en cuenta el que él había presentado. Es exacto, señor Presidente; pero dentro de la técnica de la labor parlamentaria, no es preceptivo, ni mucho menos, que las Comisiones deben proceder a hacer su labor sobre la base misma de los proyectos presentados. Pueden estudiar estos proyectos y modificarlos, o pueden sustituirlos totalmente, que es lo que ha hecho la Comisión, entendiendo que su proyecto contemplaba mejor las situaciones en debate; pero, aparte de esto, yo me creo obligado a dar al señor Legislador una razón de por qué la Comisión no ha ido a la solución de la anticresis que él preconizaba.

La anticresis es un contrato, tal vez de los más viejos que recuerda la historia del Derecho. Viene del Derecho Griego; fué trasladado al Derecho Romano, y, durante muchos siglos, en la época moderna, desapareció, de hecho, de la costumbre jurídica. Recién en la Revolución Francesa fué incorporado de nuevo al Código Napoleón; pero, con todo, no tuvo mejor fortuna en la vida práctica, y los tratadistas observan que en ninguna parte del mundo casi tiene mayor aplicación; y un maestro tan conocido y tan prestigioso como Planiol, recuerda, a propósito de este contrato, las expresiones de algunos comentaristas del Código Napoleón, que decían que la anticresis no es un contrato de pueblo civilizado.

Por cierto que no es este un argumento recomendable para el contrato de la anticresis y para el proyecto del señor Castro; y, efectivamente, señor Presidente, no lo es, por la razón fundamental de que en este contrato de prenda el objeto inmobiliario que es la materia del mismo, sale de las manos del propietario para entrar en las del acreedor, y permanecer allí por muchísimos años, lo que es contrario a la tendencia general del derecho moderno de que la propiedad se divida, se parcele y pase de una mano a otra muchas veces. Esa permanencia en poder del acreedor, que va teniendo el bien en el contrato de anticresis, es contraria al comercio jurídico y, por lo tanto, al progreso.

En general, pues, es esta la causa de que la anticresis, actualmente, en la legislación moderna, no tenga casi importancia alguna y se reserva para los casos en que el acreedor prefiera no ejecutar el bien y se conforma con sacarle algún provecho.

Además, dentro de nuestra legislación civil, se observaba que el contrato de anticresis, además de la desventaja que representa para el deudor, porque le arranca la posesión del bien, tiene esta otra: la de que le da al acreedor la facultad de devolver el bien y rescindir la anticresis procediendo a la ejecución. Es éste, indudablemente, un aspecto desventajoso para el acreedor. Por eso creía la Comisión que yendo a la solución que ella preconiza, se hace mucho más elástica la legislación y mucho más posible que se consideren convenientemente las situaciones particulares, tan múltiples de los acreedores, que no pueden, de ninguna manera, ser encaradas ni resueltas por una ley que por su propia naturaleza contiene disposiciones rígidas, y que, por ricas que sean en ejemplos, no pueden ser nunca tan ricas como la misma, por lo que están fatalmente llamadas a ser injustas.

Hace poco tiempo se sancionó aquí una ley relativa a las deudas con el Banco Hipotecario; ley que fué impugnada por el carácter de generalización que tenía, porque no permitía la individualización de los deudores, y a cuyo amparo, forzoso es confesar, se han producido muchos abusos, porque gente que podía pagar, no pagó, amparada en la ley, y esa no debe ser la política del Legislador. Nosotros vamos a constituir el tribunal arbitral que debe tener la amplitud de acción necesaria para favorecer al deudor, pero nunca para perjudicar inútilmente al acreedor.

Con estas breves palabras, dejo fundado el proyecto de la Comisión, sin entrar un poco más hondo en la cuestión, porque la nueva proposición que hace el señor Legislador Barañano varía los términos del problema. Si el señor Legislador Barañano hubiese hecho la proposición hace cuatro meses, la Comisión la hubiera aceptado con algunas modificaciones.

SEÑOR BARAÑANO. — ¿Me permite? Yo no hice la proposición en Junio último, en virtud de que mi proyecto era ampliatorio del de la Junta, del mes de Abril, extendiendo los beneficios de esta tregua para los deudores de Montevideo que estaban excluídos del proyecto de la Junta de Gobierno.

Ahora ha cambiado la faz del asunto: está por vencer el plazo de ese derecho el 27 del mes corriente, y considero que debe contemplarse la situación de todos los deudores del país. Además, en virtud de las manifestaciones que se han hecho en Cámara,—que debe tenerse en cuenta la situación de los prestamistas y de los Bancos en cuanto a los intereses devengados y no pagados por los deudores, —como esta tregua va a extenderse en campaña por seis meses más, he contemplado ese interés en el artículo 4.o de mi proyecto, que se refiere al pago de los intereses ya vencidos en dos cuotas, una en cada trimestre de esta tregua que se concederá.

SEÑOR SANTOS. — Sin perjuicio de entrar a estudiar la nueva fórmula que propone el señor Legislador Barañano, y como vía de ejemplo, me voy a permitir dar estos datos a la Cámara...

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — ¿Me permite?...

Me sorprende un poco que estando sobre el tapete de la discusión el proyecto sobre creación de un tribunal arbitral, el el señor miembro informante entre al estudio de una nueva propuesta. Me parece algo descarrilado ese procedimiento.

SEÑOR SANTOS. — El miembro informante no puede oponerse a que un señor Legislador presente una iniciativa en cualquier momento del debate y no puede negarse a estudiarla.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Yo he dicho que me sorprende un poquito eso; pero no quiero decir que está imposibilitado para considerarla.

SEÑOR SANTOS. — Es cuestión de galantería. Me parece de buena cordialidad no rechazar "in limine" las iniciativas de los demás.

La Comisión va a sostener su informe sin perjuicio de analizar el proyecto que el señor Barañano presenta, que, si la Asamblea lo desea, lo puede aprobar. Por mi parte, voy a sostener el proyecto de la Comisión.

Decía que, por vía de ejemplo, voy a presentar un caso que con toda claridad demostrará a la Asamblea los peligros que puede tener la sanción de una ley que prorrogue pura y simplemente el cumplimiento de las obligaciones en general. Es un ejemplo sacado del Banco de la República.

El Banco de la República tiene alrededor de 130.000.000 de pesos en colocación, y percibe, por ese concepto, un término medio de 8.000.000 de pesos anuales. Sus obligaciones permanentes son más o menos las siguientes: por intereses de capitales colocados en caja de ahorro y plazo fijo alrededor de pesos 1.800.000; el presupuesto del Banco oscila alrededor de los 2.000.000 de pesos; por la ley de Presupuesto esta institución debe contribuir a los gastos generales de la nación con 850.000 pesos; por la ley de 1926, del Empréstito Uruguayo, debe hacer un desembolso anual de 500.000 pesos; la Caja de Jubilaciones contribuye con 250.000 pesos, y otro tanto para la Caja de Amortización; los Ferrocarriles del Estado cuentan con una contribución de 50.000 pesos, y con otra igual el servicio de deuda del Palacio Legislativo. Quiere decir que el Banco de la República tiene alrededor de seis millones y medio de servicio permanente por año y un ingreso permanente de ocho millones, que con los castigos que debe sufrir en esta época anormal, nos demuestra que sus entradas y sus salidas están sensiblemente equilibradas. Una ley que permitiese a los deudores no pagar puntualmente los intereses o que abriése la manga ancha para que no paguen aún los que puedan, significaría llevar al Banco de la República a una situación a todas luces inconveniente. Si esto sucede con la institución de crédito más poderosa del país, hagan cálculo los señores Legisladores de lo que sucederá con las demás instituciones bancarias de mucha menor resistencia, y con los particulares que viven de sus pequeñas rentas.

Todo esto, unido a lo que he dicho, nos aconseja adoptar un temperamento de mayor madurez y sobre todo ir a un régimen que, sin causar estos perjuicios, permite que se contemplen las situaciones realmente dignas de ser contempladas, y que aquellos que estén en condiciones de cumplir sus compromisos, los cumplan o hagan al menos esfuerzos serios para respetar los convenios, si no se quiere que desaparezca la moral de la contratación.

Con esto dejo fundado el proyecto de la Comisión junto a lo que queda dicho en el informe escrito.

(Muy bien!).

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.) — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — He oído lo que ha manifestado el señor Legislador respecto del proyecto sobre el que se ha pedido el pase a Comisión. Francamente, lo he oído con mucha atención y animado en el mejor deseo de que me convenciese de la idea contraria que tengo respecto de que ese proyecto es inconstitucional.

No sólo lo considero inconstitucional, sino que considero que establece facultades tan extraordinarias, como son las que se otorgan a ese tribunal constituido por cinco miembros, salido de organismos políticos y de organismos de crédito, para ejercer una justicia suprema que francamente me alarma. Es por eso que insisto en mi pedido de pase a Comisión.

Además un proyecto de esa índole, constituyendo un tribunal formado por jueces "ad hoc", sin responsabilidad, sin contralor, sin vigilancia frente a los jueces naturales del Poder Judicial establecido especialmente por nuestra Constitución, especialmente, creo que es verda-

deramente alarmante, y debe hacer reflexionar un momento a los señores Legisladores para no resolver este problema aquí en Sala y no pasarlo a Comisión a fin de que, con toda la madurez necesaria, se estudie si ese proyecto es anticonstitucional. Es una cuestión sumamente delicada dictar leyes de esta naturaleza.

Hay que tener presente que hay que cuidar la cuestión de los juicios en Comisión, que han sido prohibidos expresamente por nuestra Constitución, y que es este tribunal si no Tribunal en comisión formado frente al Poder Judicial que va a someter al Poder Judicial a sus decisiones, el cual tendrá que obedecer las disposiciones que ese tribunal determine. Creo que hay que reflexionar, señores Legisladores y no resolver este punto así en esta forma, en Sala, sino pasar este asunto a Comisión para que en su debida oportunidad, se resuelva si ese asunto es o no constitucional.

Pero en razón de que el asunto de que se trata, está determinado en forma expresa en la orden del día, en el sentido de suspender el cumplimiento de las sentencias que se dicten en los juicios y como este problema tiene caracteres sumamente trágicos en el momento actual — puesto que ya comienza a registrarse casos de suicidio de deudores que han sido despojados de sus bienes con buena o mala fe, porque la ley ampara a los acreedores para que puedan llevar adelante la acción, teniendo de manos atadas al deudor, sin ningún medio para poderse defender y evitar la pérdida de sus bienes — es por eso que ruego a los señores Legisladores que no levanten la sesión de hoy sin dejar sancionado el proyecto que he presentado sobre suspensión de las sentencias de remates en los juicios ejecutivos, en el cual, no sólo se contempla a los deudores, sino que también se contempla a los acreedores.

Y no se contempla con proyectos nuevos, con snobismos, se contempla con principios, con contratos que, como el de anticresis que el señor Legislador Santos ha reputado como una cosa anticuada y una gran carga para los acreedores, pero que nuestro Código de Procedimiento Civil, en forma expresa, lo establece en el juicio ejecutivo permanente para el caso de que los bienes no pueda obtenerse, demanda, que es, repito, precisamente el caso actual que no existe demanda por los bienes raíces y que no puede determinarse el precio del bien. Y en este momento en que no puede determinarse el precio de la cosa ese elemento esencial de la compraventa, nosotros, los Legisladores, no vamos a consentir que se hagan adjudicaciones en pago, burlando el precepto especial del artículo 1666 que dice: "El precio deberá ser determinado por los contrayentes, y en ningún caso por uno solo de ellos". (Interrupcones).

—Yo voy a sostener mi moción de que pase a la Comisión de Constitución y Legislación para que se expida sobre la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este proyecto, y en virtud de la urgencia que reviste el asunto, se entre a la discusión del proyecto presentado por el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador Castro desea que el proyecto de la Comisión de Contsitución, y se trate el suyo. Eso no puede votarse. Si se vota el pase a Comisión, debe pasar todo el asunto. Si el señor Legislador desea que se trate su proyecto, lo que debe hacer es mocionar para que él sea tomado como base de la discusión.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Perfectamente: modifico mi moción en el sentido de que se tome como base de la discusión el proyecto por mí presentado.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Es indispensable que la Comisión reitere la manifestación ya hecha, de que los señores Legisladores puedan votar a ojos cerados la creación del tribunal arbitral, en la seguridad de que no hay en él un solo acto de inconstitucionalidad. Hay cincuenta y cinco años de experiencia legislativa, y hay varios años de experiencia hecha sobre tribunales tratándose asuntos de tanta o más trascendencia que este, y a ningún Juez, a ningún abogado, a ningún hombre público, se le ha ocurrido nunca que pueda ser materia de inconstitucionalidad.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — Ya se ha presentado el caso de inconstitucionalidad de leyes y se ha discutido, y más de un Legislador de otras épocas de vasta preparación, me ha venido a pedir ciertos antecedentes respecto precisamente a la inconstitucionalidad de las leyes. De manera que no extrañe el señor Legislador que los jueces, en más de un caso, se encuentren frente a una ley inconstitucional y pasen por la dura tortura de no aplicar una ley para respetar la Constitución que está por encima de las leyes.

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — Yo quería acompañar al doctor Santos en la defensa que ha hecho del proyecto de la Comisión.

Creo que es completamente extemporánea la propuesta del señor Legislador Castro, de que la propia Comisión—que si ha formulado el proyecto y lo ha traído a la Asamblea, es porque lo ha creído constitucional,—se expida sobre la constitucionalidad del mismo. No sólo en la cuestión de forma, sino en la de fondo, no puede considerarse inconstitucional la creación de un Tribunal Arbitral, porque la práctica legislativa nos ha revelado la necesidad de asesoramiento en casos de emergencia, como lo dijo el doctor Santos, expresamente en todo lo relativo a arrendamientos rurales.

El fallo de estos Tribunales Arbitrales tiene un carácter distinto del fallo judicial. Bien sabemos nosotros que los juicios de hipotecas tienen una resolución única: el cumplimiento de la sentencia de remate que se dicta sin tramitación, porque es una obligación no cumplida que resulta de un contrato a plazo vencido que no tiene más que la ejecución de esa sentencia que se dicta en el fallo. Pero hay otra cuestión que nosotros contemplamos ahora, y es la situación del acreedor y del deudor, porque se equivoca el señor Castro si cree que el proyecto de la Comisión contempla exclusivamente la situación del deudor.

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — No he creído semejante cosa.

SEÑOR MAC-COLL. — Pero cuando hizo el elogio de su proyecto en oposición al de la Comisión...

SEÑOR CASTRO (don Jorge N.). — He creído que contempla demasiado la situación de ambos.

SEÑOR MAC-COLL. — La Comisión determina aque el Tribunal Arbitral tiene un carácter más bien de orden económico, de orden práctico, para estudiar la situación de solvencia de cada uno, para que, como dijo el doctor Santos, no sirva de amparo esta ley a los especuladores o a personas que podrían no pagar sus intereses hipotecarios teniendo capital suficiente para hacerlo. Entonces deben ser las personas de conocimiento en los negocios, y de dominio en la materia financiera y comercial, las que asesoren hasta cierto punto a los Jueces, para que pierda el juicio de ejecución de hipoteca, la rigidez legal, y entonces entre un poco al sentido humano y práctico de las cosas. Y como al estudiar la situación del deudor estudiará la situación del acreedor — como dice expresamente la ley — puede ocurrir perfectamente que entre dos situaciones desesperantes, el Tribunal aconseje la ejecución de la hipoteca, porque también el acreedor puede estar en situación apremdaite de necesitar dinero urgentemente para hacer frente a otra situación económica impostergable. En ese caso debe seguirse adelanje el juicio, porque si puede ser ruinoso para el deudor, puede ser ruinoso para el acreedor la no percepción de su capital.

El señor Castro recordaba, y es cierto, que en algunos casos, Jueces de nuestro país — el honor cabe al propio padre del señor Castro — se negaron a aplicar leyes por considerarlas inconstitucionales. Creo que es el único caso que existe en toda la historia judicial; posiblemente no hay uno solo más; pero, para nosotros, ha sido siempre una cuestión resuelta que los Jueces no pueden dejar de aplicar una ley por considerarla inconstitucional; y no voy a tratar un asunto que está en discusión con motivo de la reforma constitucional y que en otros países ha dado margen a la creación de organismos especiales para resolver la constitucionalidad o inconstitucionalidad de la ley. Pero los Jueces en nuestro país, salvo la excepción a que he hecho referencia, la han aplicado siempre. Quiere decir que esto no sería un conflicto que podría plantearse ante el Tribunal que tendría que aplicar la ley; y sostengo, señor Presidente, que, de todos los proyectos, este de la Comisión es el que contempla mejor la situación, porque permite el estudio a fondo de la situación económica, que es lo que nosotros queremos contemplar, sin atentar contra la Constitución ni contra la ley, y porque se trata de un proyecto de emergencia que en el término de pocos años dejará de estar vigente.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo había presentado un proyecto ampliatorio del anterior, entendiendo que, si no había ambiente propicio—como parece que no hay en la Asamblea—para votar el proyecto que establece los Tribunales Arbitrales, se votara el mío, que contempla por seis meses la situación de deudores y acreedores: de deudores, porque otorga una tregua, y de los acreedores, porque podrán cobrar sus intereses al término de esos seis meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — La proposición del señor Castro, para que se tome su proyecto como base de la discusión, debe ser votada cuando se entre a la discusión particular. Es entonces cuando la Asamblea determina el prproyecto que quiere tratar.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR TABAREZ (don Américo). — Yo no soy partidario, tampoco, y me voy a oponer a la sanción de este proyecto, de designar Tribunales Arbitrales que sean los que estudien y resuelvan en cada caso la situación de estos deudores hipotecarios. Yo creo que lo que se impone de inmediato es una solución de emergencia que evite la ejecución de las deudas hipotecarias. Con este Tribunal propuesto por la Comisión, se va a dar tiempo a que los acreedores realicen tranquilamente las ejecuciones.

Ayer mismo pude presenciar un caso. Uno de estos acreedores prestamistas —

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Lunes 16 de Octubre de 1933 Núm. 8150

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir: botines de paseo, botines color avellana, borceguíes, botas reglamentarias, zapatos señora, zapatillas suela de goma, zapatos para niño, zapatos para hombre, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuello, brochas para afeitar, blocks para cartas, carpetas con sobres y papel carta, calentadores primus, boquillas primus, candados, cucharas, calderas, cuchillos, palanganas, jarritos, platos, tenedores, tazas para la barba, crema mentolada, cepillos de dientes y para uñas, espejos, jabón en polvo, líquido para metales, máquinas para afeitar, mates, paños para pisos y para cristales, papel higiénico, polvos para hornear, pasta dentífrica, tósforos, lápices, esparapelas, números, pomada para calzado, plumas para escribir, jabón común, velas, camisas blancas y de color, calzoncillos, camisetas, calcetines, medias para señora, cuellos reglamentarios, género fantasía, hilo de coser, jabones para tocador, lienzo para sábanas, ligas para hombre, madrás, peines, pañuelos, servilletas, toallas, cigarrillos, cigarros de hoja y toscanos, papel de fumar, tabaco hebra negra, con destino a Cantinas. Apertura el día 23 de Octubre a las 15 horas. Informes, Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12492-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir: arroz, azúcar, aceite, avena, atún, cocoa, chocolate, café, ciruelas, duraznos en almíbar, encurtidos, fideos, galletitas de María, garbanzos, grasa de cerdo, harina especial, higos en almíbar, dulce de leche, mermelada, jugo de uva, mostaza, orejones, pomidoro, pasta de tomates, pasas de uva, perdices en escabeche, queso fresco y duro y tipo Holanda, sardinas, sal fina, té, vino, vermouth, yerba mate y dulce de zapallo, con destino a las Cantinas Militares. Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre a las 15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados, de las 8 a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12493-v.oct.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
Primer llamado a licitación

Licitación pública número 61 para adquirir: 600 metros de brin blanco doble ancho, 2 520 metros de loneta blanca número 8, 16 metros 50 centímetros cinta negra acordonada y 100 hebillas blancas ordinarias, con destino a Talleres, para vestuario del Cuerpo de Policía Marítima. Las propuestas se abrirán el día 19 de Octubre de 1933 a la s15 horas. Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) Oct.7-12494-v.oct.18.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Llamado a licitación para la provisión de fórmulas y libros

Llámase a licitación pública, por el término de 15 días, para la provisión de fórmulas y libros para uso de este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas (sábados de 8 a 11 horas). Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, el día 16 de Octubre próximo, a las y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto reservándose la Dirección General de Correos el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así conviniere a sus intereses. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Oct.(-12510-v.oct.16.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación para la confección e impresión de sobres de votación

Llámase a licitación para la confección e impresión de 800.000 sobres de votación en series de 400 y 300, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Nacional Electoral, de donde puede ser retirado todos los días hábiles de 15 a 18 horas, ubicada en la referida Oficina, en la calle Ituzaingó 1467, 2.o piso. La apertura de propuestas se realizará el próximo 25 del corriente a las 16 horas. — G. Menéndez, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.14-12712-v.oct.22.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso oficial

Se hace saber a los señores Despachantes e importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentra a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1932. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Oct.11-12598-v.oct.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 200 bombas para extraer aceite lubricante. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 416, el día 25 de Octubre de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.11-12605-v.oct.21.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO
Provisión de un equipo motor-compresor usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 19 del corriente a las 17 horas, para proveerse del equipo referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar gratuitamente de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 y 30. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.12-12643-v.oct.17.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
Licitaciones públicas

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Sierra 1489 (5.o piso). Las propuestas se abrirán en la citada Oficina el día lunes 16 del corriente a las 15, frascos y botellas: a las 15 y 15, venta de residuos alimenticios del Hospital Pereira Rossell; a las 15 y 30, tejidos: a las 15 y 45, trajes para niños; a las 16, harinas de legumbres; y a las 16 y 10, ferretería; y a las 16 y 25,

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

arreglo de cocinas en el Hospital Vilardebó. — Montevideo, Octubre 9 de 1933.
(Cuenta corriente) Oct.13-12670-v.oct.18.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública

Llámase por segunda vez a licitación pública para la adquisición de 1.000 toneladas de cenizas de hueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 23 del corriente mes a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.12-12646-v.oct.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
Licitación pública

Llámase a licitación pública para la adquisición de una caldera a vapor con poco uso y en perfecto estado de funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en este instituto, calle Bernabé Caravia 3797, Capurro, Montevideo. La apertura de propuestas se efectuará el 9 (nueve) de Noviembre próximo a las 10 horas (diez). — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — La Administración.
(Cuenta corriente) Oct.11-12599-v.oct.21.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES

Se avisa a los proveedores del ex Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores se sirvan remitir a la brevedad a la Contaduría del Consejo Superior de Cárceles (sede provisoria calle Ellauri 350, Cárcel Penitenciaría), una relación de los créditos con cargo a la Cárcel Penitenciaría, Cárcel Correccional y Cárcel de Mujeres, con determinación de órdenes. La relación solicitada debe comprender los aprovisionamientos hasta la fecha de creación de este Consejo, 15 de Setiembre del año en curso. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Jaime Berdié, Inspector de Hacienda.
(Cuenta corriente) Oct.9-12524-v.oct.25.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
Licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de uniformes destinados al personal de vigilancia de la Colonia Educacional de Varones y Radio de Menores de Malvín, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 20 del corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.11-12595-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma por el período complementario que les faltaba cumplir a los doctores Alvaro Vargas y Horacio Ros de Oger, que renunciaron.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 10 de Octubre próximo, de las 18 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Domingo A. Fernández, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.25-12093-v.oct.29

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24748

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de la ciudad de Wilmington, estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a (una preparación para el tratamiento de las vías respiratorias, los músculos y miembros y para usarlo para frotación externa del cuerpo) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12709-v.oct.31.

ACTA N.o 24725

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Francisco Mórtola, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"DELPHIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto aceites comestibles, salsas y mayonesas).—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12710-v.oct.31.

ACTA N.o 24724

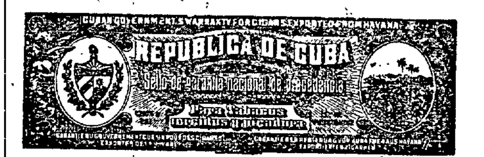
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Knoll Aktiengesellschaft", de Ludwigschafen del Rhin, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Bromural

para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12711-v.oct.31.

ACTA N.o 24747

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos torcidos y picaduras). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12683-v.oct.31.

ACTA N.o 24749

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12694-v.oct.31.

ACTA N.o 24746

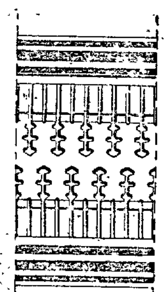
Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt and Company, con domicilio en Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (plumas de acero). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12682-v.oct.31.

ACTA N.o 24730

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé Michelin et Cie., con domicilio en Clermont-Ferrant (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (cubiertas neumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12680-v.oct.31.

ACTA N.o 24745

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Saccarotti y Piratte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NORMORGANINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.14-12681-v.oct.31.

ACTA N.o 24741

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-12656-v.oct.30.

ACTA N.o 24738

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CATALANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-12658-v.oct.30.

ACTA N.o 24706

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", de Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, hilos de seda, cordones, adornos y bramantes de algodón, de lana, de seda, de lino, de yute y de ramio). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.3-12334-v.oct.19.

ACTA N.o 24740

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

TALLERES POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.13-12657-v.oct.30.

ACTA N.o 74709

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Maison J. H'ré. Secrestat Aine", de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (una bebida alcohólica especial). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 oct.3-12337-v.oct.19.

ACTA N.o 24718

Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Dry Milk Company Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12445-v.oct.23.

ACTA N.o 24650

Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Arturo Proto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOYITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.6-12442-v.oct.23.

ACTA N.o 24602

Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Foods Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pectina de fruta concentrada). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12304-v.oct.18.

ACTA N.o 24694

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Chesebrough Manufacturing Company Consolidated", una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la Ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Vaseline
CHESEBROUGH

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores Jefe de Sección

$7.00 Set.29-12242-v.oct.16.

ACTA N.o 24714

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PAJARITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.2-12308-v.oct.18.

ACTA N.o24698

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12276-v.oct.17.

ACTA N.o 24699

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Mannise Hnos., de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

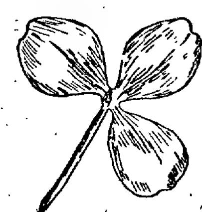


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12277-v.oct.17.

ACTA N.o 24695

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chesebrough Manufacturing Company Consolidated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

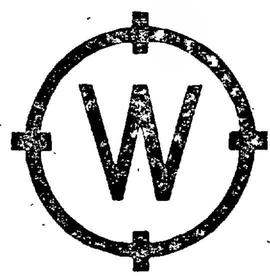


para distinguir artículos de la clase 9.a (jalea de petróleo). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.30-12266-v.oct.17.

ACTA N.o 24703

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (accesorios para caños y válvulas construídos de hierro fundido, hierro maleable, bronce, cobre y acero, a saber: accesorios para caños, coplas Ls., Ts., tuercas dobles, bushings, clavijas, uniones, uniones de brida, bridas, tapones y tapas, reducciones, curvas, uniones de codo y uniones T., válvulas, válvulas de globo, válvulas de ángulo, válvulas de retén, válvulas de puerta, válvulas de clavija, válvulas reducidoras, válculas de seguridad, válvulas Y., válvulas reguladoras, válvulas de pie, válvonlas de presión de retorno). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-12246-v.oct.16.

ACTA N.o 24705

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Walworth Company", del Estado de Massachusetts, con domicilio en Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Set.29-12247-v.oct.16.

ACTA N.o 24712

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

ERN

para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.4-12378-v.oct.20.

ACTA N.o 24719

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Santiago Savio (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (géneros o telas de punto de todas clases y toda clase de confecciones, vestidos, hechos con tales telas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.5-12405-v.oct.21.

ACTA N.o 24720

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Aktiebolaget B. A. Hjorth y Co., de Estocolmo (Suecia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12353-v.oct.20.

ACTA N.o 24612

Montevideo, Agosto 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Guillermo Lottermoser, apoderado de la Sociedad Anónima Guillerma Jhonston y Cía., Limitada. Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

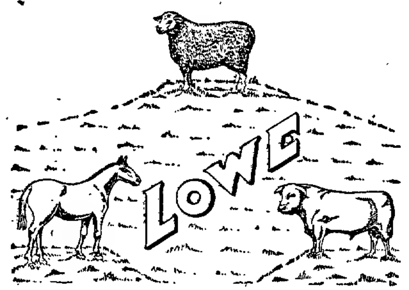


"CARA NEGRA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (sarnífugos). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.2-12315-v.oct.18.

ACTA N.o 24670

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-12339-v.oct.19.

ACTA N.o 24721

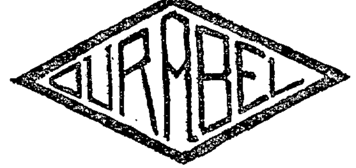
Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de señor Saverio De Santo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

VITALIZIE "DE SANTO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (un preparado para el cabello). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-12354-v.oct.24.

ACTA N.o 24716

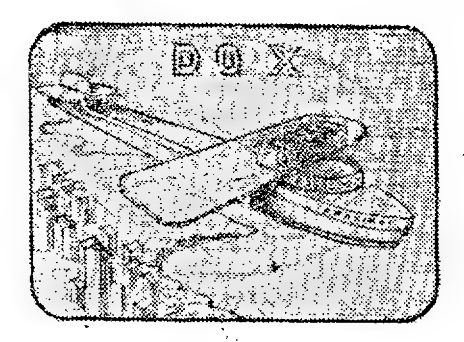
Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.4-12377-v.oct.20.

ACTA N.o 24742

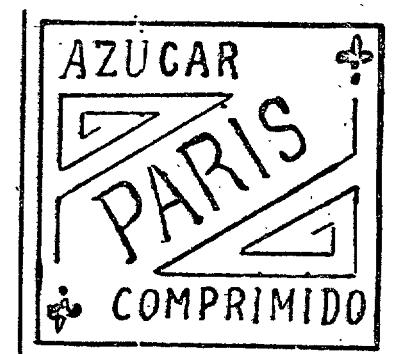
Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Piñeyro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (púas en general para máquinas parlantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12636-v.oct.28.

ACTA N.o 24728

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Wattine, Bossut y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcares en todas sus calses, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12616-v.oct.28.

ACTA N.o 24722

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Arlington Chemical Co., de Yonkers, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

"ARLCO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.7-12499-v.oct.24.

ACTA N.o 24711

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Munsingyear Corporation, una corporación del Estado de Minnesota, con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hennepin, Estado de Minnesota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12447-v.oct.23.

ACTA N.o 24655

Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.11-12551-v.oct.27.

ACTA N.o 24743

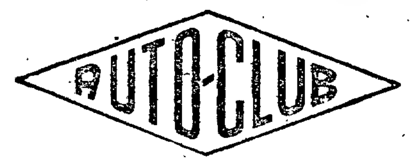
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12637-v.oct.28.

ACTA N.o 24726

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19.a (especialmente sillones de peluquería). — —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12626-v.oct.28.

ACTA N.o 24727

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Linn y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUBRICOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12627-v.oct.28.

ACTA N.o 24735

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Fischer, Schwarz y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"MAESTROPHONE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12628-v.oct.28.

ACTA N.o 24733

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mari y Serra, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KIEL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12611-v.oct.28.

ACTA N.o 24734

Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Podestá Gomeza, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de l amarca

"FANAGA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7 00 Oct.12-12612-v.oct.28.

ACTA N.o 24729

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (azúcar en todas sus clases, formas y especies). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12615-v.oct.28.

ACTA N.o 24715

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha Antonio Pumarega, por la Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"BARQUITO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.2-12309-v.oct.18.

ACTA N.o 24664

Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Jaime Dubcovsky, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ALTEZA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Oct.4-12398-v.oct.20.

ACTA N.o 24651

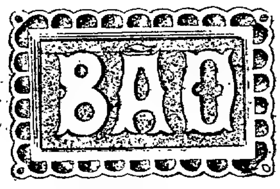
Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Olivery y Cía., de Canelones, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

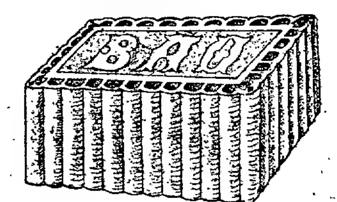
"GLADYS"

para distinguir artículos de la clase 11a —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.6-12441-v.oct.23.

ACTA N.o 24713

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Deambrosis Hnos., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.9-12532-v.oct.25.

ACTA N.o 24732

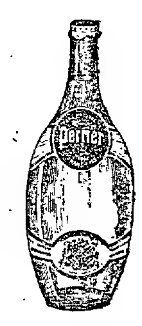
Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. Canadell Batlle, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"JAZZBAND"

para distinguir artículos de la clase 4.a —Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12614-v.oct.28.

ACTA N.o 24717

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie de la Source Perrier, con domicilio en Les Bouillens, Vergeze (Gard), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales y aguas de mesa gaseosas) —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.6-12446-v.oct.23.

ACTA N.o 24708

Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"LE TEMPS DES LILAS"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productor de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7 00 Oct.3-12336-v.oct.19.

ACTA N.o 24710

Montevideo, Setiembre 25 de 1933 — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la S. de R. L. "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"A LA CROIX"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodones, torcidos para coser, trencillas, cordones y pasamanerías de algodón). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-12338-v.oct.19.

ACTA N.o 24707

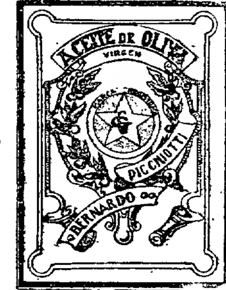
Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie.", de Mulhouse, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir a... ... de la clase 4.a (hilo, hilo de seda, cordones y artículos de pasamanería, hilados de todas clases). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.3-12335-v.oct.19.

ACTA N.o 24736

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Piñeyro, de Montevideo, República Orienatl del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12635-v.oct.28.

ACTA N.o 24737

Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Con esta fecha, Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca

"NELLY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12667-v.oct.30.

ACTA N.o 24731

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Greco y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ERGOCRINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Oct.12-12613-v.oct.28

ACTA N.o 24739

Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pozzoli y Cordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

POZZOLI

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 14.a (clavos, hebillas, hojalillos, herramientas y todo objeto de metal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.13-12655-v.oct.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3857

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Dalmiro D. Felippone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa destinada a anuncios y combinaciones comerciales "Exitus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.14-12705-v.nov.6.

ACTA N.o 380

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Gregorio Pantazoglu, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinería de aceite puro de oliva y de la grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.13-12665-v.nov.4.

ACTA N.o 381

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Angel J. Noceto, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones de desagüe denominado "Non Plus Ultra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Oct.12-12632-v.nov.3.

ACTA N.o 379

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo Raúl Deambrosis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio al estado sólido y en solución", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.12-12617-v.nov.3.

ACTA N.o 3856

Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Arnoldo Berta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Producto para la protección y conservación de maderas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.11-12573-v.nov.2.

ACTA N.o 375

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Bussanello y Lindmayer, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pelotas de goma en general, cámaras para pelotas de football, cuerdas de goma para revestir ruedas para bicicletas, triciclos y cochecitos para niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.
$8.00 Oct.6-12449-v.oct.28.

ACTA N.o 3852

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rohm y Haas Company, una corporación del Estado de De-

laware, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.2-12305-v.oct.24.

ACTA N.o 3854

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Orlando y Primo Sagripanti, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un filtro de bolsillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12355-v.oct.26.

ACTA N.o 3855

Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molde combinado para fabricación de calzados vulcanizados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.4-12356-v.oct.26.

ACTA N.o 376

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Cándido Bruzzone y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las vainas de metal, de papel y de ambos materiales en combinación, para tiros de bala y de munición, empleando cartuchos ya usados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12340-v.oct.25.

ACTA N.o 2817

Montevideo, Julio 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Federico Larre Fedelich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para obtener tapas de cartón para casilleros para el transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Oct.3-12342-v.oct.25.

ACTA N.o 378

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cajitas cilíndricas hechas de una hoja delgada de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.3-12348-v.oct.25.

ACTA N.o 3430

Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Héctor Cella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para largar carreras de caballos denominado "Héctor Cella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.30-12275-v.oct.23.

ACTA N.o 3853

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Ulises Yannuzzi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasas para servicios de cocina denominado "Uay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12292-v.oct.23.

ACTA N.o 3511

Montevideo, Enero 23 de 1932. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calentadores a kerosene y nafta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12299-v.oct.23.

ACTA N.o 377

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Alfredo T. Ibarra, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceites comestibles e industriales a base de maní, tartago, semillas de nabo y maíz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 33 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12296-v.oct.23.

ACTA N.o 3596

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cocinita con gasificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12300-v.oct.23.

ACTA N.o 3716

Montevideo, Febrero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de regillas para calentadores tipo "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, por el Secretario.

$8.00 Set.30-12301-v.oct.23.

ACTA N.o 374

Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Con esta fecha, los señores Rossi y Lorda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de catres-camas plegadizos, para turismo, veraneo, etc., tipo "Americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.29-12241-v.oct.16.

ACTA N.o 3851

Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Thomas Lewis Shepherd, con domicilio en Brighton, condado de Sussex, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en camisas y cuellos, tirillas de cuellos de camisas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.30-12267-v.oct.23.

ACTA N.o 3598

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel Peinado Sánchez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de los residuos de carbono y sodio para la obtención de un material caracterizado por su alta resistencia, impermeabilidad e infusibilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.28-12203-v.oct.20.

ACTA N.o 373

Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Raimundo Marotti y Silvio Romeo Marotti, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de tripas de animales para la fabricación de cuerdas armónicas para instrumentos de música, cuerdas especiales para raquetas de tennis, catcut para puntos de sutura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.25-12110-v.oct.17.

ACTA N.o 298

Montevideo, Enero 7 de 1933. — Con esta fecha el señor Saturnino Correa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aislante para electricistas, denominada Ca - Ci - Co", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.25-12109-v.oct.17.

ACTA N.o 366

Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Joaquín G. del Valle, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas de algodón engomadas con compuesto especial y solución gomosa correspondiente para la reparación de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Set.23-12074-v.oct.16.

ACTA N.o 372

Montevideo, Setiembre de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Susena, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Folres, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12062-v.oct.16.

ACTA N.o 3850

Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario Colleratı, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para proyecciones fijas, para propaganda comercial, instructiva, etc. "Movielux"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.27-12175-v.oct.19.

ACTA N.o 3849

Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Zapico Antuña, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tableros portaenvases para exhibición y venta de mercadería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Set.23-12079-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de pintura, etc., en el edificio escolar de 2.o grado número 45 de la ciudad de San José, situada en la calle Asamblea y Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de ésta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Octubre en curso a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.11-12597-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se lleva a conocimiento de los interesados que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Setiembre próximo pasado, se ha dejado sin efecto el llamado a licitación para la construcción de tuberías de aducción y modificaciones en las tuberías existentes en la localidad de Punta del Este. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — E. Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.5-12432-v.oct.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino San José-Mercedes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958 se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 del mes pasado, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de San José a Mercedes, cuya construcción fué resuelta por la ley número 8343 de la siguiente propiedad ubicada en la 5. asección judicial del Departamento de Soriano:

Propiedad de don Pedro C. Marín, compuesta de una superficie de 1H. 6000m.2 00 que linda por el Norte y Sur, con más terreno del señor Marín, fraccionado en solares; por el Este, con don Juan Fonte, y por el Oeste, con doña Isabel Odriozola de Capillas.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, pueden presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes, en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Luis Scheitler.

(Cuenta corriente) Oct.9-12525-v.oct.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la pavimentación del camino del Paso del Andaluz a Suárez y ramal a Toledo. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 20 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.12-12633-v.oct.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación nuevamente, para las obras del puente sobre el arroyo Sarandí de La Paloma, en el Departamento de Rocha. Pliego de condiciones en el Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día lunes 16 del corriente a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.
$6.00 Oct.9-12519-v.oct.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el bolето solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.
$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
CLAUSURA DE UN PASO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Carlos Silveira Sunhary, por don Julio Mailhos, dueño este último de un campo ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar el paso de La Tranquera, en el arroyo Bellaco, en el mismo campo de cuyo paso sale una senda que va al camino Departamental que, partiendo del que viene del paso de Correa, en el mismo arroyo, va al puente de las Cadenas, en el arroyo Negro.
Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados.
Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1933 — J. Sica Chouritto, Secretario.
$15.12 Set.21-11997-v.oct.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MARTINEZ, de 26 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1592, y doña PALMIRA MARTINEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Julio Herrera y Obes 1592.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3717-v.oct.20.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS KOVATS, de 40 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado en Juan C. Gómez 1553, y doña MARIA ROZSA, de 35 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 528.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 5633-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRESKA, de 27 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado en Ituzaingó 1261, y doña ELZBIETA BAJORAYTE, de 22 años, soltera, lituana, domiciliada en Ituzaingó 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5655-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ELIAS DUEK, de 35 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado en Sarandí 381, y doña RAQUEL SABBAG, de 19 años, soltera, brasileña, domiciliada en Colón 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por ... ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5656-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE COLLAZO, de 48 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Reconquista 428, y doña DOROTEA CARDOZO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Reconquista 436.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5658-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANH JUNIO, de 44 años, soltero, jornalero, turco, domiciliado en Maciel 1361, y doña LEONOR LEVY, de 37 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5654-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR SAVIO, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, avenida Garzón 147, y doña FELIPA AMELIA NIN, de 23 años, soltera, oriental, Misiones 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5629-v.oct.16.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO HUGO GARRIDO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Espinosa 1538, sección 10.a, y doña DIAMANTINA SERGIA CHIRIFF DALLEGRI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 976.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5678-v.oct.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre de laño 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES LEON LOTERSZPIGIEL, de 37 años, soltero, peluquero, polaco, domiciliado en Florida 1193, y doña MARTA KAPLAN, de 23 años, soltera, lituana, domiciliada en Florida 1193.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio, proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5679-v.oct.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOUTO, de 28 años, soltero, jornalero, español domiciliado en Cebollatí 1332, y doña ESTHER ZAPICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1332.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5680-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FERNANDEZ, de 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Soriano 1172, y doña IDA BRAIDOT, de 26 años, soltera, brasileña, Soriano 1172.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5653-v.oct.18.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES GOLUBCHIN, de 41 años, soltero, empleado, ruso, Paraguay 1432, y doña PAULINA SCHWARTZ, de 42 años, soltera, rusa, Paraguay 1432.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5630-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN OLIVARES, de 38 años, soltero, chofer, oriental, Yaguarón 1646, y doña EMILIA MARIA TUNDISI, de 29 años, soltera, oriental, Yaguarón 1646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 5631-v.oct.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DURO, de 28 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en Médanos 1660, y doña MARIA MERCEDES DE PAZOS, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1660.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5681-v.oct.19.

En el Cordón y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO VINICIO BORGES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sochantres 2777, y doña ROSA CAFFARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5682-v.oct.19.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN TORRENS, de 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Figueroa 1995, y doña JULIA MAGUNA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Figueroa 1995.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5697-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANUEL OTERO, de 23 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yaguarón 2075, y doña VIOLETA MARIA BERGONZONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5659-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIVERA DARDO NUÑEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraguay 2342, y doña AMABELIA CASSOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 2342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5660-voct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANTONIO RUIZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Fe 1261, y doña FRUCTUOSA GORDOROSO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1261.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5661-v.oct.18

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUSTIN PALERMO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Magallanes 1976, y doña MARIA CELIA GASPARI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melo 2418.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5662-v.oct.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR M. COBELO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asunción 1457, y doña LAURA REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5663-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRIGO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San Martín 2181, y doña AMALIA CARRERO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5664-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS GONZALEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paraguay 1888, y doña MARIA AURELIA YONICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraguay 1888.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puppo. (Gratis). 5665-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SPERONI, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en General Aguilar 1308, y doña SARAH MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Blandengues 1425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5665-v.oct.18.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 12 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VIGNOLI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la 7.a sección de Canelones, y doña BLANCA BIDEAU, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5732-v.oct.21.

En Colón y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURBELO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña EMA ANGELA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5712-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO GONZALEZ, de 29 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado en 20 de Febrero 2845, y doña GREGORIA FIGUEREDO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 20 de Febrero 2845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5718-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO F. VEGLIO, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 33, y doña FRANCISCA D. VEGLIO, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5698-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS PIO NAVARRO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 20 b, y doña CELIA MENDEZ, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 20 b.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5699-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARENCO PIAGGIO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2002, y doña EMA CASATROJA LABRUNA, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Pedro Ricaldoni 3675.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5700-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO ARADA, de 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rafael Pérez 2025, y doña TERESA FERNANDEZ, de 21 años, soltera, brasileña, domiciliada en Niza 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5701-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GUILLERMO PICCARDO, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Candelaria 1775, y doña MARIA CLARA MATTOS CASAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en avenida Italia 4254.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5702-v.oct.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDUINO CATANI, de 23 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Asilo 3571, y doña MARIA ESTHER BRIANTHE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3571.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5696-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con ARTURO CALCAGNO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cubo del Sur 3727, y doña AMANDA CASAIS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Sur 3727.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5683-v.oct.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con SILVERIO DIAZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 25, y doña PAULA MORALES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5684-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ METKONSKI, de 25 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en 20 de Febrero sin número, y doña MARIA ISABEL BELLOMO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan José Castro 35.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5685-v.oct.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DORNELL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vecinal 3674, y doña RITA TECHERA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Vecinal 3674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5703-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GUELFI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Flores 4036, y doña ROSA AMELIA HERNANDEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5686-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO CURBELO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 9, y doña ELVIRA ANGELA LANZA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pamplona 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5687-v.oct.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Comodoro Coé 3967, y doña MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Comodoro Coé 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5688-v.oct.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO BOLOGNINI, de 25 años, soltero, empleado, argentino, Industria 2758, y doña ILDEFONSA MARTHA VALLI, de 21 años, soltera, oriental, J. A. Cabrera 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5625-v.oct.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ABELENDA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, F. Sanguinetti 2344, y doña NIEVES ORFILIA NICOLI, de 21 años, soltera, oriental, Justo Maeso 3515.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 5626-v.oct.16.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS RAPPETI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Villa de Moros 2, y doña MARIA ELENA ROMERO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 76.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5666-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO CHICHA, de 44 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado en Hungría 4932, y doña EUSTAQUIA OCAÑO, de 36 años, soltera, oriental domiciliada en Hungría 4932.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 5667-v.oct.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREYRA, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3029, y doña MARIA DOLORES RODRIGUEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en boulevard Artigas 3029.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5721-v.oct.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE FEDULO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Enrique Martínez 1520, y doña JOSEFA ALBANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5722-v.oct.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN MAXIMO GARCIA, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1782, y doña ESMERALDA LUCAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2596.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5704-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GERMAN PERERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. Aramburú 1443, y doña MARIA MATILDE CAFFA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en J Requena 2881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5705-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN MEFFE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivadavia 2073, y doña MARIA ELENA FILARDO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2075.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5706-v.oct.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TOMAS DE MEDEIROS, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en E. Martínez 2169, y doña HILDA YOLANDA AL[illegible], de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en E. Martínez 2169.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5707-v.oct.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO ROIFF, de 32 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en General Flores 2980, y doña BERTA VAIZER, de 25 años, soltera, rumana, domiciliada en General Flores 2980.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5708-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GONZALEZ, de 41 años, soltero, conductor, español, domiciliado en Pando 2907, y doña FLORENTINA GREGORIA TABAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2907.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5709-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO VALERIO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Garibaldi 2313, y doña MARIA DEL CARMEN VICTORINO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2217.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5710-v.oct.20.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE CHANES, de 52 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cibils sin número, y doña LUISA CEBALLE, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Cibils sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 5691-v.oct.19.

En el Cerro y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMAN, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 516, y doña CAROLINA ECHENIQUE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en China 516.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5692-v.oct.19.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO MUSSIO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Frigorífico Nacional, y doña LAILIE DAMGLADA, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 779.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 5693-v.oct.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ELEUTERIO RIOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña MARIA ANGELICA ALVAREZ CABUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan María Gutiérrez 3615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5713-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO TRIAY, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3268, y doña ELDA PRATO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5714-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COTRO OLAVARRIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hervidero 2939, y doña MARGARITA BARBERO FALCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5715-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANGEL DE COLA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doroteo Enciso 632, y doña OFELIA ENRIQUETA PEROTTI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Doroteo Enciso 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5668-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MARIO LAVENTURE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3791, y doña EMA DELIA BONFICLIO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Suárez 3791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5669-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GOMEZ de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago de Labandera 802, y doña CLEMENTINA SAETTONE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Labandera 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 5670-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO QUINTAS, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Millán 3141, y doña ELISA MERCEDES BORMIDA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Américo Vespucio 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5671-v.oct.18.

En Paso del Molino y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SEPE, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, Maturana 218, y doña AURORA SPERANZA, de 20 años, soltera, oriental, Maturana 218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5627-v.oct.16.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA ACOSTA, de 21 años, soltero, oriental, Adolfo Berro 1175, y doña NIEVES BOTASI, de 21 años, soltera, oriental, Adolfo Berro 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5632-v.oct.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS AMOROSO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Dominicana 2959, y doña MARIA SUSANA LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarí 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 5733-v.oct.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CLULOW, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 2012, y doña MARGARITA BLANCA VERA BALIERO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5635-v.oct.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO JUSTO MARTINEZ, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Inca 1307, y doña ANGELA VARELA DOLDAN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 1815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5636-v.oct.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DE MELO, de 30 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA JUANA DELGADO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5711-v.oct.20.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MEDEROS, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Masoller 58, y doña BLANCA ELSA GARRIDO, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Masoller 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5716-v.oct.20.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALICIO ASUNCION, de 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en avenida Brasil 3100, y doña ELIDA BEATRIZ NEGRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarmiento 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5719-v.oct.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANGELINO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña SARA PASTORA ENRIQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5720-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLD BERZON, de 38 años, soltero, comercio, norteamericano, domiciliado en Maldonado 2794, y doña AILSA MABEL BLACKBURN, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Maldonado 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5672-v.oct.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GOLDMAN, de 26 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en General Pagola 1657, y doña CECILIA BURCATOVSKY, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Coquimbo 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5727-v.oct.21.

En Montevideo y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VERNENGO, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2470, y doña MARCIANA PURPURINA CONDE, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5728-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SODANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2068, y doña MARIA DELIA BARBIERI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5673-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ROMERO, de 26 años, soltero, mueblero, español, domiciliado en Nueva Palmira 2128, y doña FLORINDA VIDAL LEMA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Cangallo 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5674-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO JULIAN MABERINO, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Caganchа 2284, y doña ANGELA DI STACIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2282.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5675-v.oct.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO REY, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en J. Aguiar 4050, y doña GABRIELA YGLESIAS, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Aguiar 4050.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5723-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUIROGA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 964, y doña BLANCA FLORES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Molina 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5724-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ALMEIDA, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Raffo 17, y doña MARIA DENEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Raffo 17.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5725-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. MUÑOZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Zubillaga 11, y doña PAULA NAVAS, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Camino 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5726-v.oct.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS R. CASTILLO, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Rivas 50, y doña FLOR DE LIS MUÑOZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Rivas 50.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5689-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO PAEZ, de 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Iglesias 135, y doña MARIA SOFIA PENELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 4312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5652-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NOSA, de 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en J. Mármol 38, y doña AURORA GUTIERREZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 3898.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5651-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUILLEN, de 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en R. P. Martínez 18, y doña MARIA JULIA SENA, de 20 años, soltera, domiciliada en Santa Lucía 4278.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5650-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS FLORO DE LEON, de 46 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sagasta 108 y doña ONORINA PUCHERELLI, de 44 años soltera, oriental, domiciliada en Sagasta 108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5649-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bauzá 2, y doña ASUNCION FERNANDEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Bauzá 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5648-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO TROPIANO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en S. Martínez sin número, y doña MARIA ISABEL ALAYON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5647-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MASEDA, de 44 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado en J. Alvarez 2079, y doña ESTRELLA LOUREIRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en J. Alvarez 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5646-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FORASTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gowland 8, y doña FELIPA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gowland 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5645-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Setiembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO S. PEREZ, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Real 67, y doña MARIA ANTONIA YIC, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Real 67.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5644-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SANTANA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Lucía 4522, y doña ROSA CATTERINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Lucía 4522.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5634-v.oct.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 11 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEAZAR A. ALBERICO LUY, de 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Pantanoso 11, y doña YOLANDA MARGARITA MADONNA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pantanoso 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5729-v.oct.21.

En Sayago y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HOUNIE, de 53 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Las Violetas 961, y doña ELVIRA GENOVEVA GARCIA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolocuá 6 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5730-v.oct.21.

En Sayago y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CACERES, de 65 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Clemenceau 896, y doña LEOPOLDINA PEREIRA, de 57 años, divorciada, oriental, domiciliada en Clemenceau 896.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5631-v.oct.21.

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MOYANO PENA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Camoens 1560, y doña MARIA ISABEL CAPPI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Camoens 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5637-v.oct.18.

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PREGO, de 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Las Viñas 1011, y doña NIEVES TAIBO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Las Viñas 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5638-v.oct.18

En Sayago, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO ERNESTO GARCIA, de 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Covadonga 55, y doña MARIA VALENCIA, de 52 años, soltera, española, domiciliada en Covadonga 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5639-v oct.18.

En Sayago, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROIG, de 25 años, soltero, peletero, español, domiciliado en Laguna Merim 151, y doña CLOTILDE TOCHETTO VILLARNOBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Violetas 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5640-v.oct.18.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RODRIGUEZ, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marconi 12, y doña MARIA OFELIA ELENA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Marconi 1379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Euguenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5641-v.oct.18.

En Sayago, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DEMARCO, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Antonio M.a Márquez 167, y doña PRUDENCIA CIGLIUTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio M.a Márquez 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 5642-v.oct.18.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DELICIO CASTILLO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Arenal 1928, y doña CLOTILDE BARTHELEMY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Aréchaga 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5690-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAUL FELIX MUNIZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 4333, y doña ISABEL LUISA MORALES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés, Oficial del Estado Civil. $2.00 5643-v.oct.18.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANFREDI YACI, de 30 años, soltero, comercio, italiano, Ganaderos 4286, y doña JOSEFINA MINACAPELI, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en 8 de Octubre 2821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5676-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MARCACCIO, de 32 años, soltero, dibujante mecánico, italiano, domiciliado en Comandante Braga 2624, y doña DELFA BAUZA RIVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Comandante Braga 2624

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5677-v.oct.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BLOIS VELAZQUEZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, Belgrano 2880, y doña ELISA ROSA ARIGON VAZQUEZ, de 27 años, soltera, oriental, Belgrano 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5628-v.oct.16.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 8 del mes de Octubre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARRANO, de 22 años, soltero, fundidor, argentino, domiciliado en Comodoro Coé 3411, y doña VALENTIA CARBAJALES, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3411.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5694-v.oct.19

En Pocitos y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EVARISTO CAL, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santiago Gadea 3375, y doña SALUSTIANA MACHADO, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea 3375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 5695-v.oct.19

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Toscani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.14-12706-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Bruzzone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.12-12622-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Trama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.11-12577-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sabato Panzariello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Oct.11-12575-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lema Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50. Oct.11-12578-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo o Pablo Carlos Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12579-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Difiori o Diffiori o Difiore o De Fiore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.11-12576-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.11-12574-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zelmar Morales Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.10-12538-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.7-12489-v.oct.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Gerónimo Carlos González Cartier, domiciliado en Uruguay 805, a usted digo: Vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan R. Cruzado y Romeo Ragó, que presentaré serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase el señor Juez aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — G. C. González Cartier". — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.50 Oct.9-12528-v.oct.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Oscar Paradeda, domiciliado en Uruguay 805, a usted, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Juan R. Cruzado y Jerónimo Carlos González, que presentaré, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto tienen de mí honradez y costumbres. 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase V. S. aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — Oscar Paradeda". — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Oct.7-12487-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Avelina Rovira Craigdallie, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice que el apellido de la madre es Creidele, debe decir Craigdallie. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.7-12507-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Florentina Moré Gutiérrez, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12453-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Boeri o Raúl Miguel Boeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12461-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Albanese de Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12437-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Spoturno o Espoturno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12459-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Garrido Chouciño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12454-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ascensión Sánchez Vega y Sánchez Majano de Morillas Matilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.6-12463-v.nov.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Core y de Carlos o Carlos Alberto Core, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12462-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Frigerio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12458-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Visconti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12436-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Avalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.6-12460-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Saldías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-12404-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.5-12401-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Pérez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Set.26-12131-v.oct.6. Oct.27-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Pedro Mato con los sucesores de Rosa Salgado de Rivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Rosa Salgado de Rivera para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en

los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Set.19-11912-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino A. Román, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.9-11576-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Hughes o Hughes Grande, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Set.18-11884-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Juan Baeza. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de don Juan Baeza con doña Delia Martínez, y en las de nacimiento de sus hijos María Delia y Julia, donde dice Justo Baeza, debe decir Juan Baeza. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Costas) Oct.13-12674-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civivl de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bergonsi de Mancini Sinforosa. Sucesión", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la de defunción de la causante Sinforosa Bergonsi de Mancini, donde dice, refiriéndose al apellido Bergonsi, debe decir: Bregonzi. En la de matrimonio de Ismael Mancini con Sinforosa Bregonzi, donde dice refiriéndose al apellido del contrayente, Manchini, debe decir Mancini. En la partida de nacimiento de Carlos Eusebio Mancini, la madre figura con el apellido Bregorosa, debiendo decir Bregonzi, y el abuelo materno figura Carlos Bregorosa, debiendo decir Carlos Bregonzi. En la de nacimiento de Celia Magdalena Mancini, figura el nombre de la madre Rosa Bergonsi, debiendo decir Sinforosa Bregonzi, y el apellido del abuelo materno Bergonzi en vez de Bregonzi. En la de nacimiento de Armándo Mancini, el nombre y apellido de la madre figura Rosa Bregonsa, en vez de Sinforosa Bregonzi, y el abuelo materno Bregonza, en vez de Bregonzi. Y en la de nacimiento de Ismael Américo, el apellido de la madre y abuelo figura Bergonzi, debiendo decir Bregonzi, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$13.50 Oct.12-12621-v.oct.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintisiete del entrante Octubre a las quince horas y treinta. Se previene: primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$10.00 Oct.4-12369-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Quadrelli de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12514-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Borsani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12515-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Villaverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.9-12513-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Drzewieski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Oct.7-12495-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérsico Augusto contra Sardo Marchetti. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a don Sardo Marchetti para que dentro del término de noventa días comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, a manifestar su defensa o cumplir lo que se manda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 299 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 17 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Set.13-11677-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Seijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11679-v.oct.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Francisco Jardí Abella, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Posada y Farrays o Posada y Ferrais, Manuel, Santiago Teodomiro, Agustín y Agustina. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de don Nicolás Valerga y a los sucesores a cualquier título de don Bartolomé Mitre, don Ambrosio Mitre, don Manuel Fernando Ocampo, don Pedro Piñeyrúa y don Domingo Piñeyrúa y a todos los que se consideren con algún derecho de los emplazados o de cualquier otro se considere con derecho o mejor título sobre siete hectáreas ocho mil seiscientos ochenta y seis metros y once decímetros cuadrados (sobras) indivisa, ubicadas dentro de una fracción de terreno ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número dos mil ochocientos treinta y cuatro, compuesta de un área total de ciento cuarenta y una hectáreas y seis mil noventa y cinco metros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor Jorge M Chapuis el 15 de Mayo de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Junio siguiente, lindando, según el mencionado plano: por el Norte, en cuatrocientos noventa y un metros diez centímetros, con camino vecinal que separa de predio de Eulogio Morales (según el título, con Isaías Hernández, Cornelio Perdomo, Eulogio Morales y Fermín Perdomo) y en cuarenta y ocho metros y ochenta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles; por el Sureste, con el arroyo Vejigas; por el Este, en mil doscientos cuarenta y ocho metros y treinta centímetros, con la sucesión de José A. y Trelles y, en mil trescientos setenta y dos metros, con José González (según el título, con Erasmo de Armas) y por el Oeste, en dos mil novecientos trece metros y cincuenta centímetros, con José Peri y Vicente Segue (según el título, con Juan Peri), a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, caalle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36 [illegible]-v oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón de Usabiaga o Ramón Usabiaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.13-11678-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pezzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Set.28-12217-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Joaquín Harretche. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha veintinueve de Junio del novecientos treinta y tres, se declaró en estado de incapacidad mental a don Joaquín Harretche, designándosele como curador legítimo a su hijo don Martín Harretche. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Oct.14-12708-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Passeggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.14-12697-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Calcagno de Argibay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Agosto 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.13-12669-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ancel de Amato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

— Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.13-12659-v.oct.24.

Designación de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascareñas, celebrada el 29 de Setiembre último, fué designado Síndico del concurso el señor Ricardo Valdés García, y como segundo Síndico, para actuar en el caso de impedimento del señor Valdés García, se nombró al señor César Olivera. Se previene que debe entregarse al primer Síndico indicado todo cuanto al concursado pertenezca. Quedan sin efecto los edictos de fecha 4 del corriente, cuya publicación empezó el día 6 — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Oct.12-12625-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12560-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Tomasini o Tomás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12563-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vallarino de Visca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12559-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. Letrado de lo Civil e Intestados de tercer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Manuel Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12604-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Nequires, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientes a cualquier título, de dicho causate, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.11-12568-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12561-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lategui o Letegui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.11-12562-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Baldomero Rodríguez o Baldomero Rodríguez Silva, de doña Bernabela Silva de Rodríguez y de don Adrián Rodríguez o Genaro Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-12540-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lecchio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.10-12539-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.10-12541-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Antonio Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-12512-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Accinelli de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.9-12527-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tovagliari o Tovaliari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-12478-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Carreño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933.—C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-12479-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Socorro Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-12488-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Fernández de García y de don Agústín Reguero, citándo a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.7-12480-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Erique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Anunciada o Anunciación Buonocore o Boncore de Cuomo", se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1931, fué declarada en estado de incapacidad mental doña Carmen Cuomo, nombrándosele en el carácter de curador legítimo a su padre don Juan Cuomo. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.7-12490-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.6-12450-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Nombramiento de Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de don Juan Bautista da Franca Mascareñas, verificada el 29 de Setiembre próximo pasado, se nombraron Síndicos de dicho concurso a los señores Ricardo Valdez García y César Olivera, y se previene, que debe entregárseles a los señores Síndicos todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.6-12457-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta o Raquel Galmarini de Arigoni o Arrigoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-12415-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A. Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Oct.5-12419-v.oct.16.

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agustín López y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Serafín Manuel da Silveira o Serafín Silvera da Rosa y doña Matilde Mariade Souza y don Felisberto de Souza Olivera o sus sucesores a título universal o singular y en general a toda otra persona que se considere dueña o pretenda derechos por cualquier concepto sobre dos fracciones contiguas de campo, situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronadas con los números 6794 y 6793 y que, según plano del agrimensor Ariel Cabrera, de Mayo de 1932, se componen, una de 131 hectáreas 1263 metros cuadrados y la otra de 131 hectáreas 3712 metros cuadrados, lindando la primera al Norte, con las sucesiones de Joaquín da Silveira y Antonio Alfonso; al Sur, con la de Eduardo Jubin, arroyo Ceibal por medio; al Este, Manuel Jubin, cañada divisoria por medio; y al Oeste, la de Joaquín da Silveira y la segunda fracción linda al Norte, con las sucesiones de Epifanio Fernández y Eduardo Jubin; al Sur las de Joaquín da Silveira y María Ramona López (fracción anterior); al Este, con la de Joaquín da Silveira, y al Oeste con la de Tomasa da Silveira.

Los emplazados deberán comparecer por sí o apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando además citados para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Oct.4-12393-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antunes Gomes da Costa o Francisco Antúnez da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.30-12281-v.nov.3

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miramontes citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.29-12238-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Katharine Gertrude Dewist Hogge de Lucas Calcraft, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.25-12090-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Scioscia de Figliuolo o Luisa S. de Figliuolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.13-11685-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Avelino Sánchez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12672-v.oct.24.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Eleuterio Trigo y Cía., para la junta que tendrá lugar el día siete de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y en cumplimiento del artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.13-12673-v.oct 24.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber: que en los autos "Julio Gómez Etchevest. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1658 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.12-12642-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma "Regueira y Videla", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan Debernardis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933.— Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Oct.12-12641-v.oct.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a don Alfredo Amiune, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de quiebra especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Set.21-12013-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mauricio Milies, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12703-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Moisés Griuzaid, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Triay; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12701-v.oct.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan E. Liótti, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Carlos Liprandi; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12702-v.oct.25.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio M. López Abella. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que se transcribe: "18775. Montevideo, Setiembre 15 de 1933 — Vistos. Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 1.o de Junio de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Atilio C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.14-12704-v.oct.25.

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha dictado en el expediente caratulado "José López Amuedo. Quiebra. Retroactividad", la resolución que se transcribe: "18914. Montevideo, Setiembre 16 de 1933.

Vistos; fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 3 de Enero último. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Oct.12-12638-v.oct.23.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "José López Amuedo. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.12-12639-v.oct.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expedeinte "Tabárez y Borrajo. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dieciséis del mes corriente a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 3 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Oct.7-12486-v.oct.16.

Estado y graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Julio R. Mancini. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas). Oct.10-12547-v.oct.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Méndez y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimeinto de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico, don Angel Rodríguez; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.5-12433-v.oct.16

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Antonio Andrade y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.10-12548-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Leopoldo Salzamendi. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Salzamendi para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y para que oponga excepciones seis días después de terminarse el plazo del emplazamiento, citándosele también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Set.27-12166-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Jaime Portugueis. Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Jaime Portugueis para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Set.27-12167-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bazan, Juliana Correa de Bazan, Ignacia Mercedes o Mercedes Bazan Pérez de Cambón, Margarita Bazan Pérez de Manfredi, Amara María o María Bazan Pérez de Otegui, Bárbara Carmen o Carmen Bazan de Couce, Carmen Pérez de Bazan, Juan Bazan, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Oct.12-12610-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña María Deangelo de Albano y Eugenia Albano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento del esposo y padre respectivamente de las exponentes, figura como Bentura Albano, cuando debe decir Buenaventura Albano. 2.o En la partida de casamiento del causante aparece como Ventura Albano cuando debe decir Buenaventura Albano. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$6.00 Oct.9-12523-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 50679. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Nicolás Giribone y otros o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 50679 ubicado sobre la línea N. E. del camino Ariel entre las de 20 de Febrero e I. Rivas, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala Actuario.

$9.60 Oct.6-12467-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía. Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33410. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Alberto Cassinelli o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 33410 ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Larrañaga e I. Núñez, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.6-12469-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Kinbaum y Cía., Mauricio contra el propietario del inmueble empadronado con el número 25631. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Mérola o a quien se considere propietario o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 25631, ubicado sobre la línea Norte de la avenida Italia entre las de Presidente Berro y Oficial, a fin de que comparezcan ante este este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Oct.6-12470-v.nov.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Meda, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Adolfo Herrera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Set.28-12201-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 37993. Cobro de pesos", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Monti o a quienes por cualquier concepto se consideren propietarios del inmueble empadronado con el número 37993, ubicado en la calle Conciliación entre las calles Berinduague y E. Romero, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12124-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra la propiedad número 75669. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 75669, ubicado sobre la línea Sud de la calle Besares entre M. Estapé y J. P. Ramírez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12125-v.oct.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Irene Varga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Lauko, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Set.12-11647-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Costemalle Raúl y Compañía contra el inmueble empadronado con el número 37949. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren propietarios o con algún derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 37949, ubi-

cado sobre la línea Sud de la calle Berinduague entre Gobernador del Pino y Conciliación, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$10.80 Set.26-12126-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Mato de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.14-12749-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Díaz o Manuel Díaz Galban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Juan J de Souza, Actuario.

$5.50 Oct.13-12678-v oct.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.11-12603-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila. Actuario Interino.

$5.50 Oct.11-12553-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Bovio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Oct.10-12542-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guido Cattaneo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Road, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Oct.5-12408-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Teléforo Esteban Montaño, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio del compareciente y doña Julio Sanguinetti, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; B) Partida de nacimiento de su hijo Leopoldo Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero: C) Partida de nacimiento de su hija María Julia Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero; D) Partida de nacimiento de su hija Esther Montaño, por aparecer en ella con el nombre de Arturo Montaño, en vez de Teléforo Estaban Montaño, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$9.00 Oct.6-12465-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Antonio Fuentes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento dónde figura como del sexo femenino cuando en realidad debe aparecer perteneciendo al sexo masculino. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo. Setiembre 26 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$4.50 Set.29-12249-v.oct.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bombina Nina Servidio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Anunziato Giovanni Antonio Vicenzo Meringolo o Anunciado Juan Antonio Vicente Meringolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.28-12219-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Victoria Arki, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don José Kornis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1933 — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.27-12164-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a doña Delfina Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Feliciano Comesaña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.21-11994-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ada Emilia Pepper, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Graham Clark, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Set.26-12148-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 37152. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Juan Rufino, al propietario, sus herederos o causahabientes o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección, con frente a la calle Rivera Indarte entre las de Dionisio Coronel y Benito Riquet, y cuyo aforo para el pago del impuesto mencionado es de doscientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11845-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados 'La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 36456. Cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios, o a cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble cuyo padrón se menciona, ubicado en esta sección en la calle Laureles, formando esquina con la de Leonardo Olivera, y cuyo aforo para el impuesto mencionado es de trescientos pesos, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agost 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11846-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35526. Cobro de contribución inmobiliari. y recargos", se cita, llama y emplaza a los señores Mussetti, Guichón y Compañía, o a sus herederos o causahabientes, al propietario o a cualquier persona que se considere con derecho a dicho inmueble cuyo padrón se menciona y ubicación se describirá a continuación, para que comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado en forma, a fin de estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en esta sección manzana 281, con frente al Sur, a la calle Campichuelo, en una extensión de 8 metros 59, una extensión de 40 metros 57 al Este,, donde linda con propiedad de Adolfo González; una extensión de 40 metros 97 al Oeste, con frente a la calle Carlos Tellier y al Norte, o sea, su fondo, cor el arroyo Pantanoso, siendo en total un área de 349 metros y su aforo para el pago de dicho impuesto de 150 pesos. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.16-11847-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto dictado co nfecha 18 del actual en los autos rotulados "Artemio Flores. Auxiliatoria de pobreza", se ha declarado rebeldes a Altidorio y Aldorio Lorenzo. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 28 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.85 Oct.11-12584-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$9.60 Oct.9-12517-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Set.27-12193-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha presentado don Julio César Ballestrino, en representación de los sucesores de doña Libania Vasconcellos de da Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: partida de defunción: donde dice Vazconcellos, debe decir Vasconcellos. Partida de matrimonio: donde dice

Carlos Marcelino Silva y Libania A. de Vasconcellos, debe decir: Carlos Marcelino da Silva y Libania Vasconcellos. Donde dice: Libania Almeida da Basconcellos, debe decir: Libania Vasconcellos. Partida de nacimiento de Universina da Silva: donde dice Univercina, debe decir: Universina. Donde dice Libanea, debe decir: Libania. Partida de nacimiento de Marcelino da Silva: donde dice Juan Marcelino (como nombre del inscripto), debe decir simplemente Marcelino. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.30 Oct.2-12323-v.oct.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Juana Damacena dos Santos de Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Judil. Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de legitimación. donde dice Judit Goncalves dos Santos debe decir Judith Goncalvez dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.

$7.00 Set.20-11942-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Zubeldía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Bella Unión, Octubre 4 de 1933 — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$5.50 Oct.14-12714-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricard oJalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Ciliutti o Ciglaiti de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Canelones, Octubre 11 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12689-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricard oJalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Lerete de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno. Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12684-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricard oJalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Barreiro de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12686-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricard oJalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 4 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.14-12685-v.oct.25

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalaber, dictada en los autos caratulados "Alberto Ríos. Rectificación de partidas", se hace saber al público la solicitud de la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de Alberto Ríos con doña María Antonia Antonacci, donde aparece el contrayente con el nombre de Antonio Alberto, debe decir Alberto, y como nacido el siete de Agosto, debiendo decir el veintisiete de Julio, y en la partida de nacimiento de Alberto Ríos, donde aparece como del sexo femenino debe expresar que es del sexo masculino. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.14-12700-v.oct.31.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Iginia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uria; al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos; al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera; y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur; y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Assanelli Davide, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto. $4.50 Oct.13-12677-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gyoia de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 24 de 1933 — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-12606-v.oct.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.12-12607-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Moran de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 21 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.10-12534-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Durante de Mainero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.6-12456-v.oct.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmelo o Carmelo María Mastroianni o Mastrogianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano y Rafael Mastrogianni o Mastroianni o Mastroiano o Mastrioriano o Mastriano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento, citándose también especialmente a doña Carmen Mastroianni Lamboya o Lamboglia y a su esposo Justo Rellan, a fin de que dentro del término de tiempo antes mencionado, se presenten ante este Juzgado por sí o quienes sus derechos hubiere, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Canelones, Mayo 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$13.20 Set.29-12232-v.nov.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.27-12157-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Costa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 27 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.5-12425-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Torres, citándose a los que se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Setiembre 11 de 1933. — O. H. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Oct.12-12608-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz. $9.60 Oct 13-12671-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspon-

dientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Macluvia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $9.60 Oct.13-12664-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Doralisa Sanabria de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 5 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.11-12600-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Gelsa Almeida, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1933. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.9-11564-v.set.20. Oct. 11-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leondina Fontan de Leys, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir su derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.7-12508-v.oct.18.

Fijación de la época efectiva de la cesación de pagos

Por disposición ... Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que se ha fijado como época efectiva de la cesación de pagos del comerciante Justo C. García, el día 15 de Noviembre de 1929. Se hace constar que el informe y demás antecedentes, presentados por el Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y fallido. Se hace la presente publicación a sus efectos, por el término legal. — Colonia, Setiembre 30 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.7-12485-v.oct.24.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de cesación de pagos del fallido Francisco D. Yanuzzi, está de manifiesto en esta Oficina Actuaria por el término legal. — Colonia, Setiembre 29 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.5-12429-v.oct.16.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 8 del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante de Rosario, Juan G. Bentancor; y en consecuencia se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico señor Antonio Amoroso, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. — Colonia, Setiembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
(Costas) Oct.5-12428-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Servando Ventura, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su esposa Cesarina Felicia Jorcin de Ventura, por cuanto aparece con los apellidos de Yorcin y Mestrayet en vez de Jorcin y Mestrallet, que son los verdaderos. — Colonia, Setiembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$6.80 Oct.4-12396-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por mandato del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Exequiel Suárez, sus sucesores o causahabientes por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos sucesorios de "Sinforiano Tomás Suárez y Juan Suárez". — Carmelo, Junio 21 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$6.00 Set.27-12131-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Varela, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 4 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$5.50 Oct.10-12550-v.oct.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Rogelio T. Porley. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Rogelio T. Porley, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Domingo Bocchiardo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
(Costas) Oct.7-12484-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Lascano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Oct.5-12403-v.oct.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Michelena. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo Michelena, solicitando segunda copia o testimonio de la hijuela expedida por el Actuario de este Juzgado el veintidós de Julio de mil ochocientos noventa, para los hermanos Juan, Claudio, Sebastiana, Eugenio y Anacleta Soca, relativa a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de su padre don Juan Soca y por la cual se les adjudicó en común, el siguiente inmueble: una fracción de campo que es parte del padrón número dos mil trescientos setenta y seis, ubicada en el "Blanquillo", hoy décimatercera sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros, que actualmente linda: al Norte, Sur y Oeste, con sucesores de Sebastián Robaina; y al Este, con igual área, que por la misma partición se adjudicó a la madre de aquéllos, doña Diamantina Rosano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Setiembre 5 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$17.55 Oct.5-12402-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano o Feliciano Enrique Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.40 Set.30-12262-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Alonzo de Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 25 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.10-12535-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro N. Yelpo, a fin de que todos los que se consideren interesado sen ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 22 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.10-12536-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juana Aguirre de Rullan, solicitando la rectificación de las siguientes partidas y en la siguiente forma: en la partida de defunción de Juana Aguirre de Rullan, donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé Rullan", y donde dice "Amanda Malvina" debe decir "Amanda de Sena"; en la partida de nacimiento de "Zolaidad Rullan" donde dice "Zolaida" debe decir "Zolaidad", donde dice "Bartolo Rullan" debe decir "Bartolomé Rullan" y donde dice "Aguerre" debe decir "Aguirre"; en la partida de nacimiento de Amanda de Sena Rullan, donde dice "Ru Rullan" debe decir Rullan" solamente y donde dice "Aguerre" debe decir "Aguirre". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Setiembre 28 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$12.48 Oct.9-12529-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Armando Etcheber, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los erechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 29 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$5.50 Oct.5-12417-v.oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de don Casio Recuero y doña Juana Curbelo, a fin de que todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 30 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$4.50 Oct.5-12418-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro María Segredo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Oct.14-12696-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Arcángela di Clemente de Sisto, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores,

se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 3 de 1933. — Juanángel Gianola, Actuario Especial.

$4.50 Oct.11-12591-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José González Turnes, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12587-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Marcelino Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12588-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Juan Fernández y Ceferino Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ellas ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12589-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Suberbielle de Giannarelli, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.11-12590-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bartola Acosta de Ubal o Moreira de Ubal, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 19 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-12476-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Elena Facal de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Oct.7-12477-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Exequiel Arregui y otros. Rectificación de partidas y posesión notoria de estado civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Exequiel Arregui, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento de Nerea Gregoria Arregui, don de se ha omitido el nombre de Nerea, y el de la madre se ha escrito Enerea en vez de Nerea; la de nacimiento de Ascensión Arregui, que figura ésta con el nombre de Feliciana en vez del de Ascensión, y el nombre de la madre figura Enerea, en vez de Nerea; la de nacimiento de Eufrasia Arregui, en que figura el apellido paterno Arreguis, en vez de Arregui; la de nacimiento del postulante Exequiel Arregui, que figura con el nombre de Esequiel en vez de aquél que es el verdadero; y la partida de nacimiento de María Josefa Arregui por figurar ésta con el nombre de María Isabel, en vez de María Josefa. Y de acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 2 de 1933. — Juanángel Gianola.

$12.00 Oct.11-12586-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 8 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.5-12431-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña Antonia Figueredo de Suárez y a la sucesión de Clara Figueredo de Garrido, para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a contestar la demanda y fijar domicilio en el radio de este Juzgado en el juicio que por cobro de pesos les han iniciado Nieves Gallo y Martina Modesta Techera de Gallo, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante diez días. — Minas, Agosto 9 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$7.10 Oct.11-12555-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 28 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Oct.5-12414-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen y de don Eusebio Ortiz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de las mismas, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.11-12564-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Rafael Terni, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Oct.11-12565-v.oct.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Francisco Basadoni o Bassadone, y de Josefina o Josefa Cerro de Bassadone, citándose a los que se consideren con derecho a heredarles para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12580-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel González de Pandule, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12582-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arístides Barcellos citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Oct.11-12581-v.oct.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha treinta y uno de Agosto próximo pasado, se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial de esta plaza "Baumvald y Grunberg" y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán dentro del término de cuarenta días los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don José Humberto Firpo. — Paysandú, Setiembre 14 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Set.25-12095-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de los esposos Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, sus hijos Pedro, María, José y Bernardina Arano, a los sucesores o causahabientes de éstos y a todos los que pretenden derechos de posesión y dominio en el inmueble que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por don Francisco R. Bengochea contra los sucesores de los cónyuges don Antonio Arano o José Antonio Arano y Francisca Echenique, por prescripción adquisitiva, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho inmueble es el siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad en la manzana número 149, empadronado con el número 856 y mide, según plano del agrimensor don Gerónimo Ramos, de Marzo de 1931, una superficie de mil treinta y cinco metros siete mil quinientos ochenta y siete centímetros, deslindado así: cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros de frente al Sud, con la calle Uruguay; cuarenta y dos metros doce centímetros de fondo al Norte, lindando con don Elío Pérez; veinticuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Este, lindando con la calle Artes, con la cual forma esquina, y veinticuatro metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con don Juan Aires. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Set.18-11872-v.oct.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Luisa Oberti de Oberti, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.00 Set.18-11874-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), se ha presentado doña María Gustá de Albieni, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice "una criatura del sexo femenino que recibió el nombre de Leona" debe decir "María"; y donde expresa "y de su legítima esposa doña Francisca Benini" debe decir "Francisca Venini". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 2 de 1933.—David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Oc.9-12521-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ghiorsi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que existen los siguientes errores: donde dice "bautizó solemnemente a Juan Bartolomé", debe decir "a Juan" y donde expresa "ser hijo legítimo de Juan Yori" debe decir "Juan Ghiorsi". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Setiembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$4.50 Oct.9-12522-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza don Antonio R. Garmendia y don Juan José Garmendia, componentes de la firma comercial "A. R. Garmendia y Hermano", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Pascual García; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 28 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Oct.5-12430-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Luis Rolin Ribeiro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 6 de Octubre de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.12-12620-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Gerónimo o Juan Gerónimo Atahides, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 4 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12557-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eugenia Rodríguez de Viera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 3 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Oct.11-12558-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Clotilde Muñoz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12662-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Severiano Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 22 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.13-12663-v.oct.24.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Eladia Alejandrina Corbo. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado el 17 de Junio del actual año, se ha declarado incapaz a la nombrada Eladia Alejandrina Corbo, habiéndose discernido el cargo de Curador interino de la misma al escribano don José Ramón Luna, por auto de fecha primero de Junio del año en curso. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12422-v.oct.16.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Correa de Velázquez, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Julia Práxedes y Juana Irma Velázquez, las que aparecen como nacidas el 10 de Agosto de 1924, debiendo decir: la de Julia Práxedes Velázquez, nacida el 21 de Julio de 1919, y la de Juana Irma Velázquez, nacida el 10 de Setiembre de 1920, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert Escribano.

$9.75 Oct.5-12420-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Wenceslao Gregorio o Wenceslao Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12421-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial testamentaria de doña Leonor Terra de Píriz, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 26 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Oct.5-12423-v.oct.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina de Mayora de Belzarena, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 3 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Oct.12-12629-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don José Juan Hasda, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al Síndico, señor César A. Osimani, los justificativos de sus créditos. — Salto, Junio 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Costas) Oct.11-12596-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título de don Andrés Nan o Nano y a toda persona que se considere con derecho por cualquier título a la mitad de una fracción de terreno situada en el pueblo Nuevo, 2.a sección Judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la manzana A número 3, empadronada con el número 2330, compuesta de 1212 metros, 17 decímetros, 18 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Norte, una línea recta sobre la calle Florida, de 28 metros 347 milímetros; al Sur, una línea recta de 28 metros 10 centímetros; al Este, una línea recta de 42 metros 90 centímetros, que separa de don Carlos Barbieri y al Oeste, una línea recta de 42 metros 95 centímetros, sobre la calle Reconquista, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Juana Nan contra los herederos de don Andrés Nan o Nano (acción de prescripción), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, así como también se les cita por el presente al juicio, conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del cuerpo de leyes mencionado, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Set.18-11873-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Manuela Iturburu de Saldaña, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 4 de 1933. — Francisco Raúl Gonçalvez, Actuario.

$4.50 Oct.12-12630-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Oct.14-12691-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Víctor Bentancor, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Oct.7-12506-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Bruno Chamorro Perdomo, cesionario de don Eulogio Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Matías Rodríguez Frías, como asimismo a todas las personas a quien pudiera haber cedido el referido Bruno Chamorro los expresados derechos hereditarios dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 22 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.
$4.50 Oct.6-12439-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a los sucesores de Ceferino Placeres, Paula Haro de Placeres y Manuel Placeres o a sus causahabientes, a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, de una superficie de 1 hectárea 5258 metros, cuyos límites son: por el Norte, una línea recta alambrada de 176 metros que la separa del camino nacional a Montevideo, por el Noreste y Suroeste, dos líneas rectas de 285 metros 95 y 476 metros 95 con más campo de doña Paula Haro de Placeres, y por el Sureste, una línea alambrada de 44 metros 50 que la separa del campo de Francisco V. González, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos "Fisco con herederos de Ceferino Placeres y otros. Expropiación", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 19 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-12427-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber: que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don José Luis Abramo, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.14-12698-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Antonio Oholeguy, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Oct.11-12592-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.
$6.00 Oct.9-12511-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Elsa Emma Rodríguez de Montero, citándose a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Dolores, Octubre 3 de 1933. — A. Battione.
$4.50 Oct.7-12483-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Fecha efectiva de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, dictado en el expediente relativo a la quiebra de don José Larrayoz, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido, el día treinta de Setiembre de mil novecientos treinta y dos. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.12-12624-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino Reyes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.11-11615-v.set.21.
Oct.12-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Dorotea Montano, citándose a la vez todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Oct.7-12482-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Julia Leal de Castro y don Vicente Castro Bence, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
$9.60 Set.30-12278-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagundez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza a don José Fagundez, a sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1582, situada en la séptima sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — Jaime Roca Estevez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.2-12318-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Manuel Pereira o Manuel Pereira citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Oct.12-12647-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Cabrera de Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$5.50 Oct.12-12648-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se emplaza a los herederos de la extinta Isidora Batalla o a quienes sus derechos hayan, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "La Oficina dando cuenta que el señor Bernardino Real no ha rendido cuenta de los bienes de la incapaz Isidora Batalla", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá todas las gestiones relativas a la curatela de la nombrada extinta Isidora Batalla. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Set.22-12043-v.oct.26.

Remates Judiciales

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasiodel Castillo, dictado en el expediente caratulado "Caza as Bernardo contra la sucesión de Fernando Bastos Carreras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Octubre, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en el lugar de la ubicación del bien que se deslindará, de la tercera parte indivisa de un inmueble empadronado con el número cuatro mil quinientos setenta y ocho que, según plano levantado por el agrimensor don Javier Alvarez, en Setiembre de mil novecientos doce, consta de un área de doscientos veintiséis metros con cinco decímetros, teniendo seis metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur a la calle Rincón, por donde tiene las puertas de entrada señaladas con los números seiscientos trece y seiscientos quince; por treinta y tres metros de fondo, lindando por el Este [illegible] Bastos Leopold, y por el Norte y Oeste, con Jackson. Se previene: Primero. Que la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de escritura serán de cuenta del comprador. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Zabala 1422.
$33.00 Oct.13-12661-v.oct.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra Carmen de la Quintana de Solano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 15877, señalado con el número 7 en el plano respectivo, ubicado en la manzana oficial número 417 de la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial y compuesto dicho terreno de quinientos quince metros noventa y nueve decímetros y cincuenta y tres centímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros de ancho que son de frente a la calle Eduardo Acevedo, ex Caiguá, donde las puertas del edificio está señalada con el número 1176, entre las calles Canelones y Maldonado, por 52 metros de fondo al Este, por donde linda con el solar número 8; por el Norte confina con los solares uno al cinco; y por el Sud, con los solares del nueve al trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la institución acreedora ofrece al comprador un crédito hasta la suma de ocho mil pesos ($ 8.000.00), a uno, dos o tres años de plazo, con interés de ocho por ciento anual y con garantía hipotecaria sobre la misma propiedad a rematarse. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$40.50 Oct.12-12649-v.oct.28.

ENRIQUE C. LAGES
JUDICIAL

El día 19 de Octubre a las 15 horas en las puertas del Juzgado de lo Civil de segundo turno, calle Buenos Aires número 367, remataré al mejor postor una finca en

construcción sita en la calle Julián Laguna sin número a pocos metros de la avenida Carlos María Ramírez, la venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Véscovi Domingo contra Roberto H. Canfield. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre a las quince horas se va a proceder por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en las puertas del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado en la cuchilla Juan Fernández, Belveder, vigésima primera sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, se designa con el número uno y contiene una superficie de trescientos cinco mil seiscientos ochenta y dos centímetros deslindados así: quince metros un centímetro de frente al Suroeste a la calle Julián Laguna, quince metros veintisiete centímetros en la línea del fondo al Noreste lindando con el solar dos de Bernardo Guillamón y hermano, veinte metros ochocientos noventa y cinco milímetros al Noroeste lindando con Pascasio Odiozabal y diecinueve metros seiscientos quince milímetros al Sureste con la sucesión Alzugaray. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1282. Teléfono 401 Central.

$32.50 Oct.10-12376-v.oct.18.

CARLOS MARIA PERICHON
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, en autos sucesorios de doña Amelia Legrand de Crén. De los muebles y enseres que están en la casa habitación, calle 18 de Julio 1212. El sábado 21 de Octubre próximo, de las 15 a las 19 horas y de las 22 a las 24, continuando el domingo a las 21 horas, hasta concluir.

Exhibición: viernes 20, de las 15 a las 18 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

$8.00 Oct.10-12516-v.oct.20.

LORENZO TOSCANO
REMATE JUDICIAL

De la casa calle Luis de la Torre número 524, entre General Gregorio Suárez y José M. Montero. El jueves 26 de Octubre a las 16 horas, en la misma, procederé a su venta ajustándome en un todo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Pedro M. Ciganda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Lorenzo Toscano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, en esta Nueva Ciudad, empadronado con el número 31974, formado por el solar número 7 y la mitad del número 6, de la fracción letra C del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la mensura que practicó en el mes de Octubre de 1902, compuesto de quinientos cincuenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados, teniendo doce metros, ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Luis de la Torre, donde su puerta está designada con el número 46; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, lindando con el solar número 26; por el Sud, por el Sudoeste, con el 8 y por el Noreste, con la otra mitad con el solar número 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos o carteles, en mis oficinas, Misiones 1390. Teléf. Urug. 482 Central.

$45.00 Oct.10-12546-v.oct.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pedro Gelós. Pieza sobre venta de un bien sucesorio", se hace saber al público que el 27 de Octubre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, la cual es de $ 4.758.00, de los derechos que le corresponden a la mencionada sucesión en una casa y en el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en esta Capital, calle Abayubá número 2631, empadronada con el número 101644, antes 54716, compuesto el terreno de una extensión superficial de 529 metros 53 decímetros, con 10 metros de frente sobre la calle Abayubá, por 52 metros 953 milímetros de fondo, designado el solar en el plano respectivo, con el número 54. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que el boleto de compraventa y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Oct.9-12531-v.oct.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Abal y Compañía, Enrique, contra la sucesión de Pascual Iturralde o Ithurralde. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Octubre a las horas que se expresarán y en el lugar de las respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta minutos: una fracción de terreno con edificio, situada en este Departamento, paraje "Campos Elíseos" compuesta según título, de un área de cuatrocientos noventa y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y según plano, suscrito en Julio de mil novecientos veinticuatro, por el agrimensor Manuel Elbio Lugaro, de cuatrocientos noventa y cuatro metros dos decímetros cincuenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Aurora, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros: veintiocho metros veintitrés centímetros al Noreste con terreno a la Viuda mil novecientos treinta y ocho pesos ochenta centésimos. 2.o A las dieciséis horas, con frente a la Vidriería Nacional, según título, veintiocho metros treinta centímetros; diecisiete metros cincuenta centímetros al Sureste, lindando con Vidriería Nacional, según título, diecisiete metros cincuenta y seis centímetros; y veintiocho metros veintitrés centímetros al Suroeste con la calle Cayetano Rivas, según título, veintiocho metros treinta centímetros. Dicho bien fué tasado en nueras y treinta minutos: una fracción de terreno empadronada con el número 56474, situada en la barra del Miguelete, paraje "Playa Honda" o de "Capurro" que da frente al Noroeste a la calle Norte América, y al Suroeste, por formar esquina, a la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este inmueble fué tasado en tres mil setecientos veinte pesos. 3.o Acto continuo: una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior empadronada con el número 56476, señalada con el número tres de la manzana diecinueve, en el plano del agrimensor Alfredo Penco y Sagra, con un área de doscientos noventa y seis metros sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: nueve metros ochocientos treinta y tres milímetros de frente al Suroeste a la calle La Meca, por treinta metros ciento ochenta y dos milímetros de fondo al Noreste donde linda con el solar número cuatro; por el Noroeste linda con el solar dos y por el Sureste con más terreno de la misma manzana donde están edificadas casas llamadas de obreros. Este bien fué tasado en cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos. 4.o Acto continuo: una fracción de terreno con edificios, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 56477 que da frente al Noroeste a la calle Norte América, distando su punto medio veintidós metros treinta centímetros de la calle La Meca, hoy Bernabé Caravia. Este bien fué tasado en tres mil doscientos dieciséis pesos cincuenta centésimos. 5.o Acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el plano de Penco y Sagra con el número cuatro de la manzana diecinueve, con un área de doscientos noventa y tres metros ochenta y un decímetros y seis centímetros de frente al Noreste a la calle Norte América, igual medida al Sureste, lindando con los edificios denominados casas de obreros; veintinueve metros cincuenta centímetros al Este, lindando con la fracción letra A; e igual medida al Oeste lindando con los solares números uno, dos y tres. Este inmueble está empadronado con el número 56472 y fué tasado en mil sesenta y un pesos setenta y cinco centésimos. Se previene: primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo: Que son de cuenta del comprador el pago de los gravámenes hipotecarios, de las cuentas de pavimentación y saneamiento conforme a los importes que a continuación se establecen. 1.o El bien señalado en primer término en el edicto reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por dos mil trescientos pesos y adeuda por concepto de pavimento y saneamiento, mil seiscientos pesos. 2.o El inmueble mencionado en segundo término adeuda por pavimento la cantidad de doscientos pesos y por saneamiento trescientos treinta pesos. 3.o El bien deslindado en tercer término debe por pavimento, doscientos pesos y por saneamiento trescientos. 4.o El bien referido en cuarto término adeuda por pavimento trescientos sesenta pesos y por saneamiento doscientos cincuenta. 5.o El bien deslindado en quinto término, adeuda por pavimento doscientos treinta pesos y por saneamiento trescientos. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a disposición de los interesados, exceptuando dos títulos del inmueble deslindado en primer término, los cuales se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$81.20 Oct.6-12472-v.oct.23.

CASARES Y AROCENA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "La Caja Obrera contra Juan R. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo a las dieciséis horas se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de su ubicación del siguiente bien: **un solar de terreno con edificio y mejoras empadronado con el número cien mil cuatrocientos uno,** ubicado en el paraje "Cerrito de la Victoria", duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número seis en el plano levantado en Agosto de mil novecientos dieciséis por los agrimensores José Chiappara y Alfredo Nin con un área de doscientos setenta metros cuadrados que se deslindan así: nueve metros de frente al Suroeste al camino denominado de Propios, por treinta metros de fondo, limitando al Noroeste con el solar dieciséis, al Noroeste con el solar número cinco, y al Sureste, con el solar número siete, entre las calles Juan Arteaga y Norberto Ortiz. Se previene: primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires número 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1467. Montevideo.

$35.20 Oct.5-12434-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Alfonso Bazet. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la manzana número 174 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros cuadrados, los que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud, sobre la calle San Salvador, entre las de Médanos y Váz-

quez, estando designada actualmente la puerta de las construcciones con el número 1461, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, lindando con don Juan Marabotto, por el Este, con don Pedro Hors y Comellas, y por el Oeste, con don Francisco Barliari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, así como lo que se adeudare por pavimento en el momento de la venta, será de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$30.00 Oct.4-12360-v.oct.20.

DANIEL E. GUTIERREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan y José Pons. Concurso voluntario", se hace saber al público que el 20 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 44964, constituído por un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado entre Peñarol y Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano de división practicada en Enero de 1922, compuesto de cuatrocientos veinte metros cuadrados y mide diez metros de ancho con frente al Sud, al camino Durán y cuarenta y dos metros de largo o fondo, y lindando al Este con el solar 8, al Oeste con el solar 6, que forma esquina con calle pública y al Norte con el solar 151. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$27.00 Oct.4-12379-v.oct.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casa en la Unión. Calle José Antonio Cabrera número 4038. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Bonifacino o Bonifacio de Preliasco, Luisa, y a fojas 82 de Lorenzo Preliasco. Sucesiones", se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio, sita en la Villa de la Unión, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros con diecisiete decímetros, cincuenta y seis centímetros y veinticinco milímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros con siete mil trescientos setenta y cinco diez milímetros de frente al Norte a la calle Figueroa, por donde la puerta de entrada tiene el número ciento noventa y cinco; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo al Sur, lindando con Valentín Soca; por el Oeste con Lorenzo González, y por el Este, con Santiago Perrone. El referido bien está empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos cincuenta y seis y ha sido reaforado por la Dirección de Avalúos en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del reaforo. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$28.60 Oct.3-12349-v.oct.17

HILARIO S. PORTA
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos caratulados "Serafín P. Ricci con sucesión de Simón Pereira. Cobro de honorarios", se hace saber al público que el día dieciocho de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de una fracción de campo de propiedad de la sucesión de Simón Pereira, compuesta de trescientas diecinueve hectáreas, más o menos, que por título son doscientas setenta y seis hectáreas siete mil cincuenta y tres centímetros y 75 decímetros, dentro de los siguientes linderos: por un costado, con Pedro Echegaray; por otro, arroyo de los Tapes por medio, con la sucesión de don Guillermo Tellagorria; por otro, con Brígido Rodríguez y Pedro Tabeira, y por otro, con el vendedor Felipe Pereira. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre primero de mil novecientos treinta y tres. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$25.00 Oct.2-12307-v.oct.17.

VICENS Y PITTALUGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, se va a proceder por los martilleros Vicens y Pittaluga, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: un terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trescientos cuarenta y uno, y compuesto, según plano suscrito en Setiembre de este año por el agrimensor Federico Delgado, de un área de trescientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que se deslindan así: ocho metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Oeste a la calle Piedra Alta, antes Piedad; al Norte, una línea quebrada compuesta de tres rectas de diecinueve metros sesenta y cinco centímetros, cinco metros noventa y nueve centímetros y diecisiete metros ochenta y nueve centímetros, lindando con los causahabientes de doña Justa y doña Gregoria García; al Este, siete metros noventa y siete centímetros, lindando con los causahabientes de las nombradas Justa y Gregoria García; y por el Sur, tres rectas, una de once metros noventa y seis centímetros, otra de seis metros noventa y cinco centímetros y otra de veinticuatro metros cuarenta centímetros lindando con los causahabientes de Juan José Arteaga. Se previene: primero: Que el bien deslindado está aforado en seis mil quinientos pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$36.40 Oct.7-12501-v.oct.21.

BARTOLOME VICENS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, dictada en los autos "Fassari y Daneri. Quiebra", el martes 17 de Octubre a las 14 y 30 frente al muelle Florida, la lancha automóvil "Río San Salvador" y a las 15 horas, las máquinas, herramientas, etc., que componen el material naval de dicha quiebra, en la calle Galicia 790 casi Florida. Seña: 20 o|o Comisión: 5 o|o.

Informes: Piedras 616.
$6.00 Oct.7-12481-v.oct.17.

JULIO CESAR CALLORDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 25 del corriente a la hora 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con las construcciones y mejoras existentes, en esta ciudad, que es parte del sitio centro N. 3, de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez, por el Sur con la calle Asamblea, por el Este con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste con los solares cuatro y cinco. Se previene que el bien descripto ha sido tasado en la suma de $ 1.300, no aceptándose oferta que no exceda a las 2|3 partes de ese precio y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 3 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$18.00 Oct.7-12505-v.oct.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carballido o Carvallido de Blanco, Rosa. Sucesión", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: un solar de terreno con edificio situado en la octava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número trece mil quinientos doce, señalado con el número diez de la manzana nueve de los terrenos de la Sociedad de la Playa, de doscientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueve de Abril número mil seiscientos setenta y seis entre Gaboto y Sierra, treinta y tres metros ochenta centímetros al Este, lindando con el solar doce, treinta y tres metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando con el solar ocho y al Sur, linda con el solar once. Se previene: primero: Que el inmueble está aforado en seis mil pesos y no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. Segundo: Que son de cuenta del comprador, la comisión legal del rematador, la escritura de ratificación, los gastos de certificados y la escritura definitiva. Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En fe de ello y para constancia, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha de los avisos.
$33.80 Oct.7-12504-v.oct.21.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Plácida Cabrera de García y desde fojas 52 Sucesiones de José García y Agustín García Cabrera", se hace saber al público que el día 22 de Octubre corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 1.133.33 (mil ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos), el siguiente inmueble: un solar de terreno y las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 24 a de la Villa del Cerro de este Departamento, designado con el número 24 en el plano suscripto por el agrimensor Bernardino N. Silva el 19 de Febrero de 1914, empadronado con el número 58685, compuesto de un área de trescientos ochenta y nueve metros, ocho mil ciento diez centímetros que se deslindan así: 8 metros 95 centímetros de frente al Este a la calle Bogotá (antes Paraguay), cuya puerta está señalada con el número 755; por 43 metros 571 milímetros de fondo al Oeste, lindando por este viento con el solar 12; por el Norte con E. y G. Worms; y por el Sud, con la sucesión Juan Miguel Martínez y solares 21, 22 y 23. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el bien se vende con el pavimento pagado. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Cerrito 506.
$33.80 Oct 7-12520-v.oct.21.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, del 11 del corriente, recaída en autos "Vi-

cente Scocozza y otros. Sucesiones", se hace saber que el día 19 de Octubre entrante a las 15 horas en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de un terreno solar sito en la manzana 176 de esta ciudad, padrón número 158, compuesto de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros lindando al Norte, Justa López de Scocozza; Sur, Antonio Lasalvia; Este, calle General Rivera y Oeste, Nicolás A. Morello, y sobre la base de $ 600.00. Se previene: a) Que el comprador consignará en poder del Actuario, el 10 o|o de su oferta; b) Que todo gasto de escrituración será de cuenta del comprador; y c) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. A sus efectos se hacen estas publicaciones por el término de 15 días. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$21.00 Oct.2-12324-v.oct.18.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En el Rincón del Cerro. De una hermosa granja con viña, frutales y una casa de 4 piezas de material cocina, manantial con molino, gallineros, etc. Frente al camino Las Flores (antes Cardeza), hormigonado. Toda cercada de tejido El miércoles 18 de Octubre a las 4 de la tarde, en las puertas del Juzgado, calle Rincón 472, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Moizo con Elida María Luisa Barbat y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 18 de Octubre próximo a las 16 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 43401 o sea una fracción de terreno y todo lo en ella plantado y edificado, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento y tiene ciento once metros ochenta y un centímetros de frente al Sud al camino Cardeza, hoy Las Flores; cien metros ciento ochenta y cinco milímetros al Norte, linderos con Juan y Amable Calcagno; cuatrocientos once metros 65 centímetros al Oeste, linderos con Petrona Barrios; 400 metros al Este, con manuel Delgado, camino de servidumbre en medio encerrando, un área de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos noventa metros y dieciséis decímetros. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

$33.00 Set.29-12259-v.oct.17.

HECTOR R. ANDUJAR

REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Tomás y Humberto Casella contra José Tórtola. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, ubicadas en La Estanzuela, 18.a sección judicial de este Depatramento, señaladas con los números 2 y 3 en el plano levantado el 10 de Mayo de 1920 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria y compuestas por estar unidas, de ciento dieciocho metros veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: 22 metros 55 centímetros tiene la línea del frente al Sudeste a la calle Libertad, distante 16 metros 70 centímetros de la esquina formada con la avenida España; 24 metros 85 centímetros en la del fondo al Nordoeste, lindando con la sucesión Domingo Repetto y 10 metros 41 centímetros en la del costado Sudoeste, lindando con la fracción número 1.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados de los Registros, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector de la finca, intereses, costas y gastos de cobranza de esas cuentas y lo que se adeudare por cualquier otro concepto; y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Set.29-12254-v.oct.16.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Costa de Costa María Joaquina o María Joaquina Concepción. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Latorre Yeregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de seiscientos pesos, del siguiente bien: Dos solares de terreno situados en el pueblo Santa Isabel, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuestos de veinte metros de frente por cincuenta de fondo cada uno y que lindan: por el frente, o sea, al Este, con la calle Dieciocho de Julio; por el Oeste, con Amaro Carve; por el Sur, con el solar número ocho y por el Norte, con el solar número once, todos de la manzana cincuenta y cuatro, en que se hallan ubicados. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$22.00 Set.23-12087-v.oct.19.

MARTIN A. ANGUELOU

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "H. Beramendi y Compañía contra Francisco Ugartemendia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Octubre próximo, a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Martín A. Anguelou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, empadronada con el número 2771, sita en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, en el paraje llamado "Arbolito", cerca del arroyo Campamento o Zapatero, señalada dicha fracción con la letra B en el plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de Mayo de 1924 y según el cual dicha fracción tiene una superficie de 1598 hectáreas 1690 metros, sin incluir el camino y que se deslindan así: por el Noroeste, una línea recta amojonada de 5481 metros la separa de las fracciones A y C del plano del agrimensor Jorge E. Rachetti, que pertenecen a María y Enrique Ugartemendia, respectivamente; por el Este, en una línea quebrada y encallada, el camino nacional de la cuchilla de Haedo, lo separa de José Alonso, Francisco María González, de la sucesión de Francisco Saralegui y de Manuel G. Fernández; por el Sur, dos rectas formando ángulo, camino nacional de la cuchilla de Haedo encallado, por medio lo separa de la sucesión de Francisco Saralegui, y por el Oeste, una línea recta amojonada lo separa del campo de propiedad de los hijos de don José Luis Ugartemendia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que esta ejecución se sigue con el consentimiento del deudor; 3.o Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación de venta; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$77.00 Set.9-11580-v.oct.19

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Ltdo. de lo Civil de 1.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad calle Alarcón 1426 y solar esquina Industria y Corumbé. En las puertas del Juzgado, Rincón 472. El lunes 30 de Octubre a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Alberto Domenech contra Rosario Natividad Deferrari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Octubre del corriente año a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rincón número 472, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor de las tres cuartas partes de los siguientes bienes: Primero. Las tres cuartas partes proindivisas de un solar de terreno señalado con el número 1, de la primera fracción del "Barrio Pérez Castellano" situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 71976 y que según plano trazado en Enero de 1908 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, comprende una superficie de quinientos cincuenta y dos metros 12 decímetros que se deslindan así: diez metros diecisiete centímetros de frente al Norte sobre la calle Industria, cuarenta y los metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el solar número 2; cuarenta y tres metros veintiocho centímetros al Oeste, que por formar esquina son de frente a la calle Colón (hoy Corumbé); y quince metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud, lindando con el solar número 26. Segundo. Las tres cuartas partes proindivisas de otra fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que le acceden, ubicada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 27622 con veintisiete metros once centímetros de frente al Oeste a la calle Alarcón, donde la puerta del edificio está señalada con el número 68; distando su punto medio, sesenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros de la esquina formada por esta calle y la denominada Rivera; igual extensión al Este, con la fracción B; cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros al Norte, con terreno de la señora M. P. de Pietracaprina e igual extensión al Sud; encerrando un área de mil doscientos cincuenta metros veinticinco decímetros. Se previene: Primero. Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Segundo. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$54.00 Oct.13-12668-v.oct.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 58853 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día sábado veintiocho de Octubre a las quince horas en el lugar de su ubicación, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Juez de Paz de la 22.a sección y del suscrito Actuario, procederán a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea la fracción de terreno empadronada con el número 58853, ubicada con frente al Norte, a la calle Estanislao Vega, distando treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros al Este de la calle Basilio Araújo, y que linda por el Este, con Manuel Sosa, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; por el Oeste, en la misma extensión con Emilio Crubellatti; y por el Sud, con B. Amigo, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros que es la misma que tiene al Norte a la calle Estanislao Vega. Se previene: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado, San Martín 3408, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Juan C. Fernández Sierra, Escribano Público.

$23.40 Oct.13-12660-v.oct.27.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día treinta del corriente mes de Octubre, a las catorce horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación respectiva, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de Iderseo Antonio Márquez, con todas las mejoras que contengan, ubicados éstos, en Bella Unión (séptima sección judicial), de este Departamento: 1.o Una fracción de chacra ubicada en la manzana número cincuen-

ta y cinco, señalada con el número cuatrocientos nueve, compuesta de trescientos cuarenta y tres metros seis decímetros por cada uno de sus vientos, lindando: Norte y Este, sucesión Miguel Jaureguiberri; Sur, Generoso López y Oeste, calle pública, tasada dicha fracción de chacra, en la suma de trescientos pesos. 2.o Solar de terreno ubicado en la manzana número cincuenta y nueve compuesto de veintinueve metros doscientos seis milímetros de frente sobre la calle Tacuarembó por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: Norte, sucesión de Luis Cerruti; Sur, sucesión de H. Vidal; Este, calle Tacuarembó, y Oeste, terreno de la Iglesia Parroquial, tasado este bien en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

Nota — Se hace constar que la publicación del presente edicto ha sido decretada con cargo a costas. — Conste. — Queiruga.

(Costas) Oct.14-12722-v.oct.28.

OROSMAN PATRON
Juzgado Ltdo. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Ramón M. Pereira. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Diecinueve de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Orosmán Patrón, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno sito en la manzana número doscientos dos de esta ciudad, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y tres metros novecientos noventa y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, cuarenta y tres metros veinte centímetros por medio con terreno de doña Dionisia Alzamendi de Garay; por el Este, dos rectas discontinuas, una de ocho metros ochenta y nueve centímetros en el perfil de la calle Lavalleja y otra de un metro ochocientos cincuenta y nueve milímetros por medio con propiedad de don Juan Ramón Godoy; por el Sur, otras dos rectas discontinuas, la primera de trece metros ochenta y seis centímetros y la segunda de veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros, ambas por medio con el referido Juan Ramón Godoy y por el Oeste, once metros doscientos noventa y nueve milímetros por medio con terreno de don Domingo T. A. Cortazzo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 2 de 1933. — Gregorio U. López, Adjunto.

$39.00 Oct.10-12549-v.oct.26.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Aycaguer y Viuda de Ramos. Quiebra", se hace saber al público que el día veintiséis de Octubre entrante a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, y por intermedio del martillero don Francisco de Asís Rodríguez, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: primero: La mitad de una fracción de campo compuesta de ciento veintidós hectáreas, cinco mil cincuenta y ocho metros cuadrados, ubicada en "Corrales", segunda sección del Departamento de Treinta y Tres, señalada con el número tres, lindando: por el Norte, una línea recta de mil cuatrocientos noventa y cinco metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número dos adjudicada a don Américo Felipe Menéndez, por el Sur, una línea recta de mil cuarenta y cuatro metros treinta centímetros que la separa de la fracción número cuatro, adjudicada a doña Máxima Barreto, por el Este, con la fracción número cinco, adjudicada a Rosalía Menéndez de Cosio, y por el Oeste, con la cuchilla de Dionisio, cuya mitad ha sido tasada en la suma de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos. Segundo: Los derechos hereditarios que la expresada falencia "Aycaguer y Viuda de Ramos" correspondan como cesionaria de don Bruno Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie aproximada a catorce hectáreas, comprendidas dentro de una fracción mayor, que linda: por el Norte, sucesión Estanislao Rodríguez: por el Sur, Doroteo Cardozo; por el Este, arroyo Tejera; y Oeste, con Basilio Bayón. Dichos derechos han sido tasados en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Tercero: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de doña Angela Paula Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales, que en la expresada anteriormente, avaluadas en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Cuarto: Los derechos hereditarios que a la citada falencia correspondan como cesionaria de don Claro Rodríguez, en la sucesión de don Sixto Rodríguez, con relación a una fracción de campo de igual superficie, ubicación y límites generales que la expresada anteriormente, avaluada en la suma de doscientos ochenta y seis pesos. Quinto: Los derechos hereditarios que a la expresada falencia correspondan como cesionaria de don Eufemio Rivera en la sucesión de don Felipe Rivera, con relación a una fracción de campo ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Canelones, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas y mil cuatrocientos siete metros, lindando: por el Norte, con campos de la esposa de don Remigio Perdomo; al Sur, con don Bartolo Colombo; al Este, con la sucesión de don Gerónimo Cabrera, y al Oeste, con doña Genara Olivera. Tasados en la suma de cien pesos. Sexto. Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Dionisio Rodríguez, constituído por escritura de fecha siete de agosto de mil novecientos dieciocho otorgada ante el escribano don Isidoro Vidal; y quince de Noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano Santiago Puchet. Avaluados en la suma de ciento veinte pesos. Séptimo: Los derechos que a la expresada falencia correspondan en el crédito hipotecario contra Eleuterio Rodríguez, constituído por escritura de fecha quince de noviembre de mil novecientos veintidós ante el escribano don Santiago Puchet; y doce de Agosto de mil novecientos dieciocho ante el escribano don Isidoro Vidal. Avaluado en la suma de ciento veinte pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 28 de 1933. — Gregorio U. López, Actuario.

$87.00 Oct.5-12440-v.oct.21.

JOSE F. RUSSO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero recaída en los autos "Sabino Choca. Quiebra", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, desde la hora diez en adelante y días siguientes, el rematador don José F. Russo, procederá a la venta en remate público de todas las mercaderías, semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Sabino Choca; y el rematador don José E. Silva procederá también en el mismo sentido con los créditos de la mencionada quiebra y boletos de marca y señal, relacionado a fojas 7 vuelta y siguientes de los citados autos, cuyas ventas se realizarán en el local ubicado en la esquina de las calles Independencia e Ituzaingó, de esta ciudad, al mejor postor y dinero de contado. — Florida, Setiembre 28 de 1933.

$10.00 Oct.7-12491-v.oct.18.

ALMONEDA
Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos "Sucesión de Carlos María Roses. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta al mejor postor, en almoneda, del siguiente bien: una fracción de campo con cuantas mejoras contiene, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro, compuesta de una extensión superficial de cuarenta y tres hectáreas, seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros, que linda según título: al Norte, con Gualberto Zabaleta; al Sud, con Eustaquia Zabaleta; al Este, con Ignacio Zabaleta; y al Oeste y Sudoeste, con arroyo Aguas Blancas. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$30.00 Oct.10-12533-v.oct.26.

RAMON A. FERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Melitona Pereira de Franco. Sucesión", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, encargado del Juzgado de Paz de la 11.a sección por licencia del titular, se hace saber al público que el día veinticinco de Octubre próximo venidero, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Ramón A. Fernández, en presencia del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y mejoras situada en el paraje denominado Costa del Arroyo Dos Islas, en esta sección, compuesta, según título, de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil doscientos setenta y nueve metros y mil seiscientos centímetros cuadrados, más otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de noventa y tres hectáreas, cinco mil seiscientos sesenta y tres metros y tres mil cuatrocientos centímetros cuadrados, lindando al Este, con Manuela Franca; al Sur, con José y Antolín Franca; al Oeste, con el mismo; y al Norte, con el arroyo Dos Islas, empadronadas ambas con el número setecientos treinta y siete y avaluadas en ocho mil seiscientos cincuenta pesos. B) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de treinta y ocho hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros y setenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste, con Eugenio Pernas; al Sudeste, con Juana Pernas; al Noreste, con Paulino Pernas; y al Sudoeste, con el arroyo Dos Islas, empadronada con el número seiscientos noventa y seis y avaluada en un mil novecientos veintinueve pesos. C) Un solar de terreno con todo lo a él anexo, situado en el pueblo Zapicán, de esta sección, commpuesto de veinticinco metros de frente al Noroeste, por donde linda con la calle Diecinueve de Abril, por cincuenta de fondo al Sureste, por donde linda con el solar ocho; por el Nordeste, linda con el solar nueve; y por el Sudoeste linda con el solar cinco, empadronado con el número cuarenta y ocho y avaluado en ciento cincuenta pesos. D) Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras, compuesto de veinticinco metros de frente al Sudeste, por donde linda con la calle Lavalleja, por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con el solar cinco; al Noreste linda con el solar cuatro; y al Sudoeste, con el solar ocho, empadronado con el número noventa y seis y avaluado en un mil cien pesos. E) Y más tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores, con el edificio, plantaciones, cercos y demás mejoras que contienen, que lindan, por estar unidos, al Sudeste, setenta y cinco metros de frente a la calle Lavalleja por cincuenta de fondo al Noroeste, por donde linda con los solares once, trece y quince; al Sudoeste, linda con la calle Dieciocho de Julio por formar esquina, el solar dieciséis; y al Noreste con Exequiel Sierra, empadronados con el número ciento nueve y avaluados en dos mil doscientos pesos. Los solares mencionados están señalados con el número 6 de la manzana 12 y 12, 14 y 16 de la manzana 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de la oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Departamental de Florida a disposición de los interesados. 4.o Que no se admitirá oferta que no llegue a las dos terceras partes del avalúo de los bienes. 5.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de ambas partes, por partes iguales. 6.o Que la venta se hará al contado; y 7.o Que la escrituración se hará en cuanto el señor Juez apruebe el almoneda y ordene se otorgue de oficio la correspondiente escritura. — Zapicán, Agosto 30 de 1933. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

$72.80 Oct.3-12350-v.oct.17.

REMATE ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 31 de Octubre entrante de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario procederá y con la base de las dos terceras partes de su tasación a la venta en almoneda del *inmue-*

ble que se detalla a continuación: un terreno y sus mejoras situado en la manzana número cuatrocientos dos de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Entre Ríos y veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sud a la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que se manda vender en los autos rotulados "Incidente por costas en autos antecedentes con motivo de la muerte de Felipe Bell, hoy su sucesión". 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, habiendo sido avaluado el inmueble a rematarse en $ 113; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 26 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.9-12530-v.oct.25.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Sucesión Juan Alberto Cardoso", se hace saber que el día 31 del corriente Octubre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Ernesto V. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y 30, un terreno solar y sus construcciones, situado en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: al Noroeste, Juan de los Santos; al Sudoeste, Salvador Sanguinetti, y al Noreste, Francisco Noguera. Avaluado en quinientos pesos. 2.o De las 14 y 35 a las 15 horas, otro terreno solar y sus mejoras sito en esta ciudad, manzana número 109, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente a la avenida Perimetral Ituzaingó, por igual extensión al fondo donde linda con Juana Sosa de Píriz; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos, lindando por uno de ellos con Margarita López de Urioste y más terreno de esta sucesión y por el otro, Maclovia Corrales. Avaluado en trescientos cincuenta pesos. Y 3.o De las 15 horas a las 15 horas y 15, un lote de muebles avaluado en la suma de veintiún pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, respecto de los bienes inmuebles, y en cuanto a los muebles, la venta será al contado. — Rocha, Octubre 6 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Oct.13-12679-v.oct.30.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Josefa Echevarría", se hace saber al público que el domingo 22 de Octubre entrante, a las 9, 10 y 11 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, los siguientes bienes: 1.o) Un solar de terreno con sus edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana número 271 de esta ciudad, compuesto de 11 metros, 60 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Charrúa, por 42 metros, 90 centímetros de fondo al Sud, lindando por este viento con terreno que fué de doña Javiera Pareja de Raffo; al Este, don Juan Bautista Viganó, y al Oeste, don Pedro Invernizzi. Empadronado este inmueble con el número 25256; 2.o) Una fracción de chacra ubicada en la avenida Apolón y San Martín, 2.a sección judicial, empadronada con el número 1917, compuesta de una superficie de 11 hectáreas, 80 áreas, 60 centiáreas y 96 decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, calle por medio con don Antonio Ledesma; al Sud, con don Manuel Córdoba; por el Este, con don Manuel Roquel, y por el Oeste, con don Andrés Gómez, y 3.o) Otra fracción de chacra, ubicada en San Antonio 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1763, compuesta de una superficie según título de 29 hectáreas, 5.080 centiáreas, y según plano de 29 hectáreas, 3.646 metros, 7.137 centímetros cuadrados, lindando por el Norte, camino de Salto a San Antonio; por el Sur y Oeste, sucesión Camilo B. Williams, y por el Este, Juan Williams. Teniéndose como base para los mencionados inmuebles, la siguiente, para el número 1 la de $ 800.00; para el número 2 la de $ 7:154.20, y para el número 3 la de $ 8.410.31, sumas a que ascienden las dos terceras partes de la tasación. Se previene: 1.o) Que la fruta de las chacras, cosecha de naranjas del corriente año, pertenecen a los vendedores. Cualquiera otra fruta será de los compradores; 2.o) Que no se admitirá ofertas que no excedan al de las bases fijadas; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que todos los gastos de escrituras, certificados e impuestos serán de cargo del comprador, y 5.o) Que los títulos de los comcionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 30 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.00 Oct.4-12390-v.oct.20.

JOSE GIANARELLI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo dictada en los autos sobre quiebra de la firma comercial "Viuda de Quintela e Hijos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección del citado Departamento, se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo venidero, a las 9 horas y siguientes y en el local de don Juan Gianarelli, en este pueblo, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero don José Gianarelli, asistido del suscripto, de todos los bienes de la firma fallida y que se componen de artículos de tienda, ferretería, bazar, zapatería, etc., muebles y útiles y también del solar de terreno compuesto de mil metros cuadrados, señalado con el número 3 de la manzana G, del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de Colonia y lindando al Norte con calle Grito de Asencio; al Sur, con el solar número 9; al Este con los solares 4, 5 y 6 y al Oeste con los solares 2 y 12. — Se previene: 1.o Que el comprador del terreno citado deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta y en garantía de la misma. 2.o Que serán de cargo del mismo comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. 3.o Que la venta de los demás bienes será al contado. 4.o Que los títulos del terreno e inventario de los bienes a venderse se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. 5.o Que ha sido habilitado el feriado respectivo a los fines del remate. — Cardona, Setiembre 25 de 1933. — Ricardo Dreyer, Juez de Paz.

$36.00 Oct.4-12382-v.oct.20.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día treinta de Octubre corriente, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario, de los bienes hereditarios que a los menores Gilberto Rémulo y Celeste Aída Blanco les corresponde en el siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la segunda sección judicial de este Departamento, paraje Cuchilla de Haedo, compuesta de una extensión de doscientas cincuenta y nueve hectáreas, aproximadamente, y empadronada con el número doscientos setenta y tres. Se Previene: A) Que a los menores les corresponden unas veintiocho hectáreas, más o menos, por persona. B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación (treinta y dos pesos por hectárea). C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta y D) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Tacuarembó, Octubre 6 de 1933. —Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Oct.13-12623-v.oct.30.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que el martillero José Gutiérrez, en su local calle Ituzaingó y el 28 de Octubre próximo, a las 20 horas, procederá a la venta de las mercaderías ocupadas en la quiebra de "Saad y Asandri". — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Oct.11-12552-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 12 del corriente, he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de café y bar, denominado "La Prensa", calle Mercedes número 771, de esta Capital, notificando a mis acreedores para que de acuerdo con la ley mencionada, se presenten con sus justificativos en la mencionada casa. — José Maroño. — José Manuel Ruibal García. — Manuel Rodríguez.

$5.00 Oct.14-12687-v.nov.2.

ORANGE CRUSH S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance anual. 2.o Elección de Síndico titular y suplente y fijación de la retribución del primero. 3.o Asuntos entrados. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales deberán presentar por lo menos, un día antes de la Asamblea sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.

$7.50 Oct.14-12695-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor Alfredo Poggio, las existencias del almacén y billar que tenía establecido en Minas de Corrales, quinta sección de Rivera; quedando a mi cargo el pasivo de dicho comercio a excepción de la cuenta del señor Luis Techeira y de don José María Pereira, que quedarán a cargo del comprador. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Minas de Corrales, Setiembre 27 de 1933. — Tomás Martínez

$5.00 Oct.14-12699-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha, yo, Francisco Montes, he prometido vender a don Felipe Chalela, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ituzaingó entre Solís y Arenal Grande. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — San José, Setiembre 18 de 1933. — Francisco Montes. — Felipe Chalela.

$5.00 Oct.14-12692-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, en mi carácter de apoderado con facultades bastantes, he prometido vender a la "Sociedad Anónima Minas Hotel", con domicilio en esta ciudad, la casa de comercio propiedad de don Román Antonio Prieto, que en el ramo de hotel y anexos, gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Minas Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores del señor Prieto se presenten con los justificativos de sus crédito dentro del término de treinta días en mi domicilio, calle Sarandí número 494. — Minas, Setiembre 30 de 1933. — Por poder: Miguel Romero y Gualda.

$5.00 Oct.14-12713-v.nov.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma comercial Felipe Suárez, que operaba en esta plaza, pone en conocimiento del público en general y de todo aquel que se considere acreedor, se presente antes del día 13 de Noviembre próximo a fin de hacerle efectivo su importe por terminar dicha firma sus actividades que pasarán a nombre de Suárez y Romero. — Pueblo Solís, Octubre 12 de 1933. (Departamento de Lavalleja).

$5.00 Oct.14-12688-v.nov.2.

LA PALMA LECHERIAS Y PRODUCTOS LACTEOS S. A.

A los accionistas

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente se hará efectivo, en los escritorios de la institución, Soriano 1529, el pago del dividendo resuelto por la asamblea general, correspondiente al ejercicio 32-33. — El Directorio.

$2.60 Oct.13-12676-v.oct.16.

VENTA DE COMERCIO

Amalia Folle y Cía., han prometido vender a María Amalia Novas de Rey Iglesias, el comercio de tienda y mercería que tienen establecido en la casa calle Libertad número 2526, de esta capital, libre de deudas y obligaciones, debiendo los que tengan cuentas a cobrar, presentarlas dentro del término legal en el estudio del señor Gregorio José Romay, calle Colonia número 1113 y hacerlas efectivas. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Amalia Folle y Cía. — Elena Folle. — Ana Couto. — María Amalia Novas de Rey Iglesias.

$5.00 Oct.13-12666-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado yo, José San Luis, en vender al señor Enrique Abelenda la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de esta ciudad, que hace esquina a las calles Colorado número 1249 y Abayubá número 2751, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días concurran a la indicada casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — José San Luis. — Enrique Abelenda.

$5.00 Oct.11-12601-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el compromiso de compraventa firmado hoy, el señor Isidoro Better se obligó a vender a la señora Amelia Moustrou de Pinardi, el comercio con todas las existencias que gira en esta plaza en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles que tiene establecido en la calle Colonia número 1728, lo que hacemos saber al comercio y al público en general para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos durante el término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Isidoro Better. — Amelia M. de Pinardi.

$5.00 Oct.12-12618-v.oct.31.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley del 26 de Abril próximo pasado, se hace saber que en instrumento que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda, el 21 de Setiembre próximo pasado, inscripto el día 6 del corriente con el número 83 del folio 191 vuelta al folio 196 vuelta del Tomo IV del Registro a cargo del Juzgado de Comercio de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuyo régimen jurídico se expresa en este extracto: socios de responsabilidad limitada: Juan M. Castro, Martín Plachot y Crespi Hermanos. Ramo: fundición y anexos: domicilio jurídico y administrativo: Montevideo, calle Zapucay número 3409. Enseña: Fundición Modelo. Razón social: Castro y Compañía Limitada. Capital inicial totalmente integrado: cincuenta mil pesos aportados: Castro $ 20.000; Plachot $ 10.000; Crespi Hnos., $ 20.000. Plazo: 5 años, computados desde el 27 de Junio próximo pasado prorrogable por 5 años más. Dirección técnica: socios Castro y Plachot. Dirección administrativa: socios Castro y Crespi Hnos., con el uso conjunto de la firma. Reuniones quincenales de los socios. Balances anuales el 31 de Mayo. Resoluciones por mayoría y voto decisivo de los señores Crespi Hnos., en caso de discrepancia de los otros asociados. Disolución parcial en caso de muerte o incapacidad. — Montevideo, Octubre de 1933. — Crespi Hnos. — Juan M. Castro. — Martín Plachot.

$13.50 Oct.11-12602-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma social Luis Baysa y Cía., la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecido en esta ciudad, bajo la firma social Cruz y Forastiero, quedando el activo y pasivo a nuestro cargo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijando domicilio a los mismos efectos en la calle Garzón número 249. — Alvaro Cruz — Víctor M. Forastiero.

$5.00 Oct.11-12585-v.oct.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Peyroulou y Falco teníamos establecida en los ramos de ferretería, bazar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre números 4074|78 de la Villa de la Unión de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el señor José María Enrique Falco y quedando separado desde la fecha el socio don Alfredo Peyroulou. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Alfredo Peyroulou. — José María E. Falco.

$5.00 Oct.10-12543-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Comercio número 2085 de esta ciudad y que giraba con la firma Faustino García y Hno., haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo García y desligándose completamente don Faustino García. A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo, Setiembre 28 de 1933. — Faustino García. — Evaristo García.

$5.00 Oct.2-12317-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfonso Riveiro y Francisco Gómez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, frutas y verduras tengo instalada en la calle Piedras número 564, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — José Ruibal.

$5.00 Oct.5-12365-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina comercial del balanceador, tasador y rematador público Alfonso Costas Cabezas, (Río Branco número 1205), he contratado vender a favor de los señores Joaquín Costas y José Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de café y bar, denominado "Le Perroquet" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Felipe Vázquez. — Joaquín Costas. — José Rodríguez. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.3-12351-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de casa de remates, comisiones y consignaciones giraba bajo la razón social de "Bonilla y Alemán", ubicada en la calle Cuareim 1735 de esta Capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Bonilla por compra que hizo el 30 de Noviembre al otro socio señor Gilberto Alemán. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación.

$5.00 Oct.10-12537-v.oct 29.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local social avenida General San Martín 2390 el día 23 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura; 3.o Elección de 2 miembros titulares del Directorio 4.o Determinar la forma como serán remunerados los servicios del Síndico, y 5.o Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 21 inclusive hasta las 12 horas, estará abierto el registro de acciones a efecto de entregar las constancias necesarias para poder intervenir en la asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — La Secretaría.

$9.00 Oct.7-12497-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley, hacemos saber al comercio y al público en general, que, por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Diógenes D'Acosta, el día treinta de Setiembre próximo pasado, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gioscia Hermanos" quedando único dueño del "Palacio de la Música" con sede en la avenida 18 de Julio número 983 y a cargo del activo y del pasivo, don Ricardo Gioscia. — Montevideo, 3 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.5-12406-v.oct.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Hildebrondo Ibarra Alanís, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3657 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 5 de Octubre de 1933. — José Alvar.

$5.00 Oct.7-12496-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los que se consideren acreedores de la farmacia "Iruleguy-Rafuis", propiedad del señor Santiago R. Iruleguy, que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentar sus créditos en la citada farmacia, establecida en la avenida Agraciada esquina Tapes. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Santiago R. Iruleguy

$5.00 Oct.5-12416-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goluaracena he prometido vender a don Perfecto Esmoris y don José Lorenzo, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa calle Río Branco número 1052 de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo. Setiembre de 1933. — José Amarelle.

$5.00 Set.30-12289-v.oct.19.

"COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A."

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de "Compañía Industrial de Tabacos, S. A.", de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día sábado veintiocho de Octubre de 1933 a las once horas y treinta minutos, en su local social, calle Yaguarón número 1696, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio. 3.o Constitución del fondo de reserva. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — J. Moretorio, Secretario.

$7.50 Oct.6-12455-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Otto Queirolo Barros venderá a Andrés José Senlle las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de bar, café y cancha de bochas, situado en la villa de la Unión, de este Departamento, casa números tres mil quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y dos de la avenida Ocho de Octubre. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el aludido establecimiento, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1933. — Otto Queirolo Barros. — Andrés José Senlle.

$5.00 Oct.2-12310-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender al señor Juan Rizzo, la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en la calle Esperanza número 4701 esquina Veracierto, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los 30 días se presenten para hacer efectivos sus créditos con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Enrique Calandria. — Juan Rizzo.

$5.00 Oct.12-12645-v.oct.31.

VENTA DE ALMACEN

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio del contador señor don Fernando Rodríguez, he prometido vender a los señores Máximo Oddone y Victorio Vezzoso, el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas, tengo establecido en la calle Joanicó esquina Porvenir de la Villa de la Unión, de esta Capital. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica a los acreedores para que concurran con los comprobantes de sus créditos en el domicilio antes indicado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Victorio Oddone.

$5.00 Oct.11-12583-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que con intervención del escribano Diamantino Méndez, hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad "Trivelli Hnos.", establecida con la "Provisión Trivelli" en esta ciudad, avenida General Flores número 2482, separándose de la misma el suscripto Camilo Trivelli y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Trivelli, quien seguirá trabajando con el comercio indicado, en calidad de único dueño. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Camilo Trivelli. — Santiago Trivelli.

$5.00 Oct.11-12631-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de los señores Jakob Kubinski y Jozef Zierba, la parte que me correspondía en el establecimiento que explotábamos en el Cerro, calle Polonia número 370, Montevideo, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento los compradores. — Franciszek Yurud. — Haim Veiber. — Montevideo Octubre 9 de 1933.

$5.00 Oct.11-12551-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor de los señores Manuel Pérez y Manuel Gonda, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Garzón número 1459, de esta ciudad, notificando a los acreedores ,para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1933. — Domingo Pérez y Pérez.

$5.00 Oct.3-12347-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rumassa Hnos., a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunican al Público y al comercio en general, que hemos contratado vender el almacén que tenemos establecido en la avenida Larrañaga número 2674, de esta ciudad, a los señores Aldo Tosi y Dante Tosi. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con sus justificativos a la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, calle Rincón 638, escritorio número 6. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Rumassa. — Esteban Rumassa.

$5.00 Oct.3-12343-v.oct.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Marcelino Vares, el almacén y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la avenida 8 de Octubre número 3852, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Mazzoni y Poliero.

$5.00 Oct.2-12316-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio, que hemos resuelto vender a los señores Saul Starosta y Juan Starosta, las maquinarias y útiles de escritorio de la sociedad comercial "Petit Paris", que gira bajo la razón social "Cipriano González y Compañía", en el ramo de fábrica de dulces, ubicada en la calle República número 2266 al 2276. Los que se consideren acreedores o interesados por cualquier concepto, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la escribanía pública de Rosendo Acordagoitia, calle Sarandí número 430, de 9 a 11 y 30 y de 18 y 30 a 19 y 30. — Cipriano González y Compañía.

$5.00 Set.30-12288-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Calvo, Fojo Hermanos", con sede en Peñarol, dejando de formar parte de la misma los señores Ramón y Antonio Fojo, pasando el activo y pasivo a cargo de los señores Manuel Calvo, Liborio Elorriaga y Angel Fojo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. Octubre.

$5.00 Set.28-12213-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de vender al señor Héctor López Alfonso el vender al señor Héctor López Alfonso el ramo de tienda, exclusivamente, de los que integran mi establecimiento comercial radicado en la calle Doctor Berrutti esquina Rivera de esta villa. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos, en el indicado domicilio. — Paso de los Toros, Setiembre 25 de 1933. — Domingo Larumbe.

$5.00 Set.30-12263-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, que, a contar desde el 15 de Agosto del corriente año, ha dejado de pertenecer a la firma de "Prang, Schott y Triay", fábrica de galletitas y caramelos, con sede en la calle Cuñapirú número 1905, el socio Enrique J. Triay, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivamente de los señores Heinrich Schott y Ernesto Prang, según escritura de disolución parcial autorizada el día 3 del actual, por el escribano señor Diagones D'Acosta. — Montevideo, Octubre 5 de 1933.

$5.00 Oct.6-12475-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general y al comercio en particular que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, vendí a los señores José Varela y Antonio Duclos, mi casa de comercio situada en la Villa del Cerro en la esquina de Grecia y Nueva Granada, comercio denominado Café y Bar Podi. En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pudiendo mis acreedores concurrir al indicado comercio donde se les abonará sus créditos. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Angel F. Parodi.

$5.00 Oct.4-12359-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura autorizada el quince de Setiembre del corriente año por el escribano Julio Armando Oddo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Zás y Sosa", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José María Zás (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — José María Zás (hijo). — Ismael Sosa.

$5.00 Oct.4-12366-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que será disuelta la sociedad "Rodríguez y Malerba", que de hecho gira en esta Capital, calle Bella Vista número 1432, en el ramo de torrefacción de café y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Marcelino Rodríguez Misa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones.— Marcelino Rodríguez Misa. — Marcos Malerba (hijo).

$5.00 Oct.4-12392-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó al público en general y al comercio en particular que el 30 de Setiembre próximo pasado disolví la sociedad que tenía con el señor Jorge Beduchaud Quinke, en los ramos de publicidad, comisiones y asuntos similares, denominado "Publicidad Cosmos". El señor Beduchaud Quinke, se hizo cargo del activo y pasivo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, pudiendo los acreedores de la firma disuelta, concurrir a la sede del comercio, calle Río Branco número 1309, para que se les reconozcan sus créditos. — Montevideo, 2 de Octubre de 1933. — Enrique D. Martínez.

$5.00 Oct.4-12358-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido enajenar a don Agustín Mato Basalo, el negocio de panadería y anexos denominado "La Barcelonesa", instalado en esta Capital, calle Blandengues número 1579. Los que se consideren acreedores del actual propietario o de la extinguida firma Batista y Maceiras, integrada por Ascensión Batista y Manuel Maceiras, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 29 de 1933. — Manuel Maceiras.

$5.00 Oct.4-12363-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Florida entre 19 de Abril y Brasil, y que se denomina "Panadería Vargas" y llamo en consecuencia a todos mis acreedores, para que con los justificativos de sus créditos, se presenten dentro del término legal al escritorio de don Pedro A. González, calle San José número 641. — Mercedes, Setiembre 26 de 1933. — José Vargas.

$5.00 Oct.4-12383-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor de mi señor hermano Francisco Rogelio Romero, la parte que me correspondía en el establecimiento de tambo que explotábamos entre ambos en Canelón Grande, de esta 1.a sección judicial de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo del establecimiento mi nombrado hermano, el comprador. — Canelones, Setiembre 26 de 1933. — F. Rogelio Romero. — Telmo Romero.

$5.00 Oct.4-12394-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, con fecha de hoy, se disolvió totalmente la sociedad "José Dupouy y Pazos Luque", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor José Pazos Luque. — Mercedes, Setiembre 13 de 1933. — José Dupouy. — José Pazos Luque.

$5.00 Set.28-12230-v.oct.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Piñón y Cía.", cuyo objeto es la explotación de la agencia marítima con sede en la calle Piedras 416, retirándose el socio señor Antonio Dana y continuando con los negocios sociales, los señores Arturo G. y Néstor G. Piñón. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1933. — Antonio Dana. — Arturo G. Piñón. — Néstor G. Piñón. — Piñón y Cía.

$5.00 Set.29-12256-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que he prometido vender al señor Fermín Roncal el comercio que en ramos generales y con la denominación de "Comercio El Gaucho" tengo establecido en esta localidad. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor H. Mario Gagliardi, en Cerro Chato. — Cerro Chato, Setiembre 15 de 1933. — Jorge Gervasio Cawen.

$5.50 Set.27-12176-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), hemos contratado vender a favor de los señores Néstor Pérez y Salvador Fernández, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle San Salvador número 1650 esquina Minas, de esta ciudad. A lo sefectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Néstor Pérez. — Salvador Fernández. — Freiría y González.

$5.00 Oct.6-12438-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Jesús, Ramón y José Vázquez Pastoriza el negocio de panadería y anexos denominada "Del Lucero", instalado en esta ciudad, calle Carabelas números 3081 y 3083. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Constantino Rodríguez.

$5.00 Oct.6-12448-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Benso mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Aurora esquina Conciliación, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — José Constenla. — Antonio Benso.

$5.00 Oct.6-12474-v oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36) he contratado vender a favor del señor Manuel García, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida Italia número 2875, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Modesto Lamela.

$5.00 Oct.6-12451-oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la le yde 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que desde el día 19 de Setiembre del corriente año, ha quedado parcialmente disuelta por lo que respecta al socio Agustín Jaume, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Jaume Hermanos, habiéndose desligado Agustín Jaume y quedando a cargo del activo y pasivo los señores don Juan Carlos y don Miguel Jaume Barceló. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Miguel Jaume Barceló. — Agustín Jaume. — J. C. Jaume.

$5.00 Oct.6-12452-v.oct.25.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la empresa "Teatro Solís" cita a los señores accionistas para que concurran el 26 del corriente a las 17 con el objeto de constituirse en asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los estatutos los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro todos los días hábiles desde el 6 al 16 del corriente de las 14 y 30 a las 17 y 30 para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta asamblea. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. El Secretario.

$9.30 Oct.7-12500-v.oct.21.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Ailiot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Cerrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Gliulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palon Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R
Campodónico y Cía
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C de
Clausen y C. Ltda.
Caulin, Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Gliulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César
Ebbeler W J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S A.
Leindekar y Longobardo
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía
Prada Juan J
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico, Despaux y Cía
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vio B.o: Peña...

Montevideo, Agosto 31 de 1930

Tomás López.
10592-Pte.Ag.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que el 25 del corriente mes autorizó el escribano don Ramón B. Negro, la "Corporación Mexicana de Petróleo", vendió todo su activo a la "West India Oil Company", la que tomó a su cargo el pasivo de la entidad vendedora. Los acreedores deberán comparecer dentro del término legal, en el domicilio de la sociedad adquirente, calle Rincón número 438, 4.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Por la "Corporación Mexicana de Petróleo": M. Ismail. — Por la "West India Oil Company": A. Castells Carafí.
$5.00 Set.28-12207-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 que con esta fecha hice compromiso de venta de la existencia total de mi farmacia que tengo instalada en Minas de Corrales, a favor de don José Natividad Susaeta Barrios, quedando el pasivo todo a mi cargo. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificando sus créditos dentro del término legal, a dicha farmacia en Minas de Corrales. — Minas de Corrales, Setiembre 25 de 1933 — Eudaldo G. Montes.
$5.00 Set.30-12268-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con fecha 26 de Setiembre de 1933, hemos prometido vender al señor Carlos Sarthou nuestra casa de comercio, que en el ramo de peluquería y salón de lustrar, ubicado en la calle Comercio número 2566, de esta ciudad. Los acreedores que tengan cuentas a cobrar, relacionadas con dicho comercio, se servirán presentarlas en la calle Mercedes número 1166 de 9 a 12 horas con los justificativos correspondientes. — Luis Alberto Rodríguez. — César Piera.
$5.00 Set.30-12293-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Gonzalo Calzada y señora Sara Calzada de Casas, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Mercedes número 1750. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con sus justificativos en la escribanía del señor Pedro Casas Palacios calle Rincón 438 (escritorio 36). — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Emilio J. Eugster.
5.00 Oct.12-12619-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Butler y Carlos Alberto Colombo el comercio que en el ramo de fábrica de jabones, perfumería y laboratorios de productos químicos marca "Redi" tenemos instalado en la calle Municipio número 2662, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos a sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, calle Misiones número 1478, dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Angel Luchese. — Luis Zanoni.
$5.00 Set.27-12159-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Bolla, la casa de comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta Capital, calle José L. Terra número 3200 esquina Gualberto Méndez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubro 2 de 1933. — Adelaida Simoncelli de Vázquez.
$5.00 Oct.5-12424-v.oct.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber que nos hemos comprometido a disolver parcialmente la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Ameglio y Podestá", adjudicándose al socio don Enrique Podestá Gomeza, el establecimiento de fábrica de galletitas con asiento en la calle Pampas 2092, cuyo negocio gira bajo la responsabilidad exclusiva de dicho señor Podestá Gomeza, desde el mes de Diciembre del año 1931. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Ameglio y Podestá. — Enrique Podestá Gomeza. — José Ameglio Berriol.
$5.00 Set.29-12245-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio conocido con el nombre de "Pompas Fúnebres", situado en la calle 25 de Mayo número 573 de la ciudad de Minas, y que giraba bajo la razón social "Francisco Paroli e Hijos", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio los señores Alejandro y Bonifacio Francisco Paroli, quienes constituyeron nueva sociedad que girará bajo la razón social de "Paroli Hermanos", por escritura de fecha de hoy, autorizada por el escribano Pedro del Barrio. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones durante veinte días. — Minas, Julio 17 de 1933. — Alejandro Paroli. — Bonifacio F. Paroli.
$5.00 Oct.5-12413-v.oct.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira con la denominación "Zorrilla y Duce", integrada por los señores Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa número 1365 de la calle Misiones, después de la hora 17, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Wáshington A. Zorrilla y Agustín Duce (hijo).
$5.00 Set.16-12150-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez y Pedro Barros, la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Soriano número 794 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — Serafín Morán. — José Miguelez. — Pedro Barros.
$5.00 Set.29-12231-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por contrato privado, he vendido a los señores Chirazi y Livni el comercio que tenía establecido en Melo en las calles 25 de Agosto esquina Ituzaingó en los ramos de tienda y mercería. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten al suscrito con los justificativos del caso. — *Domicilios:* En Montevideo Zabala 1371. En Buenos Aires, Morón 2958 (República Argentina). — David Mayas.
$5.00 Set.30-12298-v.oct.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gandolfi, Reboiras y Compañía", con locales en la calle Ituzaingó número 742 y calle Treinta y Tres número 351. Se han hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad los socios Ramón Braulio Reboiras y Humberto Turconi, quienes continuarán explotando los mismos ramos en los locales expresados, habiéndose separado de la sociedad el socio Emilio Gandolfi desde esta fecha. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas en los locales de la referencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Setiembre 4 de 1933. — Emilio Gandolfi. — Ramón B. Reboiras. — Humberto Turconi.

$5.50 Set.27-12178-v.oct.16.

LA CAJA OBRERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse en la casa central el día lunes 16 del corriente mes de Octubre a las 18 horas (6 de la tarde), con el objeto de considerar y resolver de conformidad con el artículo 7.o de los estatutos la siguiente orden del día: Aumento del capital previsto y autorizado por los propios estatutos.

Advertencias — Para constituirse la asamblea extraordinaria en esta primera convocatoria, se requerirá la representación del 50 o|o del actual capital. La Gerencia expedirá a los accionistas, hasta dos días antes de la fecha de la asamblea, la boleta que acredite su condición de tales, el número de sus acciones y los votos que les correspondan. Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas siempre que vengan munidos de autorización escrita y por extraños, investidos de poder legal suficiente. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — El Directorio.

$9.00 Oct.5-12443-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1936 del Código Civil, comunicamos que por escritura otorgada ante el escribano don José Arturo Verocay, el 22 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad ganadera que giraba en esta zona bajo la firma de "Farinha y Otero". Citamos a los acreedores y a los que se consideren tener algún interés, para que se presenten con los justificativos del caso, a la escribanía Verocay, calle Pizzanelli, calle Uruguay número 1755. he[?] lle Asamblea 863, Paysandú. — Guichón, Setiembre 27 de 1933. — Antonio J. Farinha. — Adolfo M. Farinha. — José Otero y de las Cuevas.

$5.00 Oct.2-12313-v.oct.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos respecto a los negocios de panadería y anexos, denominados "La Panameña", intalado en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412 y "Maivín", intalado en la calle Orinoco número 4852 esquina Río de la Plata. A su vez "La Panameña" fué prometida en venta por terceras partes, a los señores Maximiliano Martínez García y José Puñal García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — José Suárez. — Jesús García.

$5.00 Oct.4-12362-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Lorenzo Bugna y Compañía" en el ramo de tienda y mercería, con domicilio en la avenida Agraciada número 3961 (Paso del Molino), con la intervención del escribano Conrado Buquet, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Bugna. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1933. — Lorenzo Bugna. — Vicente Fabbio. — José L. García.

$5.00 Set.27-12168-v.oct.16.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se verificará el día 20 de Octubre de 1933 a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay número 1027, para tratar la siguiente orden del día: Designación de directores y suplentes para llenar los cargos vacantes.

Nota — Se previene que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibo de su depósito de un Banco que acepte el Directorio, cinco días antes del fijado para la asamblea, por lo menos. — Octubre 5 de 1933. — El Secretario.

$7.50 Oct.6-12471-v.oct.17.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INTERNACIONAL". EMPRESA TELEFONICA

Convocatoria

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 del corriente, a la hora 16, en el local de la calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Tomar en consideración, la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal. 3.o Fijación de dividendo. Se advierte a los señores accionistas que deberán solicitar previamente en Secretaría el boleto a que se refiere el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — El Secretario.

$6.75 Oct.13-12675-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido al doctor Domingo R. Bordaberry la casa de comercio que tenía establecida en la calle Eusebio Píriz, esquina Río Negro de esta ciudad, y que giraba en el ramo de carnicería. — Durazno, Setiembre 15 de 1933. — Pedro Mondino.

$5.00 Set.30-12264-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 13 del corriente, se autorizó a don Pedro Hernández Peraza para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Octubre de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Oct.16-12752-v.oct.19.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 13 del corriente, se autorizó a don Everton S. Pereira, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 14 de Octubre de 1933. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

$3.50 Oct.16-12753-v.oct.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24752

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha, Pablo Tapié, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





TINTES TAPIE

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.16-12730-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de mamparas y carpintería metálica a colocarse en el edificio de la escuela de Tupambaé (Departamento de Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.—Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-12756-v.oct.24.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANEPA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez 1496, y doña ISABEL GONZALEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5735-v.oct.23.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RASTEROLA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 511, y doña ISOLINA DAZA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 511.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5736-v.oct.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Octubre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cerrito 124, y doña MARIA ELIDA ACOSTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

(Gratis) 5738-v.oct.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO SONEIRA, de 24 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Suárez 3781, y doña MARIA HORTENSIA URIOSTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5734-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Farioli o Farioli de Ciana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933.— C. Wálter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-12734-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1933. — C. Wálter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-12723-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ligerini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — C. Wálter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-12735-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Páperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — C. Wálter Balleta, Actuario.
$5.50 Oct.16-12736-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado, en los autos de su quiebra, el señor Fernando Oreiro, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$3.00 Oct.16-12743-v.oct.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Patrone (hijo). Quiebra", se hace público, que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta y uno del mes corriente, a las dieciséis horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Teófilo M. Real Escribano Público.
(Costas) Oct.16-12757-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hacer saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Abiussi y de doña María Vizzo de Abiussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 20 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$5.50 Oct.16-12747-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Amelia González de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.16-12726-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Medarda Peña de Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Oct.16-12725-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Victorino Barruti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 5 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$5.50 Oct.16-12727-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Doroteo Martínez y Francisca Rodríguez y de la hija de éstos, María Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Oct.16-12741-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 10 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.00 Oct.16-12742-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Felle de Alvarez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.16-12718-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baltazar Faverio, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Oct.16-12717-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Mathieu, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte caseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 5 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Oct.16-12739-v.oct.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos sucesorios de don Juan Firpo, se ha solicitado por los interesados, la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio del causante don Juan Firpo con doña Luisa Musso y de nacimiento de sus hijos Rosa, Luisa Francisca, Francisco, Luis Andrés y Antonio, por figurar en ellas, indistintamente, la esposa y madre de los inscriptos, con el apellido Mosso y Mosos, en vez de Musso, debiendo a la de Luis agregársele el nombre de Andrés a continuación, cambiándose el nombre al inscripto Antonia, por Antonio, pues es varón. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$8.25 Oct.16-12738-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Forrisi, solicitando la rectificación de las partidas de casamiento de José Forrisi con Lucía Decibo, figura la contrayente con el apellido "Sivo" en lugar de "Decibo" que es el verdadero; y la de nacimiento de Rosalía Forrisi, ésta figura con los nombres de "María Antonia Rosario" en lugar de "Rosalía" que es el verdadero. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 10 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Oct.16-12731-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Urreta Labarthe, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 7 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.
$4.50 Oct.16-12733-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Epoca de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Bibiano Ademar Silva, ha sido determinada la fecha del día cuatro de Abril de mil novecientos treinta y dos, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1933. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Oct.16-12755-v.oct.26.

ALBERTO LISTA

REMATE

Alberto Lista rematará el sábado 21 de Octubre a las 2 de la tarde, todas las existencias del negocio de bazar de la calle Rivera 2695. Para pago de acreedores. Comisión comprador: 5 o|o. Seña: 20 o|o.
Informes: Zabala 1472. Teléf. 1187 Central.
$2.40 Oct.16-12750-v.oct.21.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Año 1932. N.o 717. Héctor P. Ospitaleche contra Pantaleón Arévalo. Cobro de pesos", se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble, propiedad del demandado, señor Arévalo, tasado a veinticuatro pesos la hectárea: una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de 135 hectáreas 7798 metros, 70 decímetros, que le corresponde al citado Arévalo como heredero de su fallecida esposa Gervasia Techera a quien se le adjudicó en la partición de los bienes de sus padres Mercía Techera y Eloya Cordero. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en manos del Actuario el 10 olo de

la misma. 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la referida tasación de $ 24.00 por hectarea. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos; y 4.o Que los gastos de escritura, timbres, etc., serán de cargo del comprador. — Rivera, Setiembre 20 de 1933. — E. Matos Ramos, Actuario.

$30.00 Oct.16-12737-v.nov.1.o.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Ltdo. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos de quiebra de Juan J. Minetti, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Noviembre a la hora quince y días siguientes, se procederá por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el local sito en la calle Sarandí esquina 18 de Julio, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero. Una fracción del solar centro número 4, de la manzana 5, del 4.o cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás anexos, compuesta su superficie de 340 metros, 90 decímetros cuadrados, que linda al Norte, según plano, en 6 metros 95 centímetros con la calle Larrañaga; al Sur, en la misma longitud, con el solar número 2; al Este, en 49 metros 5 centímetros con otra parte del mismo solar 4, de Abel J. Aguilera; y al Oeste en la misma longitud, con el solar 3, y el mismo solar 2, todo según plano del agrimensor don P. Montagne. Segundo. Créditos a cobrar, cuyo detalle obra en autos; y tercero. Las mercaderías y útiles existentes en la casa de comercio del quebrado y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Se previene: que la venta de las mercaderías y créditos, es al contado y que el mejor postor del inmueble, deberá consignar en manos del suscrito escribano el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta a los efectos de derecho. — San José, Octubre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Escribano.

$21.00 Oct.16-12724-v.nov.1.o.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores Accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 150.o semestre. — Montevideo, 13 de Octubre de 1933.

$3.00 Oct.16-12751-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad "Felipe Frediani e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "Frediani Hnos.", y en el mismo domicilio y ramo de la disuelta. — Salto, 8 de Octubre de 1933. — Felipe Frediani. — Juan José Frediani. — Félix Alberto Frediani.

$5.00 Oct.16-12732-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Por la presente, el abajo firmado, Marcos Cheretenco, hace saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizará el escribano don Cecilio L. Manfredi, he prometido vender a favor de la señorita Audemar Marrero López, mi casa de comercio denominada "La Fantasía", sita en la calle Yaguarón número 1247, con todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Marcos Cheretenco. — Audemar Marrero López. — Octubre 13 de 1933.

$5.00 Oct.16-12728-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto la compraventa y contrato de sociedad que tenían concertado los señores Ezio Lucchi y Adolfo Mangherra en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "Les Chapeaux", en la avenida 18 de Julio número 1191, en los ramos de fabricación y venta de sombreros de mujes y anexos, que en adelante continuará como antes, con su propietario señor Lucchi. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Adolfo Mangherra. — Ezio Lucchi.

$5.00 Oct.16-12754-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que, por escritura que autorizó el escribano Martín García Canessa, el seis de Octubre de 1933, se separó el socio don Juan Ruggiero de la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la firma Juan Ruggiero, en los ramos de compraventa de automóviles, bazar, juguetería, radiotelefonía, electricidad y máquinas e implementos agrícolas, quedando a cargo del activo y pasivo los demás socios, señores Santiago Gueréquiz y Juan José y Emilio Kalvermater. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Fray Bentos, 7 de Octubre de 1933.

$5.00 Oct.16-12716-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que en esta fecha he vendido a favor del señor Efraín Ratner, la provisión de comestibles situada en la calle Olimar número 1501, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — S. Raskin.

$5.00 Oct.16-12740-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Prado y Valverde el comercio de comestibles y bebidas establecido en la casa 1251 de la calle Lima esquina Figueroa 1901, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 13 de 1933. — María Filgueira de Amor.

$5.00 Oct.16-12748-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad anónima "Fabrica Uruguaya de Cartuchos, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Faábrica Uruguaya de Cartuchos, Sociedad Anónima"

TITULO I

Nombre, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo primero. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias de la misma dentro o fuera de la República.

Atículo segundo. La duración de la Sociedad será hasta el 30 de Setiembre de 2033 pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente por decisión de la asamblea general de accionistas celebrada de acuerdo con estos estatutos.

TITULO II

Objeto social

Artículo tercero. La Sociedad tiene por objeto:

A) Adquirir y explotar una concesión de fabricación y venta de toda clase de cartuchos y balas; fabricar, importar, exportar, comprar y vender toda clase de mercaderías, especialmente maquinaias, materias primas y otros artículos que tengan relación con la fabricación de cartuchos y balas.
B) Comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles.
C) Solictar privilegios o concesiones a los Gobiernos Nacionales y Municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de esta Sociedad.
D) Formar Sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras Sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración.
E) La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad, celebrar en general, por intermedio de sus representaciones legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de los objetos sociales.

TITULO III

Capital y acciones

Artículo cuarto. El capital inicial de la Sociedad será de $ 80.000.00 representado por acciones de $ 100.00 cada una y que formarán la serie A. Por resolución del Directorio podrá elevarse el capital hasta cien mil pesos, capital autorizado, a cuyo fin se emitirán en la época, forma, medio y condiciones que estime conveniente, sea en una sola emisión o en varias, una nueva serie de acciones, serie B, de veinte mil pesos, en acicones de $ 100.00 cada una. Un mismo título podrá representar una o varias acciones.

Artículo quinto. Los certificados serán nominales mientras no hayan sido integramente pagados y sólo podrán transferirse con autorización del Directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia. Los recibos provisorios otorgados por cuotas de acciones serán firmados por dos miembros del Directorio.

Artículo sexto. El accionista que dejare de abonar una cuota en la fecha fijada, incurrirá en una multa de 2 o|o y si dejase de transcurrir más de 90 días desde el término fijado para el pago, el Directorio tendrá derecho de vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, etc., exigiendo el déficit, si lo hubiera, al accionista o dejando el excedente a la disposición del accionista portador cuenta del cual se hubieran vendido las acciones. Ese excedente quedará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo ulterior en el caso de que no fuere retirado o reclamado en el término de un año.

Artículo séptimo. Los dividendos serán liquidados en proporción a las cuotas integradas de las acciones y a sus fechas respectivas.

Artículo octavo. Una vez integradas las acciones, éstas serán al portador y llevarán la firma del Presidente y un Director y demás constancias que establece la ley.

Artículo noveno. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que a un sólo propietario por cada una de ellas.

Artículo décimo. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas.

TITULO IV

Administración

Artículo undécimo. La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente, un Vicepresidente y de uno a cinco vocales elegidos por la asamblea general, que fijará el número de vocales. Habrá además, dos accionistas Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad o de sobrevenirles cualquier otro impedimento que impida formar quórum. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista de la Sociedad.

Atículo duodécimo. El mandato de Presidente, Vicepresidente y Director durará un año sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos. Se entiende por un año el tiempo trascurrido entre las correspondientes asambleas generales ordinarias realizadas dentro de los téminos que establecen estos estatutos. Los Directores suplentes se renovarán también anualmente. Si llegase a faltar Directores para formar quórum, los miembos restantes designarán a la persona que los reemplacen mientras dure la falta de los titulares con cargo de dar cuenta a la primera asamblea general que celebre.

Artículo décimotercero. Podrán ser relevados en sus funciones uno o más de los miembros del Directorio antes de la terminación de los respectivos mandatos, si así lo resolviese la asamblea general extraordinaria convocada al efecto con las formalidades y de acuerdo con estos estatutos. En este caso, cesarán inmediatamente en sus funciones él o los miembros del Directorio relevados, entrando a formar parte del Directorio los reemplazantes designados en la misma asamblea, los cuales durarán en sus cargos por el término que aún faltare a sus antecesores, salvo siempre su propio relevo en la forma establecida en el presente artículo.

Artículo décimocuarto. Tanto el Presidente y Vicepresidente, como los Directores titulares y suplentes, son reelegibles.

Artículo décimoquinto. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o del Vicepresidente en su ausencia o de dos miembros cualquiera.

Artículo décimosexto. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o en su ausencia, o impedimento por el Vicepresidente, o en ausencia o impedimento de ambos por el Director elegido en su reemplazo por los demás miembros del Directorio, mientras dure la ausencia o impedimento de los titulares.

Artículo décimoséptimo. El Directorio no deliberará con validez, sino con la presencia de por lo menos tres de sus miembros.

Artículo décimooctavo. Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes. Quien presida la reunión tendrá doble voto en caso de empate. Los Directores residentes en el extranjero pueden votar sobre determinados asuntos por medio de carta o cablegrama dirigido al Presidente o a quien haga sus veces. De las resoluciones se levantarán actas que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y un Director. El Presidente o en su ausencia o impedimento el Vicepresidente designado por la asamblea general de accionistas de la Sociedad tendrá derecho de vetar cualquier resolución del Directorio haciendo saber esa determinación en la misma acta o por comunicación dirigida a los miembros que hubieran adoptado la resolución vetada.

Artículo décimonoveno. Son deberes y atribuciones del Directorio:

A) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o en ausencia o impedimento de ambos, por el Director elegido en su remplazo, todo ello sin perjuicio de lo que establece el inciso G) de este artículo.
B) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. Podrá en con-

secuencia, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales y de las municipalidades; en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; representar a la Sociedad ante las reparticiones públicas, Aduanas, Correos y Telégrafos y demás oficnas nacionales con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes, inmuebles, muebles o semovientes, cré̤ditos, títulos, acciones, mercaderías o de cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo; celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicos, suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas; establecer fábricas y usinas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar y tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario del Uruguay, o del Banco de la República Oriental del Uruguay o de otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él así como de sociedades o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos. Aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras, constituir o cancelar prendas, incluso agrarias; solicitar exploraciones y cateos, adquirir enajenar y transferir todas clases de concesiones mineras u otras: transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros o arbitradores. Conciliar, desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo en caso de no tener otras pruebas, hacer cesión de bienes, solicitar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, recibir judicialmente el pago de la deuda. Girar, extender, aceptar endosar, prestar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, prorrogar jurisdicción y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa.

C) Establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República, pudiendo asignarle o no un capital determinado.

D) Resolver la emisión de las acciones autorizadas por el artículo cuarto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse.

E) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios o comisiones y determinar sus atribuciones. Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores Gerentes o Administradores pagándoles la correspondiente remuneración la cual se cargará a gastos generales.

F) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad.

G) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces lo creyere convniente.

H) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias.

I) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance de las operaciones de la misma.

J) Proponer a la asamblea, el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta.

Artículo vigésimo. Sin perjuicio de la remuneración que podrán percibir los Directores en el caso previsto en el inciso E), del artículo anterior, los honorarios del Directorio serán los que fijen los accionistas en la asamblea general anual.

TITULO V

Fiscalización

Artículo vigésimoprimero. La asamblea general sea ordinaria o extraordinaria podrá designar una o más personas encargada de la fiscalización de la Sociedad. Al efectuarse el nombramiento la misma asamblea determinará expresamente las funciones que deberán llenar el o los fiscalizadores.

Artículo vigésimosegundo. Los honorarios del o los fiscalizadores serán los que fijen los accionistas en la asamblea general.

TITULO VI

Asambleas generales, ordinarias y extraordinarias

Artículo vigésimotercero. La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien lo reemplace, dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea aprobará u observará los balances y cuentas presentadas; sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá a la elección del Presidente, Vicepresidente, y demás miembros del Directorio y suplentes y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria.

Artículo vigésimocuarto. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros puntos que los que el Directorio determine o los que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen por lo menos el vigésimo del capital suscripto. Esos puntos quedarán incorporados a la orden del día.

Artículo vigésimoquinto. Los accionistas se reunirán en asamblea extraordinaria cuando el Directorio lo estime conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que represente por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que lo piden. No podrán discutirse en ella asuntos agenos a la convocatoria, la que deberá empezarse a publicar dentro de los cuarenta días de formulada la petición.

Artículo vigésimosexto. Las convocatorias para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias se harán publicando avisos en el "Diario Oficial" o el que lo reemplace y en otro diario de la capital durante ocho días y con diez días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la asamblea.

Artículo vigésimoséptimo. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio; recibiendo en cambio, un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Artículo vigésimooctavo. Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al Presidente, la cual deberá ser registrada antes de la asamblea. El nombramiento podrá recaer en persona que no sea accionista.

Artículo vigésimonoveno. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más pesos 100 del capital suscrito, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo primero de la ley Julio 19 de 1909 en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido se convocará a una segunda asamblea a celebrarse dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la primera, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurra y por simple mayoría de votos aún en los casos a que se refiere el artículo primero de la ley Julio 19 de 1909. La convocatoria para la segunda asamblea se hará en el "Diario Oficial" o en el que lo reemplace y en otro diario de la Capital durante ocho días debiendo empezarse la publicación diez días antes de la celebración de la asamblea. Es facultativo de las asambleas legalmente constituídas, el pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos en discusión, siempre que al reanudarse la sesión hubiera el quórum legal de accionistas presentes o representados, compuesto por los mismos accionistas que constituyeron la asamblea o por los que hubieran estado en condiciones de asistir a la misma por haber llenado el requisito del artículo 27 de estos estatutos.

Artículo trigésimo. Los votos de los accionistas se computarán según el número de acciones que represente sea por derecho propio o mandato de tercero de acuerdo a la siguiente escala: de una a cinco acciones un voto; de cinco a diez, dos votos; de diez a quince, tres votos; de quince a veinte, cuatro votos; de veinte a veinticinco, cinco votos; de más de veinticinco, seis votos.

Artículo trigésimoprimero. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos previstos en estos estatutos y en el Código de Comercio.

Artículo trigésimosegundo. El Presidente del Directorio, y en su defecto el Director que lo reemplace de acuerdo con el artículo 16 de estos estatutos, presidirá la asamblea con voz y voto.

Artículo trigésimotercero. Las resoluciones de la asamblea serán inscriptas en un libro de actas y firmadas por el Presidente de la misma y dos accionistas nombrados al efecto por la asamblea.

TITULO VII

Utilidades y fondos de reserva

Artículo trigésimocuarto. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance anual, después de separadas las amortizaciones que correspondan efectuar, se destinará el 5 o|o a fondo de reserva y se repartirá el remanente según lo dispongan los accionistas, una vez efectuadas las asignaciones que determinan los artículos 20 y 22 de estos estatutos. La asamblea general determinará si la sutilidades que correspondan a los accionistas serán repartidas en forma de dividendo y si total o parcialmente a fondos de reservas especiales o alguna otra aplicación o destino.

Artículo trigésimoquinto. Los accionistas reunidos en asamblea general, pueden autorizar el rescate de acciones de la serie "B", en cuyo caso se debe separar de las ganancias líquidas y realizadas un importe equivalente al valor nominal de las acciones a rescatarse, el que será acreditado e la cuenta "Rescate" de acciones, serie "B". Dentro de los treinta días posteriores a la celebración de la asamblea general, el Directorio sorteará la cantidad de acciones correspondiente al importe previsto, cuyos números serán publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" o el que lo reemplace y en otro diario de la Capital. Las acciones una vez sorteadas, dejarán de gozar de dividendo.

Artículo trigésimosexto. Sin perjuicio de las otras aplicaciones que pueda darles la asamblea general de accionistas, los fondos de reserva especial y o de previsión que fuera creados, podrán ser utilizados para pagos de dividendos, como igualmente ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubieran acciones a emitir del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes y efectuando la distribución en cada caso entre los accionistas.

TITULO VIII

Liquidación

Artículo trigésimoséptimo. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ella se practicará por una comisión formada por el Directorio eligiendo de su seno el Presidente, la cual una vez liquidadas las deudas u obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirá el remanente a prorrata entre los accionistas. Los honorarios de la Comisión Liquidadora serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación, siendo facultativo de la misma asamblea el prevenir el reemplazo de los Directores liquidadores para los casos de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos y aún nombrar hasta integrar la Comisión Liquidadora con personas ajenas al Directorio, sea total o parcialmente.

TITULO IX

Disposiciones generales y transitorias

Artículo trigésimooctavo. Toda dificultad sobre cuestiones sociales que se suscitare entre el Directorio o en su caso la Comisión Liquidadora con los accionistas, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, elegidos uno por cada parte, con un tercero en discordia a designarse por estos últimos en todos los casos en que la ley o estos estatutos no dispusieran otro procedimiento.

Artículo trigésimonoveno. Para los puntos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones previstas en el Código de Comercio.

Artículo cuadragésimo. El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1.o de Octubre al 30 de Setiembre.

Artículo cuadragésimoprimero. El primer año financiero correrá desde la aprobación de estos estatutos hasta el 30 de Setiembre de 1934.

Artículo cuadragésimosegundo. El señor Antonio Ulfeldt y el doctor Bernardo P. Ferrés, quedan especialmente autorizados para solicitar, sea conjunta o separadamente del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, su publicación y solicitar la matrícula de comerciante. Quedan también autorizados para hacer o aceptar cualquier adición o modificación o supresión. — (Firmados): Carlos Ferrés. — Kaj Knudsholt. — Raúl Rivas. — Antonio Ulfeldt. — Bernardo P. Ferrés.

Certifico: Que los señores doctores Carlos Ferrés y Bernardo P. Ferrés y señores Kaj Knudsholt, Raúl Rivas y Antonio Ulfeldt,

personas de mi conocimiento, mayores de edad, y de este vecindario, firmaron a mi presencia los estatutos sociales que anteceden, manifestando su conformidad. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de 1933. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

Acta de constitución de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A."

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos los abajo suscritos, han convenido.

Primero: Constituir la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.", que se regirá por los estatutos que se han redactado a ese fin los que han sido firmados por los exponentes y que han sido extendidos en diez fojas de sellado de un peso cada una del actual ejercicio económico 1932|33 con la siguiente numeración: 212566, 212567, 214224, 214225, 214226, 214227, 214228, 214229, 214230 y 212568.

Segundo: Nombrar un Directorio Provisorio de dicha Sociedad compuesto por las siguientes personas y con los cargos que se indican: Presidente: señor Trevor H. Bell; Vicepresidente, señor David Morgan; Directores: señores H. R. Ingram, Antonio Ulfeldt y K. Knudsholt, que actuará hasta que la primera asamblea de accionistas ordinaria o extraordinaria designe Directorio definitivo de acuerdo a los estatutos. Este Directorio provisorio tendrá todas las facultades y funciones que en los estatutos se establecen para el Directorio de la Sociedad, se regirá por sus disposiciones y tendrá las mas amplias facultades para la emisión del capital inicial de la Sociedad. A ese fin queda especialmente autorizado para firmar y entregar acciones del capital inicial por su valor nominal en pago de todo o parte de los precios de bienes de cualquier naturaleza que adquiera la Sociedad.

Tercero: Quedan ampliamente facultados, conjunta o separada e indistintamente, el doctor Bernardo P. Ferrés y el señor Antonio Ulfeldt, para: A) Hacer todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de los estatutos, su inscripción en el Registro Público de Comercio, su publicación y solicitar la Matrícula de Comerciante. B) Hacer o aceptar cualquier adición o modificación o supresión que indicare los Poderes Públicos en uso de sus facultades. En prueba de conformidad firmamos esta acta en la ciudad y fecha arriba expresados. — Kaj Knudsholt. — Raúl Rivas. Antonio Ulfeldt. — Carlos Ferrés.— Bernardo P. Ferrés.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, puestas en mi presencia por los señores Kaj Knudsholt, Raúl Rivas y Antonio Ulfeldt y doctores Carlos Ferrés y Bernardo P. Ferrés, personas de mi conocimiento, mayores de edad, y de este vecindario, quienes manifiestan que conocen y están conformes con el contenido del acta que antecede. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Esteban Bacigalupi, Escribano.

TESTIMONIO — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Señor Ministro de Hacienda. — Bernnardo P. Ferrés, costituyendo domicilio legal en 25 de Mayo 463, a V. E., expongo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que acompaño, se me ha facultado para hacer todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos". Haciendo uso de ella y en virtud de lo que dispone el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. E. que previos los trámites correspondientes quiera acordar a dicha Sociedad la debida autorización para su funcionamiento, aprobando sus estatutos. Solicito también que oportunamente se me expidan los testimonios pertinentes y se me devuelvan los originales que presento para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Quiera V. E. proveer de conformidad. — Bernardo P. Ferrés.

Certifico: Que la firma que antecede es auténtica del doctor Bernardo P. Ferrés y puesta en mi presencia. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — E. Bacigalupi, Escribano.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Blanco Acevedo.

Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Señor Ministro: Los estatutos de la Sociedad Anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", no contienen cláusulas contrarias a las leyes y disposiciones vigentes pero el que suscribe entiende que sería del caso antes de autorizar su funcionamiento, conocer la opinión del Ministerio de Defensa Nacional. Saluda al señor Ministro atentamente. — L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933. — Pase al Ministerio de Defensa Nacional solicitándole quiera expresar su opinión. — Por el Ministro: Blanco Acevedo, Subsecretario.

Ministerio de Defensa Nacional. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Vuelva al Ministerio de Hacienda; haciéndosele saber que este Ministerio no tiene nada que observar al respecto. — Coronel José M.a Gomeza.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de primer turno.—Señor Ministro: No conteniendo, los estatutos en vista, cláusulas contrarias al orden público, puede el Poder Ejecutivo aprobarlos y reconocer a la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A." como persona jurídica, a condición de que dicha Sociedad se someta a las disposiciones generales y especiales, tanto de índole legal como administrativa, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, que le fuesen aplicables. Se deberá, en el mismo acto, fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley número 2230, de 2 de Junio de 1893, y cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la intervención que, ulteriormente, le corresponde. — Montevideo, Setiembre 8 de 1933. — F. Etrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1933. — Pase al Ministerio del Interior, solicitándole quiera expresar su opinión respecto de si debe aceptarse el funcionamiento de la Sociedad Anónima cuyos estatutos se adjuntan, teniendo en cuenta la índole de las actividades a que se dedicará. — Por el Ministro: Blanco Acevedo, Subsecretario.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Informe la Jefatura de Policía de Montevideo. — Por el Ministro. — Varzi, Subsecretario.

Jefatura de Policía. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Esta Jefatura no tiene reparos que oponer a los estatutos cuya aprobación solicita la Sociedad Anónima de la referencia, dado que de los mismos no surge oposición alguna a las disposiciones vigentes que tengan relación con las funciones a cargo de este Instituto. Saludo a usted muy atentamente. — Coronel Alfredo Baldomir, Jefe de Policía.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 19 de 1933. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda. — Por el Ministro: Varzi, Subsecretario.

Carpeta número 12698 año 1933. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 23 de 1933. — Vista la gestión de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A.", a efecto de que se le preste aprobación a sus estatutos y se le acuerde personería jurídica. Atento a que son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta, en nada contrarían las disposiciones vigentes y que dicha sociedad se establecerá con un capital de $. 80.000. De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y oído los Ministerios de Defensa Nacional e Interior, El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A.", y conceder la personería jurídica que solicita en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes. Las publicaciones deberán efectuarse de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de 24 de Julio de 1922. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese al Ministerio de Instrucción Pública, a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a la Dirección General de Impuestos Directos y archívese. — **TERRA.** — PEDRO COSIO.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Es copia conforme. — D. Blanco Acevedo, Subsecretario.

Señor Juez Letrado de Comercio. — Bernardo P. Ferrés constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 463, al señor Juez digo:

Que acompaño en forma el acta de constitución y los estatutos de la sociedad anónima "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A.", y el testimonio de las actuaciones administrativas en que consta han sido aprobados sus estatutos y autorizado su funcionamiento por el Poder Ejecutivo.

Debiendo cumplirse lo que preceptúa el artículo 407 del Código de Comercio, solicito del señor Juez en uso de las facultades que me han sido conferidas en el acta de constitución de esta Sociedad se sirva disponer la inscripción de estos estatutos en el Registro respectivo y la publicación de los mismos en la forma de estilo.

Pido también al señor Juez que en su oportunidad decrete la devolución de los recaudos que acompaño.

1.o) Otrosí digo: Que de acuerdo a lo que disponen los artículos 34 y 36 del Código de Comercio solicito se inscriba la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos, S. A.", en la Matrícula de Comercio y se me expida el certificado respectivo. — Bernardo P. Ferrés, abogado.

Fiscalía de lo Civil. — 2560. — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — A. Véscobi.

20498. — Montevideo, Octubre 6 de 1933.— Vistos: Háganse las inscripciones en el Registro P. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, y como se solicita, así como las publicaciones de ley; y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que se presenten; devuélvanse los documentos de fojas a 16, y archívese. — Atilio C. Brignole.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en Montevideo, a seis de Octubre de mil novecientos treinta y tres. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 1 al folio 1 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 5.o que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$240.00 12566.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional